Jimena Alonso | Fabiana Larrobla | Mariana Risso



Avanzar a tientas

Cronología de las luchas por verdad y justicia 1985-2015

Avanzar a tientas

Jimena Alonso | Fabiana Larrobla | Mariana Risso

Avanzar a tientas

Cronología de las luchas por verdad y justicia 1985-2015

Fotografía de tapa: Agustín Fernández Gabard
Corrección, diseño y diagramación: Nairí Aharonián

ISBN: 978-9974-91-463-6

Contenido

Agradecimientos	9
Prólogo, *Madres y familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos*	11
Introducción	15
1985	21
1986	29
1987	36
1988	40
1989	42
1990	47
1991	48
1992	49
1993	50
1994	51
1995	52
1996	53
1997	56
1998	59
1999	60
2000	62
2001	66
2002	69
2003	72
2004	78
2005	80
2006	93
2007	98
2008	103
2009	106
2010	111
2011	121
2012	133
2013	135
2014	144
2015	149
Bibliografía	158
Anexos documentales	161
Las autoras	189

AGRADECIMIENTOS

A lo largo de más de un año de trabajo fuimos acumulando fechas, datos, buscamos información a veces encontrando lo que buscábamos y muchas veces no.

Recurrimos a libros y a la prensa de la época, pero naturalmente con eso no alcanzaba, así que mandamos correos, llamamos y conversamos con muchas personas.

Esta publicación fue posible de la única manera en que las cosas se transforman en posibles: porque hubo quienes generosamente nos brindaron tiempo, paciencia y entusiasmo.

Agradecemos a Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos, muy especialmente a Elena Zaffaroni, Rubén Olivera y Nilo Patiño, que nos convocaron a esta tarea y a quienes les hicimos miles de consultas y pedidos de materiales.

A Patricia López Melo, que nos atendió siempre con una amabilidad a prueba de nuestra insistencia fastidiosa.

A Soledad Iglesias, Melissa Ardanche y Federico Penino, quienes nos ayudaron a acceder a las actas públicas del Sindicato Médico del Uruguay sobre las denuncias de médicos que participaron, de diversas maneras, en el sistema represivo del terrorismo de Estado.

A Gustavo Cabrera y Nairí Aharonián Paraskevaídis, que dedicaron tiempo e ideas para que el trabajo fuera posible.

A Agustín Fernández Gabard y Nairí Aharonián Paraskevaídis, cuyas fotografías enriquecen enormemente el trabajo realizado.

A las compañeras de Memorias para Armar, que con enorme generosidad financiaron la impresión del libro. La venta al costo de los ejemplares se reintegrará a ese fondo solidario.

Prólogo

En el año 2015 se cumplieron en nuestro país varios números redondos en relación con la larga cadena de hechos vinculados a la impunidad imperante hasta el día de hoy. Algunos de ellos son los cuarenta años de la reunión en Chile que dio lugar al Plan Cóndor, los treinta años del retorno a la democracia —que trajo la instalación de las dos primeras comisiones gubernamentales para investigar la desaparición y el asesinato de personas por razones políticas—,[1] los veinte años de la primera Marcha del Silencio, los quince años del segundo intento de comisión gubernamental para investigar la desaparición de nuestros familiares,[2] los diez años del único informe oficial de las Fuerzas Armadas (FFAA) referido a los ciudadanos que esta institución detuvo e hizo desaparecer,[3] los diez años del hallazgo en terrenos de las FFAA de los primeros restos de desaparecidos ubicados en territorio uruguayo a partir de excavaciones.[4]

Como parte de los eventos que conmemoraban los veinte años de la Marcha del Silencio, desde Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos le propusimos a un grupo de investigadoras amigas la elaboración de un folleto que ordenara algunos acontecimientos importantes del período. El rigor de las

1 A la salida de la dictadura se crearon la «Comisión Investigadora sobre el Secuestro y Asesinato, perpetrados contra los ex legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini» y la «Comisión Investigadora Parlamentaria sobre la Situación de Personas Desaparecidas y hechos que la motivaron».

2 En 2000 se instaló la Comisión para la Paz (Copaz).

3 Entre los encargados por el presidente Tabaré Vázquez de investigar y elaborar un informe estaban el general Pedro Barneix, implicado posteriormente en el asesinato de Aldo Perrini. Por otra parte, el brigadier Enrique Bonelli, comandante de la Fuerza Aérea y encargado de presentar el informe por esa Fuerza, confesó haber sido el copiloto del conocido como «primer vuelo». José Pedro Malaquín, quien también fuera comandante en jefe de la Fuerza Aérea, fue identificado como el copiloto del conocido como «segundo vuelo».

4 Anteriormente, en 1973, el cuerpo de Roberto Gomensoro Josman había sido encontrado sumergido en el lago de Rincón del Bonete, maniatado con alambre y atado a pesadas piedras. Fue identificado en 2002 a partir de su cráneo, que fue lo único que se conservó. A la vez, en Argentina, por distintas vías, venían siendo identificados otros restos de ciudadanos uruguayos.

compañeras hizo que este trabajo se postergara para transformarse en una importante cronología. Con ella se obtiene un material diferente a los grandes libros publicados sobre el tema, ya que permite una rápida visión de conjunto y la posibilidad de una ágil búsqueda de datos puntuales.

El año 2016 trajo nuevos números redondos ya que, entre otros dolorosos hechos, se cumplieron 45 años de la desaparición de Abel Adán Ayala Álvez —primer uruguayo que inicia la larga lista—; cuarenta años del hallazgo en Buenos Aires de los cuerpos de Zelmar Michelini, Héctor Gutiérrez Ruiz, William Whitelaw y Rosario Barredo; cuarenta años de los que se conocen como primer y segundo vuelo;[5] cuarenta años de la desaparición de la maestra Elena Quinteros y de María Claudia García; treinta años desde que *ante la lógica de los hechos* (la negativa de los militares a concurrir a las citaciones de la justicia) se aprobara la ley por la cual el Estado aceptaba *caducar* su intención de *punir* los crímenes cometidos en dictadura.

Son números que ya se cuentan en décadas y en clave de impunidad, en familiares fallecidos sin tener noticias de sus seres queridos, en la convivencia con torturadores y asesinos, en la falta de autoridad de los diferentes gobiernos democráticos para hacer prevalecer la verdad y la justicia, en el peligro de protocolizar dolores y memorias que se vuelven discursos retóricos ante la falta de resultados concretos, en «toneladas de olvido frente a unos gramos de memoria».[6]

Cada año se suman nuevos acontecimientos que ratifican la vigencia de la impunidad. En marzo de 2016 ocurrió el robo de materiales y la amenaza a los investigadores del Grupo de Investigación en Arqueología Forense (GIAF) del Uruguay, que funciona en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (Universidad de la República), crimen que hasta el momento continúa sin ser aclarado. En setiembre de 2016 se informó que el estudio de los archivos encontrados en la casa del coronel retirado Elmar Castiglioni —exjefe de la Dirección Nacional de Inteligencia durante la dictadura militar—, confirmaba que se siguió espiando a personas y partidos políticos aun en democracia.

5 Secuestro y traslado ilegal de ciudadanos uruguayos desde Argentina hacia Uruguay. En el caso del «segundo vuelo» fueron asesinados.

6 Expresión de Fernando Butazzoni.

En el año 2015 se creó la tercera comisión investigadora del llamado *pasado reciente*, ahora con el nombre de Grupo de Trabajo por Verdad y Justicia. Sin perder la independencia, en Madres y Familiares hemos mantenido una postura histórica de colaborar con todos los organismos institucionales que ha establecido el Estado para responsabilizarse del tema. Es el Estado quien históricamente debió investigar, pero fueron las madres, los padres, hermanos, hijos, compañeros de vida y de militancia quienes iniciaron esta lucha, buscando, recopilando, encontrando testigos, presentando juicios, para así poder saber qué pasó, quiénes lo hicieron, dónde están. Aún en democracia al Estado le cuesta investigarse a sí mismo. El miedo fue y sigue siendo uno de los mayores aliados de la impunidad. Los logros son siempre fruto de la movilización, de la persistencia y de la suma de iniciativas y voluntades. Aún hoy las causas judiciales se empantanan (muchas llevan hasta treinta años tramitándose); la búsqueda de restos no avanza (habiéndose encontrado por excavaciones solo cuatro cuerpos de casi doscientas personas desaparecidas); las amenazas, intimidaciones, traslados de jueces y fiscales, etcétera, han sido una constante. Los intentos de sistematizar la investigación y la búsqueda en archivos recién comienza. Mientras tanto, las FFAA, que nunca reconocieron su accionar criminal, pretenden proponerse como un interlocutor válido para temas tan sensibles como la seguridad y la educación en «valores».

En esta sucinta cronología también tiene su lugar el apoyo permanente de la población que desde hace más de veinte años inunda las calles en cada Marcha del Silencio, que marchó al grito de «No tenemos miedo» en repudio al robo en la Facultad de Humanidades y que dice presente en cada actividad que se realiza por verdad y justicia. Reconforta igualmente el empuje de la juventud,[7] que toma los carteles y las banderas.

La misma realización de esta cronología es otra manifestación de apoyo desinteresado y solidario que agradecemos. Porque «Todos somos Familiares».

Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos

7 Incluidos los jóvenes descendientes de armenios en Uruguay que al transitar los cien años del reclamo de Justicia por el genocidio ocurrido en su país se sumaron a Familiares en la organización de la XX Marcha del silencio, confirmando que es un tipo de lucha que no desfallece ni con el tiempo ni con la distancia.

Introducción

Se retrocede con seguridad
pero se avanza a tientas
uno adelanta manos como un ciego
ciego imprudente por añadidura
pero lo absurdo es que no es ciego
y distingue el relámpago la lluvia
los rostros insepultos la ceniza
la sonrisa del necio las afrentas
un barrunto de pena en el espejo
la baranda oxidada con sus pájaros
la opaca incertidumbre de los otros
enfrentada a la propia incertidumbre
se avanza a tientas / lentamente
por lo común a contramano
de los convictos y confesos
en búsqueda tal vez
de amores residuales
que sirvan de consuelo y recompensa

A tientas (fragmento), Mario Benedetti

En el marco de lo que en 2015 fue la XX Marcha del Silencio, la organización de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos nos propuso hacer una breve cronología de las luchas contra la impunidad para publicar como folleto.

Desde el comienzo nos pareció que podía ser sencillo juntar algunos datos, ordenarlos y clasificarlos mínimamente, y organizarlos en forma cronológica para describir lo más significativo. Al comenzar con el trabajo de recopilación nos dimos cuenta de la dimensión real de la tarea. El tiempo transcurrido, la vasta y heterogénea acumulación de esfuerzos sociales, colectivos e individuales durante treinta años, nos obligaba a una selección compleja. Además, debíamos replantearnos algunos conceptos que, por reiteración, se naturalizan o han modificado su sentido con los años. ¿Cómo dar cuenta de treinta años de marchas y contramarchas? ¿La cadena de eventos puede ser únicamente comprendida como circunstancias de justicia transicional? Caracterizar todas las reivindicaciones de verdad y justicia por los crímenes del terrorismo de Estado

como «tema de derechos humanos», dada la amplitud del campo, ¿acaso no produce actualmente un efecto de dilución?

Nombrar es posicionarse y por eso exponemos algunas preguntas a sabiendas de que no está aquí la posibilidad de bucear entre respuestas posibles. Establecemos que este trabajo es una acumulación ordenada y necesariamente selectiva dentro de la extensa consecución de la multiplicidad de acciones y discursos que constituyen las búsquedas y reivindicaciones por el esclarecimiento de los crímenes del terrorismo de Estado uruguayo. Naturalmente, una cronología no permite una recopilación absoluta de las miles de acciones que desde distintos ámbitos y niveles se han producido a lo largo de treinta años: es incalculable la acumulación de actividades, expresiones, pronunciamientos sindicales, gremiales, territoriales, artísticos, etc. Damos cuenta de un recorte y no del universo enorme e inabarcable de la participación diversa y plural desplegada para combatir las persistencias autoritarias de la dictadura en la democracia.

Esta cronología tiene un objetivo: ser una herramienta más en la denuncia de los crímenes de lesa humanidad cometidos, de las responsabilidades y las múltiples complicidades civiles y militares, del mantenimiento de la impunidad como cultura y como obstáculo para la justicia. En Uruguay la mayoría de los crímenes cometidos se mantiene sin ser sometida a investigación judicial y son impunes sus responsables. Esto se ha consolidado a través de decisiones u omisiones, acciones y pasividades individuales e institucionales. La identificación de los responsables y la sanción de los criminales continúa siendo sistemáticamente obstaculizada mediante silencios, mecanismos burocráticos y discursos políticos ambivalentes, en los que se llega incluso a apostar a la sospecha y condena de quienes han sido víctimas y hoy son activistas de estas reivindicaciones. Las expresiones infames de acusados y encubridores, junto a la sistemática permanencia de demoras, trabas jurídicas y carencia de respuestas, son una apuesta nada inocente al desgaste anímico, a la fragmentación organizativa y al ninguneo de los sobrevivientes.

Por lo dicho, este es un trabajo parcial e implicado, que no podría realizarse de otra manera. Es parcial porque indudablemente estamos lejos de pretender agotar la enorme cantidad de acciones, sucesos, personas y situaciones que a lo largo de más de treinta años se han desplegado en el intento de avanzar en el conocimiento de los hechos y en el juzgamiento de los responsables. Elegimos ver esa parcialidad como un desafío a futuras investigaciones,

a estimular nuevos esfuerzos y a discutir y cuestionar cada fecha, concepto o dato que deba ser revisado. Es implicado porque, como investigadoras del campo de las ciencias sociales, nos consideramos parte involucrada. No creemos en la neutralidad ante el abuso de la autoridad, ante la impunidad sostenida. Parafraseando el poema de Benedetti con el que encabezamos esta introducción, elegimos continuar avanzando a tientas y con incertidumbre, pero siempre «a contramano de convictos y confesos».

A lo largo de la cronología se nos presentaron múltiples dudas metodológicas e infinidad de preguntas: ¿cuáles sucesos citar?, ¿es posible diferenciar o priorizar las luchas políticas de las judiciales?, ¿cómo dar cuenta de los hallazgos de cuerpos de desaparecidos o de identificaciones de niños secuestrados en nuestro país y en la región?, ¿cómo señalar los cambios de estrategias y discursos de los sectores de izquierda?, ¿cómo aludir a las duplicidades y francas oposiciones de personalidades del gobierno actual que también fueron, en su momento, víctimas del terrorismo de Estado?

Hacer una cronología breve tiene la ventaja de desplegar y enumerar sucesos, pero no permite demasiada profundidad para la interpretación o el análisis: eso queda planteado como desafío. Decidimos focalizar los hechos destacando las acciones que refieren a las distintas formas que las luchas por verdad y justicia fueron adquiriendo. Para ello discutimos, por ejemplo, el criterio de dejar necesariamente afuera de la cronología las acciones represivas que se produjeron luego de instalada la democracia: las razzias o los maltratos en comisarías, principalmente en la década del noventa, y el episodio de represión frente al hospital Filtro el 24 de agosto de 1994.[1] Definimos que esos sucesos que dan cuenta de la continuidad de los mecanismos represivos heredados de

1 Ese día se reprimió a una multitud de manifestantes que acampaban en las inmediaciones del hospital Filtro contra la extradición a España de tres ciudadanos vascos, detenidos en nuestro país el 15 de mayo de 1992, estaban acusados por el Gobierno español de pertenecer al grupo terrorista ETA (Euskadi Ta Askatasuna). Es en ese marco que el operativo represivo organizado por el Ministerio del Interior del entonces presidente Luis Alberto Lacalle, cuyo titular era Ángel María Gianola, produjo cientos de heridos, más de una decena con heridos de bala y el asesinato de dos jóvenes, Fernando Morroni y Esteban Massa.
El enfrentamiento callejero entre la represión policial y la multitudinaria movilización civil se produjo bajo las consignas de solicitud de asilo para los vascos y el reclamo de desmontar el «aparato represivo» de la dictadura. Fue la represión más grande desde el 9 de julio de 1973 en Uruguay.

la dictadura y vinculados con el mantenimiento de actores policiales y militares participantes del terrorismo de Estado en las cúpulas castrenses merecen, por su complejidad, ser abordados por investigaciones específicas.

Por otro lado, debemos hacer una aclaración necesaria: la cronología comienza el 15 de febrero de 1985, momento en el que se instala el Parlamento nacional, luego de los años de dictadura, como acto formal de restablecimiento democrático. Somos conscientes de que nada empezó ni terminó mágicamente ese día y que la decisión de comenzar el relato en ese momento deja afuera varias acciones anteriores que dan cuenta también de las luchas de la sociedad uruguaya por consolidar un funcionamiento democrático que se desprenda del lastre autoritario.

Atraviesan los treinta años de impunidad en democracia muchos discursos negadores, atemperadores y justificadores de los crímenes. La persistencia del negacionismo que usa palabras como «apremios físicos» es una forma cínica de justificar la tortura masiva, el encarcelamiento prolongado y las acciones sistemáticamente represivas que se desarrollaron sobre el conjunto de la población. Esas afirmaciones pueden escucharse en el noticiero central sin mayores consecuencias que la indignación de unos cuantos. A eso habría que agregar las referencias persistentes a la «teoría de los dos demonios», a la «guerra» y al «enfrentamiento de combatientes», como posturas discursivas que refuerzan la tolerancia a una opción reinterpretativa que desconoce la masividad del horror.

Son muchas las líneas que, para el lector atento, atraviesan estos treinta y un años cumplidos desde el restablecimiento del funcionamiento democrático en marzo de 1985. Hay muchas acciones que evidencian continuidades con prácticas represivas de control social y muchas figuras que se repiten a lo largo de los años y los procesos. Las respuestas desde las organizaciones sociales han sido tan dinámicas como conflictivas a lo largo de estos años, naturalmente. Nada permanece igual a sí mismo. Esto es una característica que debe ser destacada.

Es notorio, al leer la cronología, cómo hay años en los que la movilización por reclamos de verdad y justicia se redujo a expresiones mínimas. Indudablemente, la derrota del plebiscito de 1989 causó un fuerte impacto desmovilizador en el movimiento popular. La asociación de Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos ha mantenido, con el esfuerzo de quienes en distintos períodos la han apoyado y con el reconocimiento a la lucha de «las

viejas», la constancia reivindicativa y el respeto ciudadano. Retomar la visibilidad pública con la marcha del silencio el 20 de mayo de 1996, tras cuatro años de repliegue (luego de levantar las concentraciones de la plaza Libertad en 1992 por falta de una militancia mínima para sostener los carteles), fue una forma de abrir un canal de expresión a la herida que no cerraba. La bandera por la aparición de los desaparecidos, por las respuestas, fue tornándose en la bandera por los derechos humanos. Tras esa gran bandera prioritaria, con el correr de los años, reaparecieron y siguen reapareciendo públicamente la denuncia y difusión de los otros crímenes: los asesinatos políticos, los secuestros, las torturas masivas y sistemáticas, la violencia sexual, los botines de guerra, los negociados económicos. Las acciones criminales efectuadas desde el poder dictatorial se imbrican en una red de relaciones militares y civiles basadas en complicidades con fuertes influencias políticas y empresariales, estructuras que constituyen el sostén de la impunidad.

La izquierda política, que desde 1985 se reformula y renueva en figuras y contenidos, tiene como objetivo alcanzar el Gobierno nacional en las reglas del juego democrático, fortaleciéndose como opción a la histórica alternancia de los partidos Colorado y Nacional. Antes y durante la asunción del primer gobierno del Frente Amplio (FA) en marzo de 2005 hay múltiples engranajes que se mueven y esos movimientos dan cuenta de espacios de disputa al interior de la izquierda frenteamplista en relación con los posicionamientos históricos y los reclamos de verdad y justicia, que impiden una acción unificada. De la última década quizá lo más relevante sea la incorporación generacional de jóvenes a los reclamos contra la impunidad. El aplanamiento participativo de los noventa, la nostalgia militante de los protagonistas de los sesenta y setenta parece, a veces a su pesar, asistir a nuevas formas de activismo social. Hay nuevas generaciones que se asoman y se involucran en el descubrimiento de la historia de las luchas sociales en nuestro país, la reivindicación de verdad y justicia por los crímenes del terrorismo de Estado es una pieza más en esa larga y compleja historia.

A los nuevos, a los que recién se suman a pensar y a participar de las tensiones del presente, va dedicada esta cronología. A los que seguirán avanzando a tientas va este trabajo al que consideramos un mapa para ser reescrito, y no una brújula. Este trabajo es un modesto aporte a la historia de las disputas por la ampliación de los espacios democráticos y de la necesaria revitalización de la participación política y social pluralista y heterodoxa.

Estamos convencidas de que es solo en la apuesta por futuros caminos, respuestas y escrituras, donde los luchadores y las luchadoras encuentran consuelo y recompensa.

1985

15.02.1985	Asume el Parlamento nacional su XLII Legislatura, luego de casi doce años de dictadura cívico-militar.
20.02.1985	Se crea la comisión especial parlamentaria «Comisión Investigadora sobre el Secuestro y Asesinato, perpetrados contra los exlegisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini». Este crimen ocurrió en el marco de un cuádruple asesinato en la ciudad de Buenos Aires. El 20 de mayo de 1976 (a dos días de su secuestro), fueron hallados los cuerpos de ambos legisladores, acribillados en un automóvil, junto a los de los militantes Rosario del Carmen Barredo y William Whitelaw.
27.02.1985	María del Carmen Almeida presenta la denuncia penal en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8.º Turno por la desaparición de su hija, Elena Quinteros, desaparecida en Uruguay el 27 de junio de 1976.
01.03.1985	Asume como presidente de la República, el Dr. Julio María Sanguinetti, candidato por el Partido Colorado. Estas elecciones se caracterizaron por realizarse con partidos y líderes políticos proscritos.

05.03.1985 Comienza su trabajo de investigación sobre la participación de médicos militares en la tortura la Comisión Nacional de Ética Médica del Uruguay, integrada por representantes médicos del Sindicato Médico del Uruguay (SMU), de la Federación Médica del Interior (FEMI), de la Asociación de Estudiantes de Medicina (AEM) y por juristas integrantes del Colegio de Abogados. Esta comisión recibe testimonios de presos y presas políticas, sobrevivientes de torturas, que identificaron a más de ochenta médicos militares o equiparados a grados militares involucrados directamente en la aplicación de tormentos o en su encubrimiento.

El antecedente fundamental del accionar de esta comisión es de la dictadura, cuando el 27 de octubre de 1984 el Tribunal Extraordinario de la FEMI expulsó al Dr. Eduardo Saiz Pedrini por su participación en el encubrimiento del asesinato por torturas del médico Vladimir Roslik, quien murió el 16 de abril de 1984 en el cuartel militar de Fray Bentos. Por sus actuaciones hasta fines de 1986, la Comisión de Ética Médica expulsó a los médicos militares Nelson Fornos Vera, Vladimir Bracco, Hugo Díaz Agrelo y Nelson Marabotto. Ninguno de estos o de los otros médicos o funcionarios de la salud denunciados por participar en torturas a detenidos políticos han sido investigados o condenados por el Poder Judicial.

08.03.1985	La Asamblea General promulga la Ley de Pacificación Nacional 15.737, que habilita la liberación de todos los presos políticos y ratifica el Pacto de San José de Costa Rica. Esta ley exceptúa los delitos de homicidio, por lo que, en los casos en los que los procesamientos lo implicaran, se habilita la computación de tres días por cada uno de prisión. Asimismo, en su artículo 8 establece el traslado de las causas desde los tribunales militares a la Suprema Corte de Justicia (SCJ): > El Supremo Tribunal Militar dentro de las 48 horas de promulgada esta ley remitirá a la Suprema Corte de Justicia la nómina de los reclusos en la comprendidos con referencia a los delitos por los que hubieran sido acusados o condenados y al lugar de su reclusión. Se excluyen expresamente del beneficio de la amnistía: > ... los delitos cometidos por funcionarios policiales o militares, equiparados o asimilados, que fueran autores, coautores o cómplices de tratamientos inhumanos, crueles o degradantes o de la detención de personas luego desaparecidas, y por quienes hubieren encubierto cualquiera de dichas conductas.
14.03.1985	Son liberados los últimos presos políticos que aún permanecían detenidos.
09.04.1985	Se crea en la Cámara de Representantes la Comisión Investigadora Parlamentaria sobre la Situación de Personas Desaparecidas y Hechos que la Motivaron.

17.04.1985	Familiares de Julio César Rodríguez Rodríguez, Mario Jorge Cruz Bonfiglio, Walter Bentancour Garin, Juan Miguel Morales von Pieverling, Alberto Cecilio Mechoso Méndez, Adalberto Soba, Mario Roger Julien Cáceres, Victoria Grisonas de Julien, Juan Pablo Errandonea Salvia, Raúl Tejera, María Emilia Islas de Zaffaroni, Jorge Roberto Zaffaroni Castilla, Washington Cram González, Cecilia Susana Trías Hernández, Ruben Prieto González, Casimira María del Rosario Carretero Cárdenas, Miguel Ángel Moreno Malugani, Rafael Lezama González, Carlos Rodríguez Mercader, Juan Pablo Recagno Ibarburu, Bernardo Arnone Hernández, Washington Queiro Uzal, Félix Antonio Rodríguez Liberto, Segundo Chejenian y Graciela Martínez de Chejenian, presentan en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5.º Turno una denuncia contra José Nino Gavazzo, Luis Maurente, Gilberto Vázquez, Manuel Cordero y Amaury Prantl por la detención y desaparición de sus familiares, residentes en Argentina.
09.05.1985	La Justicia civil cita a declarara los capitanes Eduardo Ferro y Glauco Giannone y a los mayores Carlos Rosell, José Bassani y Eduardo Ramos por su vinculación con el secuestro en Brasil, en el año 1978, de Lilián Celiberti y Universindo Rodríguez. Estos militares no se presentan a declarar.
20.05.1985	Se desarrolla la sesión extraordinaria de la Asamblea General en homenaje a los legisladores Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz, asesinados en 1976 en Buenos Aires.
20.05.1985	Se presenta la denuncia, ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8.º Turno, sobre la desaparición de Fernando Miranda, desaparecido en Uruguay el 30 de noviembre de 1975.

20.05.1985	Se presenta la denuncia, ante el Juzgado letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4.º Turno, sobre la desaparición de Juan Manuel Brieba, desaparecido en Uruguay el 30 de octubre de 1975.
20.05.1985	Se presenta la denuncia, ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 10.º Turno, sobre la desaparición de Luis Eduardo González González, desaparecido en Uruguay el 13 de diciembre de 1974.
21.05.1985	La Junta Departamental de Florida aprueba la resolución que designa las calles Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz en homenaje a los legisladores asesinados. Es la primera designación en el nomenclátor de calles en su homenaje. En su acta de aprobación señala: I) Que el Cuerpo Legislativo Departamental, recogiendo el mandato popular, integrará al nomenclátor de nuestra ciudad capital los nombres de estos ciudadanos, que con su martirologio han pasado a integrar la gloriosa corriente libertaria que nace con la gesta artiguista; y II) Que en ellos se rinde homenaje a todas las víctimas de la dictadura: exiliados, desaparecidos, torturados y asesinados. Se rinde también homenaje en ellos a la valentía del pueblo oriental, que no escatimó esfuerzos en la lucha contra la dictadura, lo que hoy nos permite estar reunidos en este Cuerpo.
22.05.1985	Se presenta, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.º Turno de Maldonado, la denuncia sobre la desaparición, en Uruguay, el 2 de enero de 1976, de Horacio Gelós Bonilla.
26.06.1985	Se presenta la denuncia, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4.º Turno, sobre la desaparición, en Uruguay, el 29 de octubre de 1975, de Eduardo Bleier.

02 y 03.07.1985	El senador del Frente Amplio (FA) José Germán Araújo expone en el Parlamento nacional sobre casos de delitos del Gobierno cívico-militar y plantea su necesaria y urgente investigación judicial. Denuncia también desapariciones forzadas de niños y adultos, asesinatos, detenciones ilegales, torturas y abusos sexuales.
09.07.1985	Marta Josman presenta ante el Juzgado Letrado en lo Penal de 1.er Turno la denuncia sobre la desaparición de su hijo Roberto Gomensoro, secuestrado en Uruguay el 12 de marzo de 1973.
16.07.1985	La Comisión Investigadora Parlamentaria sobre la Situación de Personas Desaparecidas y Hechos que la Motivaron eleva al pleno de la Cámara de Representantes su informe final, que sugiere la remisión de los antecedentes que en él se consignan a la SCJ asumiendo «la representación ciudadana que la Cámara de Representantes inviste en el nombre del pueblo, denunciando ante el Poder Judicial estos delitos», y la remisión al Poder Ejecutivo la nómina de los oficiales policiales y de las Fuerzas Armadas (FFAA) que aparecen en los diversos testimonios y documentos recabados por la comisión y «cuya situación es seriamente comprometida». En dicho informe se confirmó la desaparición de 164 personas: 32 en Uruguay y 132 en el exterior. El Poder Ejecutivo decide no hacer público el informe.
16.07.1985	María Hortensia Rodríguez presenta la denuncia sobre la desaparición de su hijo Julio Correa Rodríguez, desaparecido en Uruguay el 16 de diciembre de 1975, al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1.er Turno.

29.07.1985	El Juzgado Militar de Instrucción de 3.er Turno entabla contienda de competencias y de jurisdicción ante los juzgados letrados donde fueron radicadas las denuncias sobre las desapariciones de Fernando Miranda, Eduardo Bleier, Roberto Gomensoro, Luis Eduardo González González y Luis Eduardo Arigón.
09.08.1985	El fiscal Miguel Langón sostiene la competencia de la jurisdicción civil ordinaria.
14.08.1985	A diecisiete años del asesinato por la policía del estudiante universitario Líber Arce, se realiza la marcha en homenaje a los mártires estudiantiles, con la que se retoma públicamente una conmemoración que continúa hasta el presente y que se había mantenido clandestina a lo largo de toda la dictadura.
25.08.1985	Es localizada la niña Carla Artés Company, de diez años de edad, hija del uruguayo Enrique Lucas López (detenido desaparecido en Bolivia el 27 de setiembre de 1976) y de Graciela Rutilo Artés (argentina, detenida desaparecida el 2 de abril de 1976 en Bolivia). Carla y su madre fueron detenidas y trasladadas ilegalmente a Argentina, donde la niña fue apropiada por el represor Eduardo Ruffo.
27.08.1985	El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5.° Turno libra orden de aprehensión contra José Nino Gavazzo y Manuel Cordero en el marco de la denuncia por la desaparición de ciudadanos uruguayos en la República Argentina. Se oficia a la Jefatura de Policía para que cumpla con la orden de detención.
02.09.1985	Edelmira Correa, esposa de Otermín Montes de Oca, desaparecido en Uruguay el 17 de diciembre de 1975, radica denuncia penal por su desaparición en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1.er Turno.

04.09.1985	Se restituye la identidad del niño Amaral García Hernández, de trece años de edad, quien fuera secuestrado en Buenos Aires a los tres años. Sus padres biológicos, Floreal García y Mirtha Hernández, secuestrados en Argentina, fueron trasladados clandestinamente a Uruguay y posteriormente acribillados el 20 de diciembre de 1974, junto a otras tres personas, en la localidad de Soca, departamento de Canelones.
04.09.1985	La Jefatura de Policía de Montevideo responde el oficio enviado por el juez penal de 5.º Turno, en la causa sobre la desaparición de ciudadanos uruguayos en Argentina, expresando: ... que dos de las personas cuya aprehensión se requiere tienen estado militar, según se indica expresamente, se resuelve: 2.º) En cuanto a las personas que tienen estado militar, elevar el presente oficio al señor ministro del Interior a los efectos legalmente procedentes.
03.10.1985	El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1.er Turno solicita al Ministerio de Defensa (MDN) que informe si cumplió con las citaciones a los militares Melchor Maurente, Victoriano Vázquez, Glauco Giannone y Jorge Silveira y al doctor Roberto Scarabino.
04.11.1985	La Cámara de Representantes trata en pleno el informe final de la Comisión Investigadora Parlamentaria sobre la Situación de Personas Desaparecidas y Hechos que la Motivaron, y aprueba su remisión al Poder Judicial y al Poder Ejecutivo.

25.11.1985	Se aprueba la Ley 15.783 de Funcionarios Destituidos: Establécese el derecho de todas las personas que prestaron servicios en organismos estatales o en personas públicas no estatales en relación de dependencia funcional, como presupuestadas o contratadas y que, entre el 9 de febrero de 1973 y el 28 de febrero de 1985 inclusive, hubieran sido destituidas por motivos políticos, ideológicos o gremiales, o por mera arbitrariedad a ser reincorporadas al organismo correspondiente y a la recomposición de su carrera administrativa, así como a la jubilación o a la reforma de esta, en su caso; todo ello de conformidad con las normas de la presente ley.

1986

28.08.1986	El Consejo de Ministros aprueba un proyecto de amnistía, anunciado por cadena de radio y televisión por el presidente Sanguinetti como de «urgente consideración».
18.11.1986	Wilson Ferreira Aldunate se reúne con el comandante en jefe del Ejército, teniente general Hugo Medina, y con otros generales, con la autorización del presidente Julio María Sanguinetti. Estos contactos se precipitan ante la negativa de los militares a presentarse ante la justicia ordinaria. El teniente general Hugo Medina respalda la insubordinación guardando las citaciones.
26.11.1986	La SCJ rechaza por unanimidad el pedido de competencia de la Justicia Militar que había solicitado el Juzgado Militar de Instrucción de 3.er Turno por las desapariciones de Fernando Miranda, Eduardo Bleier, Roberto Gomensoro, Luis Eduardo González González y Luis Eduardo Arigón.

03.12.1986	La Justicia ordena al jefe de policía de Montevideo, coronel Darío Corgatelli, conducir por la fuerza pública a aquellos militares que no concurran a declarar.
17.12.1986	José Nino Gavazzo es citado por un juzgado civil, acusado de su participación en múltiples delitos, pero no se presenta.
20.12.1986	En sesión extraordinaria, un sábado, se presenta en el Senado un proyecto del Partido Nacional (PN) que sustituye la palabra «amnistía» por la expresión «caducidad de la pretensión punitiva del Estado». El abogado y senador del PN Gonzalo Aguirre es uno de los principales redactores del proyecto, presentado por Juan Raúl Ferreira, Guillermo García Costa, Luis Alberto Lacalle Herrera, Carminillo Mederos, Dardo Ortiz, Uruguay Tourné (quién finalmente votaría en su contra), Francisco Ubillos y Alberto Zumarán. Organizaciones sociales y de derechos humanos y ciudadanos independientes se manifiestan en los alrededores del Palacio Legislativo contra la iniciativa.
21.12.1986	En la madrugada del domingo se aprueba el proyecto presentado por el PN en la Cámara de Senadores. Votan afirmativamente: Ercilia Bornio, Juan Carlos Fá Robaina, Luis B. Pozzolo, Alfredo Traversoni, Eugenio Capeche, Carlos Cigliuti, Raumar Jude, Américo Ricaldoni, Juan A. Singer, Pedro Cersósimo, Manuel Flores Silva, Eduardo Paz Aguirre, Enrique Tarigo y Juan J. Zorrilla, del Partido Colorado; Gonzalo Aguirre, Luis A. Lacalle, Francisco Ubillos, Juan Raúl Ferreira, Carminillo Mederos, Alberto Zumarán, Guillermo García Costa y Dardo Ortiz, del PN. Votan negativamente: Germán Araújo, Hugo Batalla, Enrique Martínez Moreno, Francisco Rodríguez Camusso, Reinaldo Gargano y Luis A. Senatore, del FA; Carlos Julio Pereyra, Juan M. Posadas y Uruguay Tourné, del PN.



alternativa Socialista.

¿El que calla otorga?

Silencio oficial sobre espionaje

portajes:

ulio Marenales y Frei Betto

Quién será el sucesor de edina?

encia histórica

uando la Suprema Corte falló a vor de la Justicia civil

Tapa de *Alternativa Socialista*, 10 de julio de 1986

22.12.1986	Está prevista la comparecencia ante la Justicia Civil de los militares citados por graves violaciones a los derechos humanos. Ninguno se presenta.
21.12.1986	El proyecto de Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado se trata en la Cámara de Representantes, y su votación finaliza en la madrugada del 22 de diciembre. Finalmente, es aprobada la Ley 15.848, con los votos favorables de Juan Justo Amaro, Roberto Asiaín, Federico Bouza, Mario Cantón, Raúl Cazabán, Victor Cortazzo, Abayubá Amén Pisani, Honorio Barrios Tassano, Alberto Brause, Cayetano Capeche, José Cerchiaro, Lidia Curi, Nelson Arredondo, Juan Bentancur, César Brum, Washington Cataldi, Jorge Conde Montesdeoca, Eber da Rosa, Ruben Díaz, Oscar Gestido, Luis Hierro López, Ariel Lausarot, Pablo Millor, Juan Luis Pintos, Carlos Soto, Francisco Forteza, Hugo Granucci, Walter Isi, Oscar Lenzi, Ope Pasquet, Edison Rijo, Guillermo Stirling, Washington García Rijo, Arturo Guerrero, Daniel Lamas, Oscar Magurno, Ramón Pereira Pabén, Yamandú Rodríguez y Tabaré Viera (Partido Colorado), y Numa Aguirre, Carlos Fresia, Héctor Goñi, Luis Ituño, Elías Porras Larralde, Carlos Rodríguez Labruna, Héctor Martín Sturla, Héctor Barón, Carlos Garat, Luis A. Heber, Jorge Machiñena, Alfonso Requiterena, Walter Santoro, Gustavo Varela, Rubens Francolino, Bernardo González, Marino Irazoqui, León Morelli, Jorge Silveira Zabala yAlfredo Zaffaroni (PN).

Votan en contra Víctor Vaillant del Partido Colorado; Ernesto Amorín Larrañaga, Alem García, Luis José Martínez, Ricardo Rocha Imaz, Javier Barrios Anza, Oscar López Balestra, Juan Oxacelhay, Raúl Rosales, Juan José Fuentes, Julio Maimó Quintela, Héctor Lorenzo Ríos, Edison Zunini y Carlos Pita (PN); Nelson Alonso, Tabaré Caputi, Juan P. Ciganda, Ruben Frey, Héctor Lescano, Carlos Negro, Baltasar Prieto, Guillermo Álvarez, Gonzalo Carámbula, José Enrique Díaz, Ramón Guadalupe, Nelson Lorenzo, Manuel Pérez, Gilberto Ríos, Carlos Bertacchi, Carlos Cassina, Yamandú Fau, Eduardo Jaurena, Edén Melo, Lucas Pittaluga y Andrés Toriani (FA); Julio Daverede y Hebert Rossi (Unión Cívica).

22.12.1986 Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos emite un comunicado ante la aprobación de la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado.

22.12.1986 Se vota el desafuero del senador José Germán Araújo, acusado de incitar a motines callejeros.

23.12.1986 Se convoca a recolectar firmas para llevar a plebiscito la derogación de la Ley de Caducidad. Se crea la Comisión Nacional Pro Referéndum con la presidencia de tres mujeres: Elisa Dellepiane de Michelini, Matilde Rodríguez de Gutiérrez Ruiz —ambas viudas de los legisladores asesinados en 1976— y María Ester Gatti de Islas —en representación de Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos—.


LA HORA
N$ 65
EN MARCHA CAMPAÑA DE FIRMAS
PRIMEROS DIAS DE FEBRERO SERAN DISTRIBUIDAS LAS CUADERNETAS
MTSS SUSPENDIO ENTREVISTA POR SALARIOS CON PIT-CNT
PCUS IMPULSA PROCESO DE RENOVACION DE LA SOCIEDAD
PEÑAROL CAMPEON DE LA LIGUILLA

Tapa de *La Hora*, 29 de enero de 1987

Montevideo, 22 de febrero de 1987.

PROCLAMA

"Ciudadanos:

Mi autoridad emana de vosotros y ella cesa ante vuestra presencia soberana."

La Comisión Nacional pro Referéndum integrada por ciudadanos uruguayos inspirados en los principios básicos de nuestra nacionalidad: la libertad, la democracia, la justicia y la convivencia pacífica, consideramos imprescindible que todo el pueblo, en ejercicio directo de la soberanía, sea quien resuelva si ha de regir o no la ley número 15.848, llamada de caducidad de la pretensión punitiva del Estado, que en realidad impide el juzgamiento de quienes incurrieron en gravísimas violaciones de los derechos humanos y pretende asegurarles impunidad.

Esa impunidad constituiría una afrenta a los sentimientos democráticos del pueblo uruguayo, a principios jurídicos universalmente reconocidos y a las más puras tradiciones nacionales, enraizadas en la gesta artiguista.

La sanción de esta ley que constituye una grave amenaza para el afianzamiento de de democracia que con tanto esfuerzo y sacrificio reconquistamos al cabo de más de una década de usurpación dictatorial, generó una inmediata y espontánea reacción en todos los sectores de la ciudadanía, y un clamor popular para que se pusiera en movimiento contra ella el recurso del referéndum que establece la Constitución en su artículo 79, inciso 2do., a fin de proteger los valores esenciales de la justicia y la igualdad de todas las personas ante la ley.

La iniciación del proceso de recolección de firmas para hacer posible que todo el pueblo, por encima de partidismos, pronuncie la última palabra sobre este tema de vital importancia para la República, fue comunicada formalmente a la Corte Electoral, el 12 de enero de 1987, en el escrito presentado por las señoras Matilde Rodríguez Larreta de Gutiérrez Ruiz, Elisa Dellepiane de Michelini y María Esther Gatti de Islas.

En el día de hoy, constituimos una Comisión Nacional integrada, al margen de toda clase de intereses partidarios, por personas representativas de distintos sectores de la actividad nacional, llevados sólo por su libre conciencia cívica.

Esta Comisión Nacional encabezará la recolección de firmas y la ulterior campaña de organización de la votación popular que culminará el proceso del referéndum contra los artículos 1° al 4° de la ley N° 15.848.

Por lo tanto, CONVOCAMOS a dar su firma para hacer posible este referéndum a todos los que compartan nuestra convicción de que debe ser el pueblo uruguayo, en ejercicio directo de la soberanía, quien adopte la decisión definitiva.

Proclama de la Comisión Nacional Pro Referendúm, 22 de febrero de 1987

1987

00.00.1987	El Servicio Paz y Justicia (Serpaj) Uruguay comienza la elaboración del informe *Uruguay: nunca más*, que se vincula con lo ocurrido en Argentina (con la creación de la Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas en 1984) y en Brasil (Informe *Brasil, nunca mais* de 1985).
12.01.1987	Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos presenta un escrito a la Corte Electoral en el que comunica el inicio de la recolección de firmas. El FA adhiere a la iniciativa de la Comisión Pro Referéndum para dejar sin efecto la Ley de Caducidad. Se precisa recolectar más de 520.000 firmas, el 25 % del padrón electoral.
29.01.1987	Se emite un comunicado de prensa desde la Comisión Nacional pro Referéndum que da inicio a la campaña de recolección de firmas para dejar sin efecto la Ley de Caducidad.
23.02.1987	María del Carmen Almeida, madre de Elena Quinteros, presenta ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 3.er Turno una solicitud de declaración de inconstitucionalidad de los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley de Caducidad.
26.02.1987	El juez letrado en lo Penal de 5.° Turno, Dr. Dardo Preza Restuccia, en referencia a la denuncia de 1985 sobre la desaparición de ciudadanos uruguayos en la República Argentina, resuelve solicitar de oficio la declaración de inconstitucionalidad ante la SCJ y su no aplicación de algunos de los artículos de la Ley de Caducidad.

17.03.1987	El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 9.º Turno (ex 8.º) solicita al Poder Ejecutivo que informe si la causa penal sobre la desaparición de Fernando Miranda se encuentra comprendida dentro del artículo 1 de la Ley de Caducidad.
20.03.1987	El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4.º Turno requiere el informe del Poder Ejecutivo sobre si la causa sobre la desaparición de Eduardo Bleier se encuentra comprendida en el artículo 1 de la Ley de Caducidad.
09.04.1987	Javier Miranda interpone recurso de inconstitucionalidad de los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley de Caducidad en la causa sobre la desaparición de su padre, Fernando Miranda.
09.04.1987	María Hortensia Rodríguez interpone recurso de inconstitucionalidad de los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley de Caducidad en la causa sobre la desaparición de Julio Correa.
28.04.1987	El Poder Ejecutivo responde sobre el caso de Fernando Miranda, considerándolo comprendido en el artículo 1 de la Ley de Caducidad y dispone que los ministerios del Interior y de Defensa Nacional realicen la investigación sobre lo denunciado, según establece el artículo 4 de la misma ley.
00.05.1987	El ministro de Defensa, Juan V. Chiarino, designa al coronel José Sambucetti para llevar adelante las investigaciones sobre el destino de los detenidos desaparecidos.
09.05.1987	Elena Bleier de Lazar denuncia la inconstitucionalidad de los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley de Caducidad ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4.º Turno.

14.07.1987	El Poder Ejecutivo encomienda al Consejo del Niño la investigación sobre el paradero de los niños secuestrados y desaparecidos en la Argentina.
30.07.1987	El fiscal militar, coronel José A. Sambucetti, informa que en el caso de Fernando Miranda (y otros), que no se constató la participación militar o policial, y expone, además: Que en las listas de pasajeros del Ferry Boat Gral. Artigas que salió del puerto de Montevideo, el 11 de febrero de 1976, figura el Esc. Fernando Miranda Pérez, con destino Buenos Aires, siendo este el único dato concreto que se posee sobre su paradero.
04.08.1987	El Poder Ejecutivo encarga a los ministerios del Interior y de Relaciones Exteriores una investigación sobre el caso de Elena Quinteros, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley de Caducidad.
09.10.1987	Sobre el caso Elena Quinteros, el Dr. Roberto Moreira Piegas informa al ministro del Interior los resultados de la investigación encomendada, sobre los que concluye que no existen indicios, en ninguna dependencia del ministerio, de los hechos denunciados: «De la exhaustiva averiguación realizada no surgen indicios probatorios de que en el infausto hecho que causó la denuncia haya tenido participación las dependencias del Ministerio del Interior».
13.10.1987	Finaliza su trabajo la comisión especial parlamentaria «Comisión Investigadora sobre el Secuestro y Asesinato perpetrados contra los exlegisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini», sin haber arribado a ningún resultado concluyente.
19.11.1987	Asume como ministro de Defensa Nacional el teniente general Hugo Medina.

17.12.1987	La Comisión Nacional pro Referéndum anuncia la recolección de 634.702 firmas (100.000 más de las exigidas), que son entregadas a la Corte Electoral.
30.12.1987	El Banco de Datos Genéticos de Argentina confirma la identidad de la niña María Victoria Moyano Artigas. El juez argentino Juan Ramos Padilla, ante los requerimientos y pruebas presentados por los familiares biológicos, ordena la restitución de su identidad. María Victoria nació el 25 de agosto de 1978 en el centro de detención clandestino «Pozo de Banfield», en Buenos Aires. Su madre, María Asunción, uruguaya y su padre, Alfredo, argentino, fueron secuestrados por un operativo de la coordinación represiva de la región en diciembre de 1977. Ambos permanecen desaparecidos.

1988

00.01.1988	Se publica la investigación del Dr. Gregorio Martirena *Uruguay: la tortura y los médicos*.
26.02.1988	Se realiza una movilización convocada por la Comisión Nacional pro Referéndum bajo la consigna «Todos iguales frente a la Ley».
03.08.1988	La SCJ resuelve sobre los recursos de inconstitucionalidad presentados contra la Ley de Caducidad. La votación fue de tres a dos favorable a la ley. Los doctores Rafael Addiego Bruno, Armando Tommasino y Nelson Nicoliello votaron a favor, mientras que Nelson García Otero y Jacinta Balbela lo hicieron en contra.
10.08.1988	Una nueva movilización es convocada por la Comisión Nacional pro Referéndum en protesta por la actuación de la Corte Electoral, bajo la consigna «La democracia no tiene dueño».
10.08.1988	La SCJ desestima por mayoría la pretensión de inconstitucionalidad referida a la denuncia realizada en 1985 por la desaparición de ciudadanos uruguayos en la República Argentina.
21.10.1988	Se convoca a una cuarta movilización en protesta por las actuaciones de la Corte Electoral bajo la consigna «Hay suficientes firmas».
31.10.1988	El Poder Ejecutivo comunica a la SCJ que la denuncia presentada por la desaparición de Juan Manuel Brieba se encuentra comprendida en el artículo 1 de la Ley de Caducidad y encarga al MDN que investigue sobre los hechos denunciados.

04.11.1988	La Presidencia de la República informa sobre las denuncias penales comprendidas (o no) en el artículo 1 de la Ley de Caducidad. Quedan incluidas (y por tanto son archivadas) 63 denuncias. Asimismo, informa sobre la investigación —y sus resultados (negativos)— de siete denuncias penales de casos de desaparición y sobre otros dieciocho casos más.
28.11.1988	La Corte Electoral publica las cifras oficiales de la verificación de firmas: firmas presentadas: 634.702; firmas válidas: 529.110; anuladas: 63.937, y en suspenso: 36.834. Las firmas válidas necesarias son 555.701, por lo que aún faltan más de veinte mil para alcanzar el mínimo requerido para el referéndum.
10.12.1988	Serpaj publica el primer informe anual llamado *Derechos humanos en Uruguay*.
17 y 18.12.1988	La Corte Electoral convoca a los ciudadanos cuyas firmas habían quedado en suspenso a concurrir a ratificarlas: 36.834 personas son llamadas a comparecer en ese fin de semana.
19.12.1988	Se confirma haber llegado a las firmas necesarias para convocar al referéndum para dejar sin efecto los artículos 1 a 4 de la Ley de Caducidad.
30.12.1988	La Presidencia de la República comunica a la SCJ que los hechos denunciados en torno a la desaparición de Horacio Gelós Bonilla se encuentran comprendidos en el artículo 1 de la Ley de Caducidad. Asimismo, encomienda al MDN la investigación sobre estos, en cumplimiento del artículo 4 de la mencionada ley.

1989

00.01.1989	La Corte Electoral anuncia que el referéndum tendrá lugar el domingo 16 de abril de este año. Al voto por la anulación de la Ley de Caducidad se le asigna una papeleta de color verde (con la inscripción «No») y al voto por su mantenimiento, una de color amarillo (con la inscripción «Sí»).
23.01.1989	El fiscal militar de 1.er Turno, coronel Nelson Corbo, remite las actuaciones y conclusiones al MDN sobre lo investigado en torno a la desaparición de Juan Manuel Brieba: En conclusión el suscrito no ha logrado reunir elementos de juicio que permiten formular siquiera un elemento de semiplena prueba que efectivamente hayan sido integrantes de las FFAA o Policiales los que realizaron el denunciado operativo, con la consecuencia de la también desaparición de Juan Manuel Brieba.
22.02.1989	El fiscal militar de 2.º Turno informa sus conclusiones referidas a la desaparición de Eduardo Bleier: En resumen, no se recabaron pruebas que permitan determinar que el ciudadano Eduardo Bleier Horovitz haya estado detenido en alguna dependencia de los organismos de seguridad ni que hayan estado involucrados funcionarios de los mismos en su posible desaparición.

Página siguiente: Papeleta para recolección de firmas para el recurso de referéndum *(arriba)*. Volante que denuncia la censura a pedido del presidente Julio María Sanguinetti el 13 de abril de 1989 del spot de Sara Méndez producido por la Comisión Pro Referéndum en el que relata el secuestro de su hijo Simón Riquelo Material facilitado por la familia Zaffaroni *(abajo)*.

RECURSO DE REFERENDUM

EL VIDEO CENSURADO POR EL GOBIERNO

TESTIMONIO DE UNA MADRE

"Mi nombre es Sara Méndez. Cuando mi hijo Simón tenía apenas 20 días fue arrancado de mis brazos. Hasta hoy no lo he podido encontrar: la ley de caducidad me impide investigar. Mi corazón dice que Simón está vivo. Usted este domingo, ¿me ayudará a encontrar a mi hijo?"

VOTE VERDE

PARA QUE NUNCA MAS FALTEN SONRISAS EN LAS FAMILIAS URUGUAYAS

27.03.1989	El fiscal militar de 1.er Turno, coronel Nelson Corbo, informa sobre la investigación realizada en torno a la desaparición de Horacio Gelós Bonilla: > Los resultados negativos de tales informes no ameritan para formar criterio, o involucrar a determinado grupo de integrantes de las FFAA o policiales en el operativo que se hubiere efectuado en la fecha denunciada y que presuntamente motivó la desaparición de la persona Horacio Gelós Bonilla.
30.03.1989	El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 11.º Turno solicita al Poder Ejecutivo que informe sobre si los hechos denunciados en la acusación sobre la desaparición de Luis Eduardo González se encuentran comprendidos en el artículo 1 de la Ley de Caducidad.
00.03.1989	Serpaj presenta públicamente su informe *Uruguay, nunca más,* luego de dos años de trabajo. La publicación muestra, por primera vez, una detallada descripción de las violaciones a los derechos humanos ocurridas entre 1972 y 1985, a partir de entrevistas a ex presos políticos. La conclusión central de la investigación confirma que la característica principal de la dictadura en nuestro país fue el encarcelamiento masivo y prolongado de ciudadanos, a diferencia de la desaparición forzada, como había ocurrido en Argentina, o de las ejecuciones masivas como en Chile. Como señala el informe, la característica uruguaya había sido «el gran encierro». El informe concluye que todos los detenidos habían sido torturados, que médicos y psiquiatras habían participado activamente y que las condiciones de encierro habían sido deliberadamente malas para perpetuar la tortura a través del período de encarcelamiento.



LUNES

LA HORA

17 de abril de 1989

Año V N° 1650

QUE TRISTEZA...

VENCIERON, PERO NO CONVENCIERON



La Verde ganó Montevideo con el 56,5%

Más de 800 mil votos verdes en el país

Tapa de *La Hora* del 17 de abril de 1989, luego de la derrota del «Voto Verde» en el Referéndum del 16 de abril de 1989.

13.04.1989	A horas de la veda electoral se censura un spot producido por la Comisión Pro Referéndum en el que Sara Méndez relata el secuestro de su hijo Simón Riquelo. El spot había sido entregado a los canales para su difusión y estos, a pedido del presidente Julio María Sanguinetti, resolvieron no emitirlo.
16.04.1989	Más del 80 % de los habilitados para votar concurre a las urnas. El voto verde alcanza el 41,3 % y la papeleta amarilla el 55,9 %. Se ratifica así la vigencia de la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado. La Comisión Nacional pro Referéndum emite un comunicado al respecto.
15.05.1989	En mensaje a la SCJ, el Poder Ejecutivo comunica que los hechos denunciados sobre la desaparición de Luis Eduardo González se encuentran comprendidos en el artículo 1 de la Ley de Caducidad. Asimismo, dispone que el MDN investigue dichos hechos en cumplimiento del artículo 4 de esa ley.
29.05.1989	En mensaje a la SCJ, el Poder Ejecutivo comunica que los hechos denunciados sobre la desaparición de ciudadanos uruguayos en la República Argentina se encuentran comprendidos en el artículo 1 de la Ley de Caducidad.
05.06.1989	Se archiva el expediente de la denuncia sobre la desaparición de ciudadanos uruguayos en la República Argentina.
07.09.1989	La Presidencia de la República solicita al MDN que investigue sobre la desaparición de Julio Correa.
13.11.1989	El fiscal militar de Instrucción de 1.er Turno remite informe y conclusiones sobre el caso de Julio Correa, en el que establece que no se hallaron pruebas que determinen quiénes fueron responsables de su detención.

1990

01.03.1990	Asume la presidencia de la República por el PN el Dr. Luis Alberto Lacalle, acompañado del vicepresidente Dr. Gonzalo Aguirre. Tabaré Vázquez, del FA, asume como intendente de Montevideo, en lo que implica la conquista de un significativo triunfo electoral.
20.04.1990	Se desarrolla el acto inaugural de la Sesión Uruguay del Fondo Permanente de los Pueblos en apoyo a Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos en el Paraninfo de la Universidad de la República.
20.06.1990	Se crea la comisión especial parlamentaria «Comisión Investigadora relacionada con la actuación del Dr. Juan Carlos Blanco al frente del Ministerio de Relaciones Exteriores en el caso de la Sra. Elena Quinteros». La maestra Elena Quinteros permanece desaparecida desde el 27 de junio de 1976, cuando intentó fugarse de sus captores pidiendo refugio en la embajada de Venezuela. De los jardines de esa embajada, pese a la acción de sus funcionarios, fue secuestrada por efectivos policiales y militares. Este episodio significó la ruptura de relaciones de Venezuela con Uruguay.
06 y 07.09.1990	Se presenta y se ponen a consideración los informes finales de la Comisión Investigadora sobre la actuación de Juan Carlos Blanco: En resumen, del análisis de todos los extremos que obraron en poder de la Comisión no surgen pruebas para determinar que el señor senador Juan Carlos Blanco [Partido Colorado] haya incurrido en responsabilidad penal por su vinculación con el episodio en cuestión.

1991

28.06.1991	El Poder Ejecutivo propone un acuerdo transaccional —que significa únicamente una reparación económica— a aquellos familiares de detenidos desaparecidos que tuvieran demandas en trámite contra el Estado (MDN). La mayoría de ellos —representada por abogados del Instituto de Estudios Legales y Sociales del Uruguay (Ielsur)— acepta la propuesta.
04.10.1991	El *Informe 35/91* de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sobre los efectos de la Ley de Caducidad ante ocho denuncias presentadas durante 1987 y 1989 declara admisibles las denuncias presentadas.
26.10.1991	El químico chileno Eugenio Berríos ingresa a Uruguay en el momento en que había sido citado a declarar por la Justicia chilena. Trasladado clandestinamente por la Inteligencia del ejército chileno, fue primero a Argentina y luego llegó a Uruguay, donde permaneció custodiado por militares de ambos países. En Chile había trabajado para la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA), experimentando con armas bioquímicas para asesinar personas sin dejar evidencia (lo que se conoció como «gas sarín») y simulando causas naturales. Estaba involucrado en los asesinatos de Orlando Letelier (excanciller del gobierno de Salvador Allende, asesinado en Washington en 1976) y de Eduardo Frei (expresidente chileno, miembro de la Democracia Cristiana, asesinado en Santiago de Chile en 1982).
04.12.1991	El gobierno uruguayo remite las observaciones al *Informe 35/91* de la CIDH.

1992

02.07.1992	Recupera su identidad Mariana Zaffaroni Islas, secuestrada en Buenos Aires el 27 de setiembre de 1976 junto a sus padres cuando tenía un año y medio de edad. Desde 1985 su abuela María Ester Gatti de Islas, con el apoyo de la asociación Abuelas de Plaza de Mayo, había ubicado a sus apropiadores y solicitado los análisis que ratificarían su identidad biológica. En ese momento, al ser investigados por la Justicia argentina, se fugaron a Paraguay, por lo que fue recién siete años después que se efectivizó la ubicación y el reconocimiento de la niña.
02.10.1992	La CIDH reitera en su *Informe 29/92* las conclusiones del primer informe y confirma que la Ley de Caducidad es incompatible con la Convención Interamericana de Derechos Humanos.
14.10.1992	El gobierno uruguayo, por nota, no acepta las conclusiones ni las recomendaciones de los informes de la CIDH.
15.11.1992	El químico chileno Eugenio Berríos ingresa a una comisaría de Parque del Plata, departamento de Canelones, para solicitar protección. La policía lo entrega a dos oficiales de Inteligencia del ejército uruguayo. Esta es la última vez que se lo ve con vida.
00.12.1992	Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos resuelve discontinuar las concentraciones de los viernes en plaza Cagancha, a partir de la creciente desmovilización social que en relación con las reivindicaciones de verdad y justicia desde la pérdida del referéndum en 1989.

1993

12.03.1993. El informe anual de la CIDH dice respecto a Uruguay:

> La Comisión Interamericana de DDHH:
>
> 1. Concluye que la Ley 15.848, del 22 de diciembre de 1986, es incompatible con el artículo XVIII (Derecho de justicia) de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, y los artículos 1, 8 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.
> 2. Recomienda al Gobierno del Uruguay que otorgue a las víctimas peticionarias, o a sus «derecho-habientes», una justa compensación por las violaciones a las que se hace referencia en el párrafo precedente.
> 3. Recomienda al Gobierno del Uruguay la adopción de las medidas necesarias para esclarecer los hechos e individualizar a los responsables de las violaciones de derechos humanos ocurridas durante el período de facto.
> 4. Dispone la publicación del presente informe.

24.03.1993. El presidente de la República, Luis Alberto Lacalle, recibe en una visita privada al exdictador chileno Augusto Pinochet. Tomás Casella, quien será uno de los militares acusados del asesinato de Eugenio Berríos, oficia de edecán, acompañándolo en su periplo por Montevideo, Piriápolis y Punta del Este.

1994

00.07.1994	Se inaugura el espacio «Memorial Detenidos Desaparecidos de América» en la esquina de la calle Jackson y la avenida Rivera de la ciudad de Montevideo.
15.09.1994	Multitudinaria marcha estudiantil por la avenida 18 de Julio, convocada luego de la represión ocurrida el 24 de agosto frente al hospital Filtro. La consigna es «Contra la represión y el terrorismo de Estado».



EL OBSERVADOR

La pena que corresponde a ese delito no es excarcelable y oscila entre 4 y 10 años

Fue procesado ayer José Nino Gavazzo, acusado de extorsión

"Efecto México" sigue haciendo caer las Bolsas en Latinoamérica

Tapa de *El Observador* del 7 de enero de 1995 que anuncia
el procesamiento de José Nino Gavazzo por un delito común extorsión

1995

07.01.1995	El teniente coronel (R) José Nino Gavazzo, uno de los represores más denunciados por crímenes durante la dictadura, es procesado con prisión por el juez penal de 3.er Turno, doctor Eduardo Borges. El motivo es falsificación de moneda y amenazas a los empresarios de una imprenta, operaciones delictivas en las que se encontraba asociado al represor Ricardo Medina. Ambos integraron durante la dictadura el Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCOA).
01.03.1995	Asume como presidente de la República el doctor Julio María Sanguinetti, del Partido Colorado.
00.03.1995	Se publica el libro *El vuelo*, del periodista argentino Horacio Verbitsky, que recoge el testimonio del represor Adolfo Scilingo, quien reconoce su participación en los vuelos de la muerte. Esa fue una de las formas de desaparición que consistió en arrojar cuerpos de detenidos al Río de la Plata. El libro llega a Uruguay e impacta profundamente, ya que ese testimonio confirmaba la sospecha de que los restos humanos aparecidos en costas uruguayas de Colonia, Rocha y Maldonado entre 1976 y 1979, enterrados como NN, pertenecían a detenidos desaparecidos.
13.04.1995	Encuentran el cuerpo de Eugenio Berríos en la playa de El Pinar, departamento de Canelones. Está maniatado y fue ejecutado de dos disparos en la cabeza.

14.06.1995	Se restituye la identidad a Carlos D'Elía Casco. Sus padres —Julio D'Elía y Yolanda Casco— habían sido detenidos en Argentina el 22 de diciembre de 1977 y el embarazo de su madre estaba a término. Dio a luz en el centro clandestino de detención Pozo de Banfield el 26 de enero de 1978. Su hijo fue apropiado por el oficial de la Marina Carlos De Luccia y su esposa Marta Leiro. Sus padres permanecen desaparecidos.

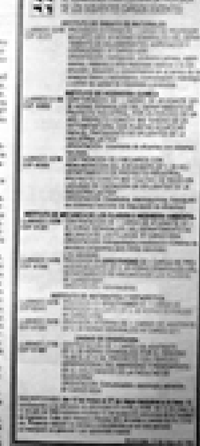
1996

16.02.1996	La revista *Posdata* publica un reportaje al general (R) Alberto Ballestrino, donde el militar declara que existió un operativo de remoción de restos humanos.
03.04.1996	La Coordinadora Juvenil por los Derechos Humanos y Contra la Represión convoca a un campamento juvenil en la localidad de Juan Lacaze. Participan cerca de trescientos jóvenes.
05.05.1996	El capitán de navío (R) Jorge Tróccoli publica una carta en el diario *El País* titulada «Yo asumo, yo acuso», donde reconoce el uso de la tortura en los prisioneros políticos. En ese mismo año edita a través del semanario *Tres* su libro *La ira del Leviatán* con el mismo propósito justificador de la tortura.
13.05.1996	El expolicía José M. Prado Larrauri denuncia en carta pública haber sido destituido por firmar contra la Ley de Caducidad.

JUSTICIA

Por la justicia

El ex policía José M. Prado Larrauri, destituido por firmar contra la Ley de Caducidad, rompe un silencio de diez años



Carta pública de José M. Prado Larrauri en *La República*, 13 de mayo de 1996 en la que denuncia haber sido destituido por firmar contra la Ley de Caducidad.


El acto más impresionante desde la caída de la dictadura

Nada pudo ser más conmovedor que 80 mil almas cargando su inmenso dolor en medio de la noche

La República

EL DIARIO PLURAL

¿Quién hará callar este silencio?

¿Dónde esconderán sus nombres los miserables asesinos, que no los encuentren 80 mil flores arrojadas una a una sobre la conciencia nacional?

Tapa de *La República*, 21 de mayo de 1996, luego de la Marcha del Silencio

15.05.1996	La Cámara de Diputados posterga su homenaje a los exlegisladores Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz. A raíz de su publicación del diario *El País*, el Centro de Estudiantes de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (FHCE) de la Universidad de la República resuelve en asamblea declarar a Jorge Tróccoli, en ese momento era estudiante de Antropología en ese centro de estudios, persona no grata.
20.05.1996	Se desarrolla la primera Marcha del Silencio convocada por Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos bajo la consigna: «Por verdad, memoria y nunca más». En esta fecha se conmemoran los veinte años de la aparición de los cuerpos asesinados de Zelmar Michelini, Héctor Gutiérrez Ruíz, Rosario Barredo y William Whitelaw
07.07.1996	Se crea la organización HIJOS Uruguay.

1997

00.00.1997	En carta pública, un conjunto de 365 expresas políticas denuncian la participación en torturas y secuestros de Jorge *Pajarito* Silveira. Este represor, denunciado reiteradamente desde la salida democrática, es designado como asesor militar del general Fernán Amado, exintegrante del Estado Mayor Conjunto (Esmaco) durante la dictadura y comandante en jefe de las FFAA en el segundo gobierno de Julio María Sanguinetti.

19.03.1997	Rafael Michelini presenta denuncia en el Juzgado Penal de 20.º turno por la presunción de enterramientos clandestinos en los batallones 13 y 14. El juez actuante es el doctor Alberto Reyes. La denuncia se basa en declaraciones del general (R) Ballestrino sobre la existencia de la «Operación Zanahoria», que consistió en la remoción y destrucción de restos de desaparecidos.
11.04.1997	Comparece en el juzgado el general (R) Ballestrino, desestimando su conocimiento sobre la existencia de la «Operación Zanahoria».
	Se conoce una carta pública de María Almeida *Tota* Quinteros, madre de la maestra desaparecida Elena Quinteros, al entonces presidente Julio María Sanguinetti, en la que reclama conocer la verdad sobre el destino de su hija.
16.04.1997	Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos hace llegar una petición al Poder Ejecutivo, en la cual solicita se disponga una … investigación exhaustiva destinada al esclarecimiento de la suerte corrida por las personas detenidas desaparecidas y la determinación de su paradero, encomendando tal investigación a una persona o grupo de personas que dé garantías de idoneidad, independencia e imparcialidad.
02.07.1997	Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos vuelve a solicitar al Poder Ejecutivo una investigación exhaustiva sobre el paradero de sus familiares.
00.10.1997	La SCJ traslada de la órbita penal a la civil al juez Alberto Reyes, quien pretendía ingresar a los cuarteles en busca de restos de detenidos desaparecidos.
06.10.1997	El gobierno se presenta ante la CIDH para fundamentar su negativa a reabrir las investigaciones sobre detenidos desaparecidos, de acuerdo a lo solicitado por comisión.

31.10.1997	300 ex presas políticas se autoconvocan con la consigna «Porque fuimos y somos parte de la historia». A partir de esos encuentros se realizaron distintos talleres temáticos tendientes a reconstruir la memoria de las mujeres víctimas de violencia en el terrorismo de Estado. Esa instancia fue el germen de espacio Memorias para la paz.
29.12.1997	El Poder Ejecutivo responde a la petición presentada por Madres y Familiares el 16 de abril de 1997: «No hay documentos ni registros oficiales que puedan arrojar luz sobre los hechos denunciados por los peticionantes y las investigaciones exhaustivas solicitadas se enfrentarían con obstáculos insuperables que las condenan al fracaso».



POLITICA

Hijos de desaparecidos a Sanguinetti: "Lo que usted llama moral, es mierda"

En una carta abierta le recuerdan que "amnistía no es amnesia"

1998

16.07.1998	Por Decreto 28.134 de la Junta Departamental de Montevideo se aprueba la creación del Espacio para la Memoria «Memorial en recordación de los detenidos desaparecidos» en el parque Vaz Ferreira, en el Cerro de Montevideo.
03.12.1998	HIJOS Uruguay realiza el primer escrache en el domicilio de José Nino Gavazzo.
15.12.1998	Se restituye la identidad a Andrea Viviana Hernández Hobbas. Sus padres son Nelson Hernández (uruguayo, detenido en Argentina, posteriormente liberado y deportado a Uruguay, y fallecido finalmente en Europa) y Lourdes Hobbas Bellusci de Hernández (uruguaya, detenida en Argentina en febrero de 1977, desaparecida). El 5 y 6 de julio de 1977 también fueron detenidos sus hermanos Beatriz Lourdes y Washington Fernando. Ambos permanecen desaparecidos. Andrea pasó a vivir en la localidad de Beccar, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, con una pareja, que la recibió y adoptó. El resto de su familia desconocía su paradero. Fue inscripta con un nuevo nombre y apellido. No le fue ocultada su historia familiar. A comienzos de diciembre de 1998 se presentó voluntariamente ante Abuelas de Plaza de Mayo.

Página anterior: La República, 3 de enero de 1998, carta abierta de HIJOS al presidente Julio María Sanguinetti

1999

07.05.1999	El poeta argentino Juan Gelman y su esposa, Mara La Madrid, se reúnen con el secretario de la Presidencia, doctor Elías Bluth, para informarle que su nieto/a —hijo/a de Marcelo Gelman y de María Claudia García Iruretagoyena— podría vivir en Uruguay.
14.06.1999	Recupera su identidad Carmen Gallo Sanz, nacida en cautiverio en 1977 e hija de los uruguayos Aída Sanz y Eduardo Gallo, nieta de Elsa Fernández. Los tres fueron secuestrados en Argentina en 1977 por la coordinación represiva uruguayo-argentina. Su madre se encontraba cursando un embarazo a término y dio a luz en el centro clandestino de detención Pozo de Banfield. Carmen fue inscripta falsamente como hija propia del matrimonio compuesto por Horacio Fernández y Marta García —quienes ignoraban su procedencia— bajo el nombre de María de las Mercedes Fernández, con un certificado de nacimiento apócrifo, que consignaba el 27.12.1977 como fecha de nacimiento. Fue suscripto por el médico Jorge Antonio Bergés, el mismo que asistió el parto en el cautiverio de Aída y que entregó la bebé a ese matrimonio que no podía tener hijos.

Página siguiente: Espacio para la Memoria «Memorial en recordación de los detenidos desaparecidos» en el parque Vaz Ferreira, en el Cerro de Montevideo

10.10.1999	Se conoce una carta pública de Juan Gelman al presidente de la República Julio María Sanguinetti. Señor presidente: ¿conoce usted un crimen más ominoso que ese? Mi nieta o nieto —ni su sexo conocemos— fue despojada o despojado de su padre, que apareció asesinado —de un tiro en la nuca a medio metro de distancia, en un tambor de 200 litros relleno de cemento y arena— en el mismo octubre en que su madre fue trasladada de Orletti al SID. Fue despojada o despojado de su madre. Fue despojada o despojado de mí, que emprendí esta búsqueda para cumplir con el único legado que me dejó mi hijo: encontrar al suyo.
05.11.1999	El presidente Sanguinetti responde a la solicitud de Juan Gelman, señalando que no puede confirmar que su nuera María Claudia haya estado en Uruguay y desechando la posibilidad de investigar la desaparición de niños en nuestro país.



2000

21.02.2000 El Consejo Arbitral del SMU emite un fallo en el que expulsa a la doctora Rosa Marsicano por su conducta en el ejercicio de su cargo jerárquico en el Servicio de Sanidad de la cárcel de Punta de Rieles durante la dictadura. El fallo afirma:

> a) Que la Dra. Rosa Marsicano ocupó un cargo jerárquico en el Servicio de Sanidad del Penal de Punta de Rieles durante el régimen de facto; b) que en el desempeño de dicha función incurrió en omisión de asistencia en reiteradas oportunidades, con riesgo para la integridad física y psíquica de las detenidas, cuyo estado de salud debía velar; c) que examinaba a las detenidas previamente a que fueran trasladadas a otras unidades militares para ser interrogadas y sometidas a apremios físicos, reiterando dicho examen al regreso de las detenidas al penal, sin que realizara ninguna actividad concreta tendiente a la protección de la salud de las detenidas en esas circunstancias.

01.03.2000 Asume como presidente de la República el doctor Jorge Batlle del Partido Colorado. En su discurso de asunción señala la necesidad de crear un nuevo «estado del alma para lograr la pacificación entre los uruguayos». Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos desaparecidos le envía una carta el mismo día, en la cual, además de solicitarle una audiencia, afirma que en el proceso de esclarecimiento debe tenerse en cuenta lo siguiente:



NO NEGOCIABLE

EL OBSERVADOR

Peñarol y Defensor en un gran partido

El PIT-CNT hará un paro general en mayo

EL POETA DIO A BATLLE INFORMACIÓN QUE PERMITIÓ HALLARLA EN URUGUAY

Juan Gelman conoció ayer a su nieta en Montevideo

La joven permanecerá con su familia adoptiva; familiares de desaparecidos demandan que se aclare qué pasó con la nuera del escritor • Páginas 2, 3 y 4

Mañana GRATIS

Inglés

GENIOS

El fascículo de COCINA BÁSICA

CON ESTA EDICIÓN

RECHAZO AL PLANTEO DE EXPORTADORES E INDUSTRIALES

Privados mantienen tarifas portuarias

Sostienen que la terminal capitalina es la más barata de la región • Página 11

POZO DE ORO ACUMULADO

Tapa de *El Observador* del 1.º de abril de 2000
que anuncia el encuentro de Juan Gelman con su nieta y el reclamo por verdad y
justicia por parte de Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos.

1. El Estado uruguayo, como tal, debe asumir la responsabilidad de la desaparición de uruguayos durante la pasada dictadura. Ello significa un pronunciamiento oficial y público de parte de las autoridades estatales. 2. La verdad que se debe procurar necesita dar respuesta concreta a cuatro preguntas básicas con relación a cada uno de los detenidos desaparecidos: ¿cuándo?, ¿dónde?, ¿cómo?, ¿por qué? 3. Esa respuesta debe darse con respecto a todos los uruguayos detenidos desaparecidos, independientemente del lugar donde se hubiera producido la detención desaparición. 4. Asimismo, esa verdad debe comprender la particular situación de los niños detenidos desaparecidos. 5. La verdad debe ser el resultado de una investigación seria, llevada adelante por una persona o grupo de personas que den garantías suficientes de independencia, imparcialidad e idoneidad. 6. La tarea de esclarecimiento debe realizarse sobre bases que cuenten con el acuerdo de Familiares.

31.03.2000 Juan Gelman y su esposa se entrevistan con el presidente, quien les confirma que su nieta vive en Uruguay. Se realiza una conferencia de prensa en el Edificio Libertad. Macarena Gelman recupera su identidad a los 23 años. Desde que fue apropiada vivió en Uruguay como hija de Ángel Tauriño, un jerarca policial vinculado al Partido Colorado y su esposa Esmeralda Vivián.

31.03.2000	Sus padres biológicos son Marcelo Ariel Gelman Schubaroff (ciudadano argentino, detenido el 24 de agosto de 1976 y asesinado, cuyos restos fueron ubicados el 14 de octubre de 1976, enterrados como NN en el cementerio de San Fernando, e identificados el 21 de diciembre de 1989 por el Equipo Argentino de Antropología Forense) y María Claudia García Iruretagoyena Cassinelli de Gelman (ciudadana argentina, embarazada, secuestrada en Buenos Aires, trasladada clandestinamente a Uruguay embarazada de siete meses, detenida clandestinamente en la sede del Servicio de Información de la Defensa, que dio a luz en el Hospital Militar a una niña y continúa desaparecida).
13.04.2000	Se lleva a cabo la primera entrevista entre la organización Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos y un presidente de la República. En la reunión se acuerda la necesidad de crear una comisión «con garantías de independencia, imparcialidad e idoneidad» para que investigue el paradero de los ciudadanos uruguayos desaparecidos.
10.06.2000	Se funda la organización Plenaria Memoria y Justicia.
21.06.2000	Se funda Crysol, organización de ex presos y presas políticas.
09.08.2000	Por Resolución Presidencial 858/2000 se crea la Comisión para la Paz (Copaz), con el cometido de «recibir, analizar, clasificar y recopilar información sobre las desapariciones forzadas ocurridas durante el régimen de facto», e integrada por monseñor Nicolás Cotugno, el presbítero Luis Pérez Aguirre, el dirigente sindical José D'Elía, el doctor José C. Williman, el doctor Gonzalo Fernández y el doctor Carlos Ramela.

01.11.2000	Se realiza en la sala Zitarrosa una convocatoria pública a testimonios diversos de las vivencias de las mujeres durante la dictadura, a partir de la experiencia del taller de Género y Memoria de ex presas políticas. De los resultados de esos encuentros surgirán los tres libros *Memoria para armar*.

2001

09.02.2001	Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos emite un comunicado referente a declaraciones sobre un posible pacto de silencio. Que la versión según la cual los desaparecidos fueron asesinados, cremados sus restos y luego arrojados al mar es conocida desde hace más de una década con el nombre de «Operación Zanahoria» y forma parte de una información hecha circular por los responsables de las desapariciones para desalentar cualquier esfuerzo tendiente a conocer la verdad sobre lo que ocurrió con las víctimas de la dictadura.
19.04.2001	Son identificados en la República Argentina los restos de Carlos Hernández Machado, secuestrado en dicho país el 31 de diciembre de 1976.
20.04.2001	El Tribunal de Ética Médica de la FEMI resuelve expulsar de sus filas al doctor Juan Antonio Riva Buglio, acusado de participar en torturas a los prisioneros políticos en 1972 en el Batallón de Ingenieros N.º 2 de Florida, donde se desempeñó como médico militar.
20.04.2001	Se identifica por pericia dactiloscópica a Eduardo Del Fabro de Bernardis, ciudadano uruguayo desaparecido el 27 de agosto de 1975 en Argentina.

13.06.2001	Se promulga la Ley 17.347 que aprueba la Convención de Naciones Unidas de noviembre de 1968, que estipula la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad.
22.06.2001	En una treintena de lugares del país, entre Montevideo y el interior, se realiza la «Gran llamada por Simón», en respaldo a la búsqueda del hijo desaparecido de Sara Méndez, quien cumpliría 25 años. Fuera de fronteras habrá demostraciones similares en Argentina, Brasil, Cuba, Suecia, Holanda y España.
00.07.2001	Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos emite un comunicado sobre las FFAA: ¿Hasta cuándo va a tolerar el país mantener una institución que, como monstruo, secuestra en su guarida la verdad sobre el destino de personas; que no reflexiona sobre su pasado, que desprecia los requerimientos ciudadanos, que sigue con el pensamiento maniqueísta y confrontacional defendiendo privilegios mal habidos? ¿Hasta cuándo las nuevas generaciones militares van a tolerar esta ignominia que los separa de sus compatriotas, los identifica con la indignidad dictatorial de sus predecesores y condena a la institución a un compartimento estanco sin otra perspectiva de un destino ominoso?
12.07.2001	Se identifican en Argentina, a través de datos aportados por la Copaz y la investigación forense del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) los restos de dos uruguayos detenidos desaparecidos: Juan Carlos Insausti y María Angélica Ibarbia.
09.08.2001	Se presenta nueva denuncia penal sobre la desaparición de Roberto Gomensoro Josman en el Juzgado Letrado de Tacuarembó y Paso de los Toros.

17.08.2001	Por pericia dactiloscópica es identificado en Argentina Francisco Candia Correa, desaparecido el 17 de junio de 1976 en dicho país.
17.08.2001	Por pericia dactiloscópica es identificado en Argentina Hugo Méndez Donadio, desaparecido el 15 de junio de 1976 en dicho país.
00.09.2001	En el IV Congreso del Frente Amplio, además de proclamarse por mayoría la candidatura del doctor Tabaré Vázquez a la Presidencia de la República, se dan intensos debates entre quienes defienden la postura de seguir exigiendo la anulación de la Ley de Caducidad (encabezada por Hugo Cores) y quienes mantienen la posición de que el tema se saldó con la expresión ciudadana del referéndum de 1989 y que hay que cumplir con el art. 4 de la Ley de Caducidad (encabezada por Eleuterio Fernández Huidobro).
10.12.2001	Se inaugura el Memorial de los Detenidos Desaparecidos en el parque Vaz Ferreira en el Cerro de Montevideo.

2002

22.01.2002	El EAAF realiza pericias en tumbas NN ubicadas en el cementerio municipal de Colonia y toma muestras de ADN, sin que se logre ninguna identificación en esta instancia.
31.01.2002	Mediante pericia dactiloscópica es identificado en la República Argentina Luis Alberto Camacho Osoria, desaparecido en dicho país el 15 de agosto de 1976.
00.03.2002	Se presenta una nueva denuncia colectiva ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 16.º Turno contra contra José Nino Gavazzo, Juan Antonio Rodríguez Buratti, Jorge Silveira Quesada, José Ricardo Arab Fernández, Ricardo José Medina Blanco, Hugo Campos Hermida, Juan Manuel Cordero Piacentini, Pedro Antonio Mato Narbondo, Luis Alfredo Maurente Mata y José Felipe Sande Lima, por los secuestros de Simón Riquelo, Gerardo Gatti, María Emilia Islas, Carlos Alfredo Rodríguez, Cecilia Trías, Washington Cram, Ary Cabrera Prates, Juan Pablo Errandonea, Juan Pablo Recagno, Alberto Mechoso, Rafael Lezama González y Andrés Humberto Bellizzi Bellizzi, quienes en 1976 fueron detenidos desaparecidos en Argentina en el marco del Plan Cóndor.
12.03.2002	Es ubicado en Argentina Simón Gatti Méndez, secuestrado junto a su madre en 1976 a sus veintiún días de vida en Buenos Aires por represores uruguayos en el marco del Plan Cóndor. Simón es hijo de los uruguayos Mauricio Gatti (fallecido en 1991) y Sara Méndez.
13.03.2002	Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos emite un comunicado sobre la restitución de Simón Gatti Méndez.

00.05.2002	El juez letrado de Primera Instancia en lo Penal de 16.º Turno, Álvaro Franca, en conformidad con el fiscal, resuelve archivar la denuncia colectiva presentada en el mes de marzo.
17.05.2002	Sara Méndez, Marta Casal y Daniel Gatti se presentan en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4.º Turno para solicitar que se desarchive la denuncia colectiva presentada el 17 de abril de 1985, caratulada «Antuña de Gatti, María Elena; Donadio de Méndez, Marta Luisa y Pereira de Duarte, Hortensia: Denuncia», que se continúe con la indagatoria presumarial y que se imputen los delitos a los denunciados.
27.06.2002	Se promulga la Ley 17.510 que aprueba el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.
28.06.2002	Mediante pericia dactiloscópica es identificado en Argentina José Luis Urtasún, desaparecido en dicho país el 13 de agosto de 1978.
12.07.2002	Se identifican en Uruguay los restos (se recupera solo el cráneo) de Roberto Gomensoro Josman, estudiante detenido en su casa de Montevideo por las Fuerzas Conjuntas en marzo de 1973 y desaparecido.
19.07.2002	El doctor José Luis González, en representación de Juan Gelman, formula denuncia penal por los delitos de privación de libertad y homicidio perpetrados contra María Claudia García Iruretagoyena y sustracción de su hija, ante el Juzgado Letrado Penal de Primera Instancia de 2.º Turno.
23.08.2002	Mediante pericia dactiloscópica es identificado en Argentina Eduardo Chizzola Cano, desaparecido en dicho país el 17 de abril de 1976.

18.10.2002	El excanciller de la dictadura Juan Carlos Blanco es procesado como coautor del delito de privación de libertad por el secuestro de la maestra Elena Quinteros en 1976y el juez Eduardo Cavalli dicta prisión preventiva. Obtiene la libertad provisional el 9 de mayo de 2003 y recién en 2006 será nuevamente procesado.
19.11.2002	Se presenta una denuncia ante la SCJ firmada por más de dos mil ciudadanos contra el expresidente Juan María Bordaberry. Se le acusa de «atentado a la Constitución» y de la desaparición de ciudadanos detenidos entre el 27 de junio de 1973 y el 12 de junio de 1976, fecha en la que renuncia a la Presidencia de facto.
10.12.2002	Son identificados en Argentina los restos de Hugo Gomensoro Josman, detenido desaparecido el 30 de abril de 1976 en dicho país.
13.12.2002	El juez letrado de Primera Instancia en lo Penal de 2.º Turno, doctor Gustavo Mirabal consulta al Poder Ejecutivo en la denuncia realizada por Juan Gelman sobre si el caso está comprendido en el artículo 1 de la Ley de Caducidad.

2003

31.01.2003	La Corte Suprema de Chile designa al ministro Alejandro Madrid Crohare para investigar el homicidio de Eugenio Berríos. Madrid solicita al tribunal de Montevideo que investigue las posibles responsabilidades en el caso de los militares uruguayos soldados Tomás Cassella Santo, Eduardo Radaelli Coppola y Wellington Sarli Pose, oficial naval Hugo Cabrera Villareal, y de los policías comisario Helvio Hernández Marrero y oficial Ramón Rivas.
14.02.2003	El juez letrado de Primera Instancia en lo Penal de 2.º Turno, doctor Gustavo Mirabal, instruye el primer interrogatorio que se realiza en Uruguay a sobrevivientes de «Automotores Orletti» que estuvieron detenidos en la sede del SID.
31.03.2003	El ministro chileno Alejandro Madrid Crohare viaja a Montevideo con el fin de interrogar a los militares involucrados en el asesinato de Eugenio Berríos.
00.04.2003	Uruguay ratifica la Convención sobre Desaparición Forzada y Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos emite un comunicado al respecto.

10.04.2003 Se da a conocer el informe final de la Copaz, definido por resolución presidencial como «la versión oficial sobre la situación de detenidos desaparecidos», en el que se concluye que fue comprobada la desaparición de 38 personas en territorio nacional (32 uruguayos y 6 argentinos). Para el caso de los uruguayos, se afirma que su restos

> ... habrían sido exhumados hacia fines del año 1984, incinerados o cremados mediante la utilización de calderas u hornos de fabricación informal alimentados con formas adicionales de combustión y arrojados finalmente al Río de la Plata, en una zona cercana al barrio Paso de la Arena que ha sido ubicada y señalada con precisión.

En el caso de las personas de origen argentino, se expresa que «fueron detenidas en nuestro país y trasladadas a centros clandestinos de detención en la República Argentina».

Con respecto a ciudadanos uruguayos desaparecidos en el extranjero, el informe confirma el secuestro de 128 uruguayos en Argentina, ocho en Chile, dos en Paraguay, uno en Bolivia y uno en Colombia.

Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos da a conocer un comunicado referente a la presentación del informe.

10.04.2003 Como sugerencia, la Copaz, propone en su informe final la creación de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz (cuyo cometido inicial era el seguimiento de los trámites administrativos).

Sugiere además:

- la promoción de una iniciativa legal que tienda a crear la figura específica y propia de la ausencia por desaparición forzada;
- una serie de medidas de distinto tipo con miras a aceptar oficialmente, hacer conocer y reparar, en la medida de lo posible, el daño generado a las víctimas y a sus respectivas familias (en concreto, las medidas propuestas son: que el presidente acepte las conclusiones de este informe final, asumiendo que estas representan la versión oficial con relación al destino de las personas denunciadas como desaparecidas; que se difunda y haga público su contenido como forma de hacer conocer, a la ciudadanía en general, cuál fue la realidad del tema de los desaparecidos y el destino que tuvieron las personas que durante años fueron denunciados en esa condición, y que se promueva una iniciativa legal con el objetivo de reparar patrimonialmente los daños y perjuicios generados por la actuación ilegal de agentes del Estado);
- la promoción, a todo nivel, con especial énfasis en los planes de estudio en general y en los procesos de formación de docentes y educadores en particular, un análisis objetivo y global de la triste realidad que vivió el país desde la década del sesenta y hasta mediados de los ochenta;
- la enseñanza y la estimulación de la plena vigencia de conceptos, valores y principios que hacen a nuestra propia esencia como nación y son la mejor garantía contra toda forma de violencia y arbitrariedades;

- la revisión y actualización de nuestras normas legales vigentes, de forma de contemplar delitos (como por ejemplo, tortura, delitos contra la humanidad, genocidio, desaparición forzada, etc.) reconocidos y sancionados en el derecho comparado —e incluso en convenios multilaterales—, con la finalidad de evitar y reprimir los excesos y los desvíos en que pueda incurrir el propio Estado y sus agentes;
- la ratificación y aprobación de los tratados, pactos y convenciones internacionales que se impulsan a nivel internacional, por sociedades que comparten nuestra visión humanista y liberal, como forma de mantener a nuestro país en la vanguardia de aquellos que hacen del individuo y del respeto de sus derechos una prioridad básica y esencial;
- la generación de un ámbito adecuado para analizar y resolver la creación de una estructura institucional propia y autónoma que pueda actuar, en forma permanente, en el seguimiento y control de las regulaciones y normas tendientes a la más efectiva protección de los derechos humanos del individuo.

21.04.2003 Nuevo comunicado de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos ante el Informe final de la Copaz, en el cual señalan:

> ... que el centro de la reflexión debe estar sobre las graves situaciones de violaciones a los derechos humanos que el Informe de la Comisión pone al desnudo y, sobre todo, que la sociedad en su conjunto condene los hechos que hoy la Comisión y el Estado oficializan. Asimismo, que el debate público se centre en cómo, a partir del conocimiento oficial de parte de los hechos, podemos seguir avanzando en el conocimiento de la verdad total y cómo la sociedad genera los mecanismos para hacer posible que nunca más se repita lo que ahora se comienza a conocer.

30.04.2003	El fiscal Enrique Moller solicita archivar la causa penal presentada por Juan Gelman sobre el secuestro de su nuera María Claudia García y la sustracción de su nieta Macarena Gelman.
08.05.2003	Por resolución presidencial se autoriza a la Copaz a entregar al Poder Judicial la ficha individual correspondiente a la desaparición de la maestra Elena Quinteros Almeida.
15.08.2003	La SCJ resuelve que el expresidente Juan María Bordaberry debe ser sometido a juicio como ciudadano común.
02.09.2003	El fiscal Enrique Moller reitera la solicitud de clausura de la causa penal presentada por Juan Gelman.
15.10.2003	El juez letrado de Primera Instancia en lo Penal de 2.º Turno, doctor Gustavo Mirabal, en su resolución 2604, establece que «no ha lugar» a la solicitud de clausura del fiscal Moller.
27.10.2003	El diario *La República* publica fotos del represor Jorge *Pajarito* Silveira ingresando al Círculo Militar. Esas fotos permitirán ratificar el reconocimiento de su participación en torturas, particularmente en la tortura sexual, de prisioneros políticos tanto en Uruguay como en Argentina.

12.11.2003	Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos da a conocer una carta pública al presidente Jorge Batlle. Estamos convencidos de que hubiera sido mucho más digno si el Poder Ejecutivo que usted preside hubiera permitido la investigación en el caso de María Claudia, siendo este muy especial en la medida en que se trata de una ciudadana argentina de 19 años, embarazada a término, secuestrada en su país por argentinos, trasladada a Uruguay por uruguayos, que da a luz en un hospital público (Hospital Militar), se le separa de su hija entregándola y adulterando su identidad...
28.11.2003	El Poder Ejecutivo envía un mensaje a la SCJ, fundamentando por qué considera comprendidos en el artículo 1 de la Ley de Caducidad los actos denunciados en la causa iniciada por Juan Gelman. El doctor José Luis González, abogado de Gelman, interpone un recurso de revocación contra el mensaje presidencial.
02.12.2003	El juez Gustavo Mirabal, atendiendo la resolución presidencial, dictamina la clausura de las actuaciones en la causa iniciada por Juan Gelman.

2004

16.01.2004	En comunicado oficial el gobierno argentino, presidido por Néstor Kirchner, exhorta al presidente uruguayo Jorge Batlle a colaborar activamente en el esclarecimiento de los casos de ciudadanos detenidos desaparecidos. Se cuestiona en el documento la permanencia de obstáculos para avanzar en la investigación judicial de ciudadanos argentinos y uruguayos desaparecidos por acciones de la coordinación represiva.
10.03.2004	Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos difunde una nueva carta pública al presidente Jorge Batlle ante la inclusión del excanciller de la dictadura Juan Carlos Blanco en la lista de eventuales árbitros de un conflicto entre países del Mercosur.
08.09.2004	El juez letrado suplente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1.er Turno, doctor Juan C. Fernández Lecchini, dictamina que el MDN no inicie o continúe obras que alteren el terreno ocupado por el Regimiento 14 de Toledo. Esta resolución se da en el marco de las investigaciones sobre la desaparición de Elena Quinteros. A pesar de ese dictamen, se denunció posteriormente la realización de innovaciones en el terreno.
30.03.2004	El Poder Legislativo es notificado por la SCJ acerca de la «solicitud de inconstitucionalidad» presentada por Juan Gelman contra el artículo 3 de la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado
20.10.2004	Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos emite un comunicado sobre la actuación política del doctor Julio María Sanguinetti.

Cuando exigíamos la verdad sobre crímenes no lejanos sino de un pasado reciente, nos acusaba de tener los «ojos en la nuca». Jamás recibió una delegación de Familiares, a pesar de nuestras múltiples solicitudes. Designó fiscales militares pretendiendo que así cumplía con lo prescripto en el artículo 4 de la Ley de Caducidad. Como lo previmos no hubo verdadera investigación sino una aceptación lisa y llana de los dichos de los inculpados que negaron toda responsabilidad. En oportunidad del referéndum contra la Ley de Caducidad, prohibió la divulgación de un video en el que Sara Méndez reclamaba por su hijo desaparecido. En su segundo período de gobierno se negó a acceder a lo que legítimamente reclamábamos (la verdad) ejerciendo el derecho de petición. Adujo que lo solicitado «estaba legalmente cerrado y que además era inconducente», en coherencia con la actitud que siempre sostuvo. Se opuso a una investigación sobre la nieta del poeta Juan Gelman, nacida y desaparecida en Uruguay, negándose a los reiterados pedidos de audiencia que aquél hiciera. Su gobierno no accedió a facilitar las huellas dactilares solicitadas por organismos argentinos en procesos de búsqueda de uruguayos desaparecidos.

00.11.2004 Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos publica su informe «A todos ellos».

00.12.2004 La jueza Fanny Canessa ordena el archivo del expediente de la denuncia realizada contra Juan María Bordaberry.

2005

00.00.2005	Es restituida la identidad de Marina Fernández. Sus padres son Juan Guillermo Fernández Amarillo (uruguayo, radicado en Argentina desde 1973, detenido el 16 de setiembre de 1976, desaparecido) y María Nicasia Rodríguez de Quiroga (argentina, desaparecida, restos identificados). Marina creció con sus tíos, llevando el apellido de estos, desconociendo la historia de sus padres y cambiando de colegios. En el año 2005 conoció parte de su historia y concurrió al Registro de Identificación (en Argentina) donde pudo saber que había nacido en hospital Lucio Menéndez de Adrogué y enterarse del nombre de su padre, Juan Guillermo Fernández.
01.02.2005	La Fiscalía apela la resolución de la jueza Fanny Canessa que ordenaba el archivo de la denuncia realizada contra Juan María Bordaberry.
02.02.2005	El Poder Ejecutivo desestima el recurso de revocación interpuesto por Juan Gelman contra la resolución presidencial que establecía que su denuncia se encontraba comprendida dentro de la Ley de Caducidad.
01.03.2005	Asume el doctor Tabaré Vázquez del Frente Amplio como presidente de la República.
04.04.2005	El Departamento de Laboratorio Biológico de la Dirección Nacional de Policía Técnica realiza los análisis de ADN mitocondrial sobre los restos inhumados en el cementerio de Colonia, pertenecientes a los NN aparecidos en sus costas en el año 1976. Los resultados son parciales, ya que no tienen muestras de familiares para su comparación.

06.05.2005	Se firma el convenio de cooperación para la localización de detenidos desaparecidos en predios militares entre la Universidad de la República y la Presidencia de la República.
20.05.2005	Se realiza la X Marcha del Silencio bajo la consigna «Para el pasado verdad, en el presente justicia, por siempre memoria y nunca más».
06.06.2005	Una delegación de Familiares de Detenidos Desaparecidos ingresa al Batallón N.º 13 de Infantería, siendo la primera vez que son autorizados a ingresar a un predio militar.
08.06.2005	Por resolución del Poder Ejecutivo 755/2005 se define realizar las investigaciones pertinentes en el marco del artículo 4 de la Ley de Caducidad. Se les solicita informes a los comandantes de las tres armas.
10.06.2005	Se solicita al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 2.º Turno el desarchivo de las actuaciones y la continuación de la instancia presumarial en la causa iniciada por Juan Gelman.
21.06.2005	Ana María Castagnetto, hermana de Héctor Castagnetto, desaparecido en Uruguay en 1971, realiza una denuncia contra el denominado «Escuadrón de la Muerte» en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8.º Turno.
23.06.2005	El Poder Ejecutivo responde al presidente de la SCJ informando que la causa «González, José Luis en representación de Gelman, Juan. Denuncia» no se encuentra comprendida dentro de la Ley de Caducidad.

27.06.2005	El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 2.º Turno, en el marco de la denuncia penal realizada por Juan Gelman, dispone el cierre de fronteras para los represores Ricardo José Medina Blanco, Manuel Cordero, José Nino Gavazzo, José Ricardo Arab Fernández, Juan Antonio Rodríguez Buratti, Jorge Silveira, Gilberto Valentín Vázquez Bisio y Ernesto Avelino Rama Pereira.
05.07.2005	La Cámara de Senadores aprueba la venia para el ascenso a general del coronel Miguel Dalmao por el sistema de selección.
02.08.2005	Macarena Gelman, acompañada por el secretario de la presidencia, doctor Gonzalo Fernández, se hace presente en el Batallón 14, donde mantiene un diálogo privado con el comandante en jefe del Ejército, teniente general Ángel Bertolotti. En dicho batallón se había delimitado un área en la que, según informaciones brindadas por el ejército, estarían los restos de María Claudia García.
08.08.2005	El fiscal Enrique Moller, en su dictamen 1219, peticiona que se deje sin efecto la reapertura de la causa penal iniciada por Juan Gelman y que se mantenga la clausura dispuesta anteriormente.
08.08.2005	El Comando General del Ejército presenta un informe al presidente de la República, en el que afirma con respecto a los detenidos que: Si bien no se han obtenidos registros oficiales que aporten datos sobre su detención o fallecimiento, no se descarta de que existiera alguna anotación personal, que a la fecha no se ha podido acceder.

> La autonomía con la que funcionaron los Centros Operativos de Detención determinaba que la Justicia competente tomara conocimiento de los hechos, una vez que se consideraba obtenida toda la información, circunstancia en la que recién se pasaban los antecedentes a dicho órgano jurisdiccional y se registraban en las Unidades Operativas oficialmente. Debido a lo expresado, cuando un detenido fallecía antes, durante o después de los interrogatorios, no se daba intervención a la Justicia, y en algunos casos se le comunicaba que se había producido una fuga, lo que determinaba un comunicado solicitando su detención, habiendo el ciudadano fallecido con anterioridad. En algunos casos únicamente emitía un comunicado solicitando su requisitoria para ocultar su fallecimiento. Los casos marcados con (*) (asterisco), de acuerdo con la información recabada, permitirían suponer que se desarrollaron dentro del marco de operaciones de inteligencia, siendo responsabilidad absoluta de los mandos por acción u omisión. Por lo expuesto no refieren a acciones de carácter individual, sin perjuicio de reconocerse que, durante las mismas se perdieron los puntos de referencia a que se debe ajustar la conducta y la acción misma, fuera de la doctrina existente en el Ejército Nacional.

Un segundo elemento relevante tiene que ver con lo que referido a enterramientos en unidades militares, sobre lo que se afirma:

> Con respecto a los restos de los detenidos fallecidos y sepultados en predios militares en el año 1984, se posee la convicción que se procedió a su exhumación, cremación en hornos artesanales, completándose por trituración lo que no fue posible cremar. No obstante la discreción en la que realizó la citada operación, se habría llegado a establecer la ubicación final que se determina en cada caso particular.

08.08.2005 En el informe del Comando General de la Armada al presidente de la República se concluye que:

1. Hasta 1974 se operaba contra la guerrilla de acuerdo a procedimientos claros en cuanto a detenciones y comunicaciones al respecto, es decir identificando claramente la unidad a la que se pertenecía y vistiendo el uniforme reglamentario. Los procedimientos posteriores a la detención señalaban que debía darse comunicación inmediata al superior y efectuarle una revisación médica para constatar la salud del detenido y se labraba un acta con sus pertenencias.
2. Desde 1974 hasta 1985, si bien año a año fueron disminuyendo las operaciones de detención hasta ser prácticamente nulas durante 1983 y 1984, la forma de operar de las Fuerzas Conjuntas varió, operándose en base a pequeños grupos en forma compartimentada, utilizando seudónimos y de civil. Esto trae aparejado que los registros existentes sean escasos y poco confiables, lo que afecta crucialmente a la investigación, dado que si nos atenemos a informaciones no confirmadas pero coherentes que dicen que los desaparecidos son producto de muertes ocurridas durante interrogatorios bajo tortura, desconociéndose el estado de salud previo de los individuos, así como que por la misma razón esos interrogatorios eran efectuados inmediatamente de ser detenidos, la información respecto a su detención y circunstancias de su muerte no fueron registradas y no se descarta que tampoco haya sido informado el personal involucrado que no estaba presente. Es decir que los que realmente saben quién murió, dónde murió y qué disposición final se dio al cuerpo, son únicamente los directamente responsables de la muerte.

> 3. Ninguno de los 26 casos, confirmados por la Comisión para la Paz, de ciudadanos uruguayos desaparecidos en Uruguay, involucran a la Armada Nacional. Con respecto al caso de la Sra. Elena Quinteros, artículos de prensa informaron que de acuerdo a presuntas declaraciones de un integrante de la propia Fuerza, la misma había sido detenida por personal de la Armada y conducida al Cuerpo de Fusileros Navales. No existe ningún registro en archivo que avalen tal afirmación, e inclusive la propia Comisión para la Paz descartó dicha posibilidad. La participación de un integrante de la Armada en el operativo está confirmada, quien de acuerdo a lo informado a este Comando cumplió exclusivamente tareas de vigilancia en proximidades de la embajada, no habiendo participado de acuerdo a sus declaraciones de la detención en sí, ni en su posterior traslado, encontrándose en ese operativo bajo directivas de OCOA.

08.08.2005 En el informe de la Fuerza Aérea Uruguaya al presidente de la República se reconoce la existencia del «segundo vuelo» de la muerte el 5 de octubre de 1976, en el que habrían sido transportadas clandestinamente a Uruguay 22 personas, entregadas a miembros del Ejército y posteriormente asesinadas. Según el mismo informe:

> ... se realizaron dos vuelos, probablemente el primero el 24 de julio y el segundo el 5 de octubre de 1976, partiendo desde el Aeropuerto Jorge Newbery en Plataforma de Aviación General de la ciudad de Buenos Aires en la República Argentina, con destino al Aeropuerto Internacional de Carrasco en Plataforma de la entonces Brigada de Mantenimiento y Abastecimiento. Estas operaciones aéreas fueron ordenadas por el Comando General de la Fuerza Aérea, a solicitud del Servicio de Información de Defensa (SID) y coordinadas por ese servicio.

> El motivo de dicha solicitud, alegado por SID, fue el de preservar la vida de las personas detenidas en la República Argentina, trasladándolas a nuestro país, ya que de la información existente, surgía la posibilidad inminente de muerte de las mismas en aquel lugar. En función de dicha coordinación, se dispuso que las tripulaciones involucradas recibieran las órdenes del destino de la misión luego de haber decolado, a efectos de cumplir con el traslado de los detenidos, que terminó haciéndose desde el Aeropuerto Jorge Newbery hasta el Aeropuerto Internacional de Carrasco. Las tareas de embarque, desembarque y posterior traslado estaban a cargo del SLD, desconociendo las tripulaciones la cantidad e identidad de los pasajeros, ya que los tripulantes debían permanecer aislados en la cabina de vuelo de la aeronave durante el transcurso de las operaciones. La investigación no ha permitido conocer la realización de otros vuelos con idéntica finalidad.

09.08.2005 Comienzan las excavaciones del equipo de antropólogos de la FHCE, Universidad de la República.

10.08.2005 Se conoce un comunicado de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos en respuesta a los informes presentados por las FFAA al presidente de la República.

> Hacemos notar que se insiste en el número de 26 desaparecidos, cuando los desaparecidos en Uruguay son más y el total de uruguayos detenidos desaparecidos supera los doscientos. Todo ocultamiento de información hace que la desaparición continúe. Manifestamos nuestro respaldo a los poderes del estado para que continúen las investigaciones que permitan acceder a toda la verdad.

16.08.2005	El juez letrado de Primera Instancia en lo Penal de 2.º Turno, doctor Gustavo Mirabal, resuelve desestimar la solicitud del fiscal Enrique Moller sobre la clausura de la causa penal iniciada por Juan Gelman y decide continuar con la investigación por la muerte de María Claudia García.
22.08.2005	El fiscal Enrique Moller recurre la decisión del juez Mirabal de continuar con las investigaciones en el caso Gelman.
23.08.2005	Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos emite un segundo comunicado ante los informes presentados por las FFAA al presidente de la República. Resulta [...] insoslayable la necesidad de investigar no solo sobre las situaciones de uruguayos detenidos desaparecidos ocurridas en Uruguay. Se hace impostergable investigar sobre la suerte ocurrida a los detenidos desaparecidos fuera del territorio nacional. La confirmación de la existencia de vuelos con traslado de prisioneros abona en esa dirección. Del mismo modo deben investigarse las denuncias referidas a ciudadanos extranjeros, cuya desaparición ocurre en nuestro país.
19.09.2005	Hilda Fernández y Jacqueline Barrios Fernández presentan, ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 19.º Turno, denuncia penal sobre la desaparición de Washington Barrios, desaparecido en Argentina el 17 de setiembre de 1974.

26.09.2005 El Comando General de la Armada informa al presidente de la República, centralizando la información sobre ciudadanos uruguayos desaparecidos en la República Argentina. El informe concluye, entre otras cosas, que:

> ... existió coordinación e intercambio de información entre el FUSNA [Fusileros Navales] y la ESMA [Escuela de Mecánica de la Armada] y entre los organismos de Prefectura de ambos países, no existiendo registros ni testimonios que permitan inferir vínculos con otros órganos argentinos [...].
>
> 6. No existen indicios de traslados de ciudadanos uruguayos detenidos en Argentina a Unidades de la Armada Nacional ni de uruguayos detenidos por la Armada Nacional a Buenos Aires. [...]
>
> 7. Los oficiales de la Armada entrevistados manifestaron no haber estado en los Centros Clandestinos de Reclusión conocidos como Pozos de Quilmes y de Banfield, lugares de detención de los uruguayos detenidos en diciembre de 1977 de acuerdo al informe final de la Comisión para la Paz.
>
> 8. Durante 1978 un ciudadano de nacionalidad argentina detenido por nuestra Prefectura fue entregado a su similar argentina, no existiendo registro de la identificación del mismo.
>
> 9. El empleo de apremios físicos en el FUSNA como método de interrogatorio no fue sistematizado. Estas prácticas se llevaron a cabo, casi con exclusividad, a partir de mediados de la década del setenta y fueron resistidos en forma explícita y frontal, por la casi totalidad del Cuerpo de Oficiales de esa Unidad.
>
> 10. Como consecuencia de lo expresado en el punto anterior, tanto los registros consultados, como las averiguaciones personales efectuadas, como las informaciones recabadas de los diferentes medios y organizaciones, permiten expresar que no existieron decesos o desapariciones en el ámbito de la Armada Nacional.

19.10.2005	El Tribunal de Apelaciones en lo Penal de 2.º Turno resuelve en forma unánime archivar la causa judicial sobre el caso Gelman, coincidiendo con los argumentos de la apelación del fiscal Moller y cuestionando al juez Mirabal por no haber archivado la causa.
28.10.2005	Ante la consulta de la SCJ referida a la denuncia presentada por la desaparición de Washington Barrios, la Presidencia de la República informa que el caso no se encuentra comprendido en el artículo 1 de la Ley de Caducidad.
31.10.2005	El Poder Ejecutivo entiende por primera vez como «no amparadas dentro de la Ley de caducidad» las consultas provenientes del Poder Judicial. Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos, en comunicado de prensa señala ... no aparecen los restos de los desaparecidos, supuestamente asesinados y enterrados en distintos batallones. Las informaciones dadas al Poder Ejecutivo por las FFAA son insuficientes o erróneas. El Poder Judicial en veinte años de democracia no ha transitado la vía conducente a la obtención de justicia. Se llega al extremo de asegurar la impunidad de quienes secuestraron a jóvenes madres, como María Claudia García de Gelman, a quienes luego de un breve plazo en que se les permitió amamantar a sus hijos, se las asesinó. Reclamamos a los tres poderes del Estado una acción eficaz para lograr la verdad y la justicia. Es imprescindible terminar con una ley inmoral que nos avergüenza ante el sistema internacional de derechos humanos.

POLITICA 7

Descartaron que pueda tratarse de José Arpino Vega, el otro detenido asesinado por la Fuerza Aérea Uruguaya

Cuerpo encontrado en la chacra de Pando correspondería a Ubagesner Chávez Sosa

El director del Instituto Técnico Forense (ITF), Guido Berro, dijo que el cuerpo encontrado en las excavaciones en la chacra de Pando sería de Ubagesner Chávez Sosa, y no de José Arpino Vega como esperaba en un principio José López Mazz. **Jerarcas del** instituto conversaron con la viuda del desaparecido, Isidora Musco, quien dijo que presintió el hecho y que lo confirmó cuando pudo ver la dentadura del cuerpo.





Partido Socialista celebra 95° aniversario de su fundación

La República, 9 de diciembre de 2005, anuncia el hallazgo de los restos de Ubagésner Chaves Sosa

08.11.2005 El Comando General de la Fuerza Aérea Uruguaya envía un informe al presidente de la República en el cual confirma:

> ... que se realizaron tres tipos de operaciones aéreas:
> a) operaciones aéreas en misión militar, respecto de las cuales agotadas las averiguaciones, no surgen elementos de prueba de que la Fuerza Aérea haya hecho más vuelos, de los que ya fueron puestos en conocimiento del señor presidente de la República, en el informe de fecha 8 de agosto de 2005.
> b) operaciones aéreas a solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores, como consecuencia del derrocamiento del gobierno del señor presidente de la República de Chile, ocurrido el 11 de setiembre de 1973. En este contexto la Fuerza Aérea realizó dos vuelos desde la ciudad de Santiago de Chile hacia el Aeropuerto Internacional de Carrasco, trasladando personas luego de los hechos antes referidos. Dichas personas, ciudadanos uruguayos, o bien habían sido expulsados de la República de Chile o voluntariamente deseaban regresar a nuestro país. Una vez arribados fueron trasladados a la Brigada Aérea N.° 1, donde con posterioridad al recibo y registro que de los mismos realizó personal del Ministerio del Interior, se retiraron de la Unidad.
> c) operaciones aéreas PLUNA-TAMU que se realizaron en cumplimiento de los dispuesto por Decreto del Poder Ejecutivo N° 24.962 de fecha 18 de agosto de 1970, que creó la Dirección de Transporte Aéreo Militar Uruguayo, dependiente del Comando General de la Fuerza Aérea. A partir de ese momento la Fuerza Aérea quedó habilitada para realizar transporte de pasajeros para PLUNA, debiendo utilizar en sus aeronaves matrícula civil.

29.11.2005	Son hallados los restos de Ubagésner Chaves Sosa en una chacra de la ciudad de Pando. El dato que permite su ubicación fue el único generado en forma oficial desde la Fuerza Aérea. Chaves Sosa era militante del Partido Comunista del Uruguay (PCU) y había sido detenido en las cercanías de su domicilio el 28 de mayo de 1976 y trasladado a la Base Aérea Boiso Lanza.
00.12.2005	La Intendencia de Montevideo (IM) convoca a diferentes organizaciones sociales y de derechos humanos y al Ministerio de Educación y Cultura (MEC) con el fin de pensar la concreción de un espacio dedicado a la memoria. En este contexto se crea la Asociación de Amigos y Amigas del Centro Cultural y Museo de la Memoria.
01.12.2005	Son hallados los restos de Fernando Miranda en el predio del Batallón N.º 13 de Infantería, a través de un dato proporcionado anónimamente. Miranda era militante del PCU y había sido detenido en su domicilio el 30 de noviembre de 1975 y trasladado al centro clandestino de detención «300 Carlos», que funcionaba en los fondos del Batallón 13.
10.12.2005	Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos emite un comunicado ante los hallazgos de los restos de Ubagésner Chaves Sosa y Fernando Miranda.

2006

13.03.2006	El Tribunal de Apelaciones en lo Penal de 3.er Turno resuelve que debe continuarse con las indagatorias en la causa iniciada contra Juan María Bordaberry. El expediente pasa a la doctora Graciela Gatti.
14.03.2006	Acompañados por marcha pública son sepultados en el Cementerio del Buceo los restos de Ubagésner Chaves Sosa.
22.03.2006	El presidente Tabaré Vázquez deroga el decreto que consideraba acto oficial el14 de abril, día en que, desde la dictadura, las FFAA conmemoraban el «Día de los Caídos en la Lucha contra la Subversión» y que luego de instalada la democracia se denominó «Día de los Caídos en Defensa de las Instituciones Democráticas».
08.04.2006	Los soldados uruguayos Tomás Cassella Santo, Eduardo Radaelli Coppola y Wellington Sarli Pose son extraditados a Chile, investigados por el secuestro y asesinato de Eugenio Berríos.
21.04.2006	El Dr. Gonzalo Aguirre presenta un escrito firmado por los presidentes del Círculo Militar y del Centro Militar, interponiendo un recurso de nulidad sobre los actos administrativos a través de los que el presidente Tabaré Vázquez había comunicado a la SCJ que los casos de la desaparición de María Claudia García y los asesinatos de Zelmar Michelini y Gutiérrez Ruiz quedaban excluidos de la Ley de Caducidad.

05.05.2006	Interpol arresta a José Ricardo Arab, José Nino Gavazzo, Ernesto Ramas y Jorge Silveira. La detención había sido ordenada por la jueza Aída Vera Barreto en virtud del pedido de extradición desde la República Argentina, donde eran acusados de asociación ilícita y privación ilegal de libertad. Gilberto Vázquez y Ricardo Medina, también imputados en la misma causa, se presentaron posteriormente en forma voluntaria.
08.05.2006	María Macarena Gelman y Juan Gelman presentan denuncia contra el Estado uruguayo de ante la Organización de Estados Americanos (OEA) y la CIDH.
29.05.2006	Se presenta denuncia colectiva en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 9.º Turno sobre ciudadanos uruguayos presumiblemente trasladados en el llamado «Segundo vuelo» de octubre de 1976.
06.06.2006	La fiscal Ana María Tellechea se pronuncia a favor de la extradición de los militares y policías uruguayos requeridos por la Justicia argentina, al no existir «cosa juzgada» en Uruguay.
02.07.2006	La fiscal María del Huerto Martínez eleva la denuncia al Poder Ejecutivo sobre ciudadanos uruguayos presumiblemente trasladados en el «Segundo vuelo» para que este determine si el caso se encuentra comprendido en el artículo 1 de la Ley de Caducidad.
03.07.2006	Se fuga el represor Gilberto Vázquez del Hospital Central de las FFAA, al que había sido conducido para la realización de una consulta médica. El director del hospital era en ese momento el general Miguel Dalmao. Vázquez es recapturado en una vivienda del barrio Palermo de Montevideo cuatro días después

25.07.2006	Ante un pedido de extradición de la República Argentina, el juez Gustavo Mirabal ordena la detención del coronel (Av.) (R) José Uruguay Araújo Umpiérrez, integrante del SID.
02.08.2006	El Poder Ejecutivo declara que no se encuentran comprendidos en el artículo 1 de la Ley de Caducidad los casos de María Emilia Islas, Juan Pablo Recagno, Ary Cabrera Prates, Juan Pablo Errandonea y Armando Arnone, en referencia a la denuncia sobre su traslado en el llamado «Segundo vuelo».
03.08.2006	Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos emite un comunicado al cumplirse un año de la entrega de los informes de las FFAA al presidente Vázquez. Hace un año, las Fuerzas Armadas entregaron al presidente de la República informes oficiales sobre la suerte corrida por algunos de los uruguayos detenidos desaparecidos, según información interna por ellas obtenida. [...] Hechos posteriores demostraron que la información oficial entregada por los comandantes en jefe de las tres armas era falsa. Así, mientras el Ejército Nacional informó que los restos de Fernando Miranda habían sido originalmente inhumados en el Batallón 14, luego exhumados, cremados y sus cenizas esparcidas en el terreno, el trabajo de técnicos permitió identificar los restos de Miranda inhumados clandestinamente en predios del Batallón 13.

08.09.2006	Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos emite un nuevo comunicado ante el accionar de las FFAA. Estas FFAA como tales han reiterado la apología de los delitos cometidos en el pasado. Hoy por el ocultamiento de la información y las mentiras reiteradas, siguen desapareciendo a nuestros familiares. Estos delitos son aberrantes y son crímenes de lesa humanidad, por lo tanto no están cubiertos por ningún indulto, o por ninguna amnistía ni ninguna ley de caducidad. Las violaciones, asesinatos, torturas, desapariciones forzadas, secuestro y tráfico de niños, no lesionan el honor de las FFAA, sí lo hacen el no cumplimiento de la palabra dada a un superior. Este es el mensaje para los nuevos oficiales?
10.09.2006	Se suicida en su domicilio el coronel (R) Rodríguez Buratti en el momento en que agentes de Interpol se presentan a detenerlo. La fiscal Mirtha Guianze solicitaba su procesamiento con prisión por «privación de libertad» y «asociación para delinquir» por el secuestro y desaparición de Adalberto Soba y Alberto Mechoso en la República Argentina el 26 de setiembre de 1976. Rodríguez Buratti había sido comandante del SID en 1976, año en que se mantenían ilegalmente secuestrados en su sede ciudadanos uruguayos y argentinos trasladados clandestinamente desde Buenos Aires. Entre los secuestrados se encontraban las esposas y los pequeños hijos de Soba y Mechoso, así como María Claudia García de Gelman.

11.09.2006	El juez Luis Charles decreta el procesamiento con prisión de José Nino Gavazzo, Jorge Silveira Quesada, Ernesto Avelino Ramas, Ricardo José Medina, José Ricardo Arab, Gilberto Vázquez, Luis Alfredo Maurente y José Felipe Sande Lima, todos imputados por el delito de privación de libertad por el secuestro de Adalberto Soba, sumado aun delito de asociación para delinquir.
11.10.2006	Se lleva a cabo una reunión no autorizada entre el comandante del Ejército Carlos Díaz, el expresidente Julio María Sanguinetti, el exministro de Defensa Yamandú Fau y los generales Pedro Aguerre y Miguel Dalmao.
19.10.2006	Es destituido, a raíz de la reunión no autorizada, el general Carlos Díaz.
19.10.2006	Se aprueba en el Parlamento la Ley 18.033 que reconoce derechos jubilatorios y de pensiones a ciudadanos que no hubieran podido acceder al trabajo por persecución política o sindical entre el 9 de febrero de 1973 y el 28 de febrero de 1985.
16.11.2006	Se dicta el procesamiento con prisión del expresidente y dictador Juan María Bordaberry y del excanciller Juan Carlos Blanco por cuatro delitos de homicidio especialmente agravado referidos a los asesinatos en 1976 de Michelini, Gutiérrez Ruiz y el matrimonio Barredo-Whitelaw. El expediente es firmado por el juez letrado en lo Penal de 11.º Turno, Dr. Roberto Timbal.
21.11.2006	Queda establecida la nueva Coordinadora Nacional por la Nulidad de la Ley de Caducidad, integrada por organizaciones sociales, políticas y sindicales.
06.12.2006	Son identificados en Argentina los restos de Helios Serra, desaparecido en dicho país el 27 de junio de 1978.

20.12.2006	La jueza Graciela Gatti dicta el auto de procesamiento con prisión contra Juan María Bordaberry por reiterados delitos de homicidio muy especialmente agravado en calidad de coautor, referidos a los casos de Fernando Miranda, Ubagésner Chaves Sosa, Eduardo Bleier, José Arpino Vega, Eduardo Pérez Silveira, Juan Manuel Brieba, Luis Eduardo González González, Carlos Arévalo, Julio Gerardo Correa y Otermin Montes de Oca.
23.12.2006	Se inaugura la cárcel ubicada en la calle Domingo Arena, destinada exclusivamente a recluir a los represores juzgados y condenados por la aplicación del artículo 4 de la Ley de Caducidad. Cinco son los militares y dos los policías inicialmente recluidos. Llegará a albergar a diecisiete presos.

2007

28.02.2007	El Tribunal de Apelaciones en lo Penal de 2.º Turno confirma la sentencia dictada por el juez Luis Charles sobre José Gavazzo y Ricardo Arab, revocando la imputación del delito de «asociación para delinquir».
19.04.2007	Se anuncia la apertura del Centro Cultural y Museo de la Memoria (MUME) en Montevideo.
16.05.2007	Es presentada, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 19.º Turno, la denuncia contra los mandos civiles y militares del Ejército, Armada y Fuerza Aérea y contra todos los demás involucrados en traslados clandestinos desde Buenos Aires a Montevideo en el año 1978, en el Expediente 2-20415/2007.



05.06.2007	Se presenta la investigación histórica y arqueológica en cinco tomos realizada en el marco del convenio entre la Universidad de la República y la Presidencia de la República.
11.06.2007	El Poder Ejecutivo se expide sobre la denuncia realizada en relación con los traslados clandestinos de ciudadanos uruguayos de Buenos Aires a Montevideo en el año 1978, y considera que no se encuentra comprendida dentro de la Ley de Caducidad.
19.06.2007	El presidente Tabaré Vázquez propone la conmemoración del «Día del Nunca Más».
24.08.2007	El Serpaj en América Latina hace pública una carta dirigida al Consejo de la Universidad para la Paz (Upaz) en la que señala su preocupación por el nombramiento de Julio María Sanguinetti como miembro y presidente de ese organismo internacional. Adolfo Pérez Esquivel, presidente honorario de Serpaj América Latina y Premio Nobel de la Paz, es una de las destacadas personalidades que la firman.

Página anterior: Marcha del Silencio, 2007, foto de Agustín Fernández Gabard

Así, durante sus dos períodos de gobierno, Sanguinetti se dedicó a descalificar los reclamos de verdad impulsados desde los organismos de derechos humanos nacionales e internacionales; negó la existencia de personas desaparecidas en Uruguay; obstruyó sistemáticamente todos los esfuerzos encaminados ya no a hacer justicia, sino a investigar la verdad y el paradero de los detenidos-desaparecidos; jamás respondió ningún planteo de las organizaciones de familiares de las víctimas ni accedió a sus solicitudes de entrevista. Así, en veinte años jamás un solo militar tuvo que declarar ante un juzgado en Uruguay, ni siquiera como indagado o testigo, y no se promovió ningún tipo de investigación oficial sobre el período de la dictadura. El principal responsable de esa efectiva política de olvido oficial que buscó impedir la elaboración de la memoria histórica (con gravísimas consecuencias para el conjunto de la sociedad, hasta hoy) fue Julio M. Sanguinetti.

04.09.2007	Se lanza en el teatro El Galpón la campaña de recolección de firmas por la anulación de la Ley de Caducidad.
10.07.2007	El Tribunal de Apelaciones en lo Penal de 3.er Turno confirma la sentencia de procesamiento del 26 de diciembre de 2006 contra el expresidente Juan María Bordaberry.

05.11.2007	La fiscal letrada nacional de lo penal de 2.º Turno solicita el procesamiento y la prisión de Gregorio Álvarez Armellino, Jorge Nelson Troccoli Fernández y Juan Carlos Larcebeau Aguirregaray como coautores de reiterados delitos de desaparición forzada en el Expediente 2-20415/2007, en los casos de José Enrique Michelena Bastarrica, Graciela Susana De Gouveia, Clever Silva Iribarnegaray, Daniel Pedro Alfaro Vázquez, Luis Fernando Martínez Santoro, Alberto Corch Laviña, Elena Paulina Lerena, Edmundo Sabino Dossetti, Ileana María García Ramos, Alfredo Fernando Bosco Muñoz, Julio César D'Elía Pallares, Yolanda Iris Casco Gelphi, Raúl Borelli Cattaneo, Guillermo Sobrino Berardi, María Antonia Castro Huerga, José Mario Martínez Suárez, Gustavo Alejandro Goycochea Camacho, Graciela Noemí Basualdo, Gustavo Arce Viera, Raúl Gámbaro Nuñez, Atalivas Castillo Lima, Miguel Ángel Río Casas, Eduardo Gallo Castro, Aída Celia Sanz Fernández, Elsa Haydee Fernández, María Asunción Artigas Nilo, Alfredo Moyano, Juvelino Andrés Carneiro Da Fontoura, Carolina Barrientos, Carlos Federico Cabezudo, Célica Elida Gómez Rosano, Ary Héctor Severo Barreto, Beatriz Alicia Anglet De León, Jorge Hugo Martínez Horminoguez, Carlos Baldomero Severo, Marta Beatriz Severo, Claudio Ernesto Logares, Mónica Sofía Grinspón.
00.12.2007	El Congreso del FA decide apoyar la campaña por la anulación de la Ley de Caducidad.

05.12.2007	Los indagados en la causa por los traslados clandestinos de 1978 (Expediente 2-20415/2007) comparecen en el Juzgado Penal de 19.º Turno, a excepción de Jorge Tróccoli, por quien se solicitan informes a Interpol. Este mismo día la defensa de Gregorio Álvarez presenta un recurso de inconstitucionalidad, declarado inadmisible por la SCJ, lo que lleva a la la defensa a presentar posteriores recursos de aclaración y ampliación.
10.12.2007	Se inaugura el MUME en Montevideo.
17.12.2007	El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 19.º Turno decreta el procesamiento con prisión del ex-dictador Gregorio Álvarez y de Juan Carlos Larcebeau por 37 delitos de desaparición forzada (Expediente 2-20415/2007). Asimismo, se libra orden de captura nacional e internacional contra Jorge Néstor Tróccoli.

2008

07.01.2008	El Banco de Previsión Social (BPS) suspende la jubilación que Juan María Bordaberry recibía como expresidente de la República y de la que gozaba en forma ininterrumpida desde su renuncia al cargo en 1976.
00.02.2008	Se firma un convenio entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la Intendencia de Montevideo, el PIT-CNT y la Asociación Civil Memoria de la Resistencia 1973-1985, para la concreción del proyecto *Marcas de la Memoria*, que propone señalizar lugares donde se realizaron acciones de resistencia a la dictadura cívico-militar.
26.02.2008	El Dr. José Luis González entrega nuevas pruebas a la Justicia en el caso Gelman, con el objetivo de reabrir la causa que había sido archivada.

09.05.2008	Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos expresa en un comunicado su repudio a las demoras e ineficiencias de la embajada Uruguaya en Italia, dirigida por su embajador Carlos Albín, para vehiculizar los trámites de extradición del represor Jorge Tróccoli, prófugo de la Justicia por crímenes de lesa humanidad.
24.07.2008	Es detenido en la República Argentina el ex fotógrafo policial Nelson Bardesio, integrante del Escuadrón de la Muerte, por el pedido de extradición realizado por la Justicia uruguaya a raíz de las desapariciones de Héctor Castagnetto y Abel Ayala (1971) y de los asesinatos de Manuel Ramos Filippini e Íbero Gutiérrez (1972).
25.07.2008	Son identificados en Argentina los restos del ciudadano uruguayo Modesto Quiñones, desaparecido en dicho país el 24 de junio de 1977.
13.08.2008	El juez letrado en lo Penal de Primera Instancia de 2.º Turno, Dr. Pedro Salazar, reabre la causa judicial sobre el caso Gelman.
18.08.2008	Se aprueba la Ley 18.331 de Protección de datos personales y acción de *habeas data*.
23.10.2008	El Tribunal de Apelaciones en lo Penal de 2.º Turno ratifica el procesamiento con prisión del exdictador Gregorio Álvarez y cambia la figura de desaparición forzada por la de reiterados delitos de homicidio muy especialmente agravados.
12.12.2008	Se aprueba la Ley 18.435 que crea el Archivo Nacional de la Memoria, con el objetivo de

> Promover la importancia de la vigencia de los derechos humanos y de la democracia mediante el pleno ejercicio del derecho individual y colectivo a la verdad, a la memoria y al acceso a la información pública sobre las violaciones a los derechos humanos por parte del Estado, ocurridas en el período comprendido entre el 9 de febrero de 1973 y el 1.º de marzo de 1985.

La misión del archivo

> ... será la de reunir y organizar las copias de los documentos relativos a las violaciones de los derechos humanos, coordinando el acceso y la difusión con la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento.

La ley no ha sido reglamentada y el archivo no fue financiado ni implementado hasta el momento.

24.12.2008 Se aprueba la Ley 18.446 que crea la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDDHH).

2009

26.03.2009	El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 19.º Turno dicta sentencia en la que condena a José Nino Gavazzo y a José Ricardo Arab como autores responsables de 28 delitos de homicidios muy especialmente agravados, con una pena de 25 años de penitenciaría. Los 28 ciudadanos a los que se refiere la sentencia son: Adalberto Soba, Alberto Mechoso, Rafael Lezama, Miguel Ángel Moreno, Casimira Carretero, Juan Pablo Recagno, Washington Queiro, Walner Bentancour, Carlos Alfredo Rodríguez Mercader, Julio Rodríguez Rodríguez, Ruben Prieto, Juan Pablo Errandonea, Raúl Tejera Llovet, Mario Cruz Bonfiglio, Armando Arnone, Washington Cram, Cecilia Trías, Segundo Chejenian, Graciela Da Silveira, Victoria Lucía Grisonas, Mario Roger Julien, María Emilia Islas, Jorge Zaffaroni, Josefina Keim Lledo, Juan Miguel Morales, Ary Cabrera Prates, León Duarte y Gerardo Gatti.
03.04.2009	La fiscalía solicita los procesamientos con prisión de los imputados en la causa del «Escuadrón de la muerte»: Miguel Sofía, Pedro Freitas, Washington Grignoli y Jorge Grau Saint Laurent. Los delitos son: asociación para delinquir en concurrencia real, fuera de la reiteración, un delito de desaparición forzada por el caso de Héctor Castagnetto y dos delitos de homicidio muy especialmente agravado en los casos de Manuel Ramos Filippini e Íbero Gutiérrez.
17.04.2009	Son identificados en Chile los restos de Mónica Benaroyo, ciudadana legal uruguaya detenida desaparecida en Arica el 20 de setiembre de 1973.

25.04.2009	Son entregadas 340.043 firmas a la Corte Electoral para que se efectivice el plebiscito anulatorio de la Ley de Caducidad.
12.05.2009	Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos emite un comunicado de prensa ante el proyecto de ley de Reparación a las víctimas del terrorismo de Estado, remitido por el Poder Ejecutivo al Parlamento Nacional.
21.05.2009	La Intendencia de Montevideo declara visitantes y ciudadanos ilustres a diez hijos de desaparecidos, cuatro uruguayos y seis argentinos.
15.06.2009	La Corte Electoral confirma que se alcanzaron las firmas para realizar el plebiscito por la anulación de la Ley de Caducidad.
29.07.2009	Se lanza la campaña por la anulación de la Ley de Caducidad en el Paraninfo de la Universidad de la República.
06.08.2009	El Tribunal Supremo Federal de Brasil autoriza la extradición a Argentina del represor uruguayo Manuel Cordero, acusado de diez desapariciones de adultos y de un bebé, así como de otros crímenes de lesa humanidad, producto de su actuación en la coordinación represiva del Plan Cóndor.
27.08.2009	El Poder Ejecutivo excluye de la Ley de Caducidad los casos de Anatole y Victoria Julien por haber ocurrido fuera del territorio uruguayo.
18.09.2009	Se aprueba la Ley 18.596 en la que se reconoce la «Actuación ilegítima del Estado entre el 13 de junio de 1968 y 28 de febrero de 1985. Reconocimiento y reparación a las víctimas».
21.09.2009	Se lanza la campaña a favor de la anulación de la Ley de Caducidad en la ciudad de Buenos Aires, Argentina.





19.10.2009	La SCJ declara, por unanimidad, la inconstitucionalidad de la Ley de Caducidad para el caso del asesinato por torturas de la estudiante Nibia Sabalsagaray, ocurrido en junio de 1974.
20.10.2009	Se desarrolla el acto de cierre de la campaña por la anulación de la Ley de Caducidad, bajo la consigna «El último 20 con impunidad».
	HIJOS brinda una conferencia de prensa en la Asociación de la Prensa Uruguaya (APU).
21.10.2009	El Juzgado en lo Penal de 19.º Turno dicta sentencia definitiva contra Gregorio Álvarez y Juan Carlos Larcebeau. Gregorio Álvarez es condenado a 25 años de penitenciaría como autor de 37 delitos de homicidio muy especialmente agravados en reiteración real. Juan Carlos Larcebeau es condenado a 20 años de penitenciaría por 29 delitos de homicidio muy especialmente agravados, en reiteración real.
23.10.2009	La Coordinadora Nacional por la Anulación de la Ley de Caducidad es autorizada por el Poder Ejecutivo para emitir un mensaje de cierre de campaña en cadena de radio y televisión a las 22 horas. En televisión abierta solo lo emite Canal 5, el canal estatal.
25.10.2009	Junto a las elecciones nacionales, se lleva a cabo el plebiscito para anular la Ley de Caducidad. El voto «rosado» —a favor de la iniciativa— obtiene el 47,98 % de los sufragios, pero necesita superar del 50 % para que se apruebe la reforma propuesta.
03.11.2009	Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos emite un comunicado sobre los resultados del plebiscito para anular la Ley de Caducidad.

Páginas anteriores: Sara Méndez y Macarena Gelman, 2009 (pp. 108-109), Foto de Agustín Fernández Gabard.
Páginas siguientes: Marcha del Silencio, 2010, foto deAgustín Fernández Gabard

> Saquemos la única conclusión que primariamente se puede sacar: la ciudadanía no estuvo de acuerdo en anular la ley. ¿Por qué? Por razones varias que habrá que analizar, conversar con las personas, pero estemos claros de que nada nos habilita a pensar que la mayoría de nuestros compatriotas quiere favorecer a los criminales o comulga con la violación de los derechos humanos.

05.11.2009 Nelson Bardesio, imputado en los crímenes del Escuadrón de la Muerte, es extraditado desde la República Argentina.

07.11.2009 El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8.º Turno dicta auto de procesamiento con prisión por homicidio muy especialmente agravado para Nelson Bardesio y Pedro Freitas en el caso de Héctor Castagnetto, en la causa sobre el Escuadrón de la Muerte. En el marco de esta, se dicta una orden de captura internacional contra Miguel Sofía.

26.11.2009 Queda integrada la Comisión Especial de reconocimiento de la actuación ilegítima del Estado entre el 13 de junio de 1968 y el 28 de febrero de 1985, creada por la Ley de Reparación 18.596, bajo la órbita del Ministerio de Educación y Cultura (MEC).

2010

20.01.2010 Es detenido por la policía brasileña el coronel (R) Manuel Cordero, quien se había fugado de Uruguay en 2004, cuando el juez penal José Balcaldi le instruía una causa por apología de la tortura. Es extraditado a Argentina para ser juzgado por crímenes cometidos en ese país en el marco del Plan Cóndor.


IN LA
NO
CARLOS


MAGIC
VERDAD Y SIN LA JUSTICIA
O HAY RECONCILIACIÓN

21.01.2010	La CIDH denuncia a Uruguay ante la Corte de San José de Costa Rica por la Ley de Caducidad.
09.02.2010	La jueza letrada de Primera Instancia en lo Penal de 7.º Turno, Mariana Mota, dicta sentencia definitiva de primera instancia en la causa seguida contra Juan María Bordaberry, condenándolo ... como autor de un delito de atentado contra la Constitución en reiteración real con nueve crímenes de desaparición forzada y dos crímenes de homicidio político, a la pena de treinta años de penitenciaría y quince años de medidas de seguridad eliminativos e inhabilitación absoluta de seis años y de su cargo los gastos de reclusión [...] en caso que correspondan. La sentencia refiere a los casos de Fernando Miranda, Eduardo Bleier, Juan Manuel Brieba, Eduardo Pérez Silveira, Julio Arévalo Arispe, Ubagésner Chaves Sosa, Julio Correa Rodríguez, Otermin Montes de Oca, Luis Eduardo González González, José Arpino Vega y Gelós Bonilla.
01.03.2010	Asume como presidente de la República José Mujica, perteneciente al Frente Amplio.
06.03.2010	La fiscal Mirtha Guianze solicita la prisión del excanciller Juan Carlos Blanco y del expresidente y dictador Juan María Bordaberry, por los asesinatos de Zelmar Michelini, Héctor Gutiérrez Ruiz, William Whitelaw y Rosario Barredo, perpetrados en la República Argentina en 1976.
23.03.2010	Se presentan los tres tomos de la *Investigación Histórica sobre la dictadura y el terrorismo de Estado en el Uruguay (1973-1985)* de la Universidad de la República, coordinada por Álvaro Rico.
24.03.2010	Gregorio Álvarez es procesado con prisión por el asesinato del Roberto Luzardo, integrante del Movimiento de Liberación-Tupamaros (MLN-T).

26.04.2010	El Poder Ejecutivo aprueba un decreto mediante el que instituye el 24 de mayo de cada año como el «Día del Soldado Caído en Acto de Servicio».
27.04.2010	El Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL) demanda a Uruguay ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos por mantener la Ley de Caducidad e impedir investigar la desaparición de María Claudia García. Se da a conocer una carta pública de Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos al presidente Mujica: Señor presidente, en nuestro país no hubo una guerra ni dos demonios. Debe recordarse además que en las guerras no todo está permitido y que los crímenes de guerra están establecidos en el derecho internacional. Lo que es indiscutible —por harto probado— es que acá (como en los otros países de la región) hubo un plan represivo, ejecutado de forma coordinada, inspirado en la Doctrina de la Seguridad Nacional. En ese plan se embarcaron las FFAA. Esta represión no fue ejecutada por un «grupito de locos desacatados». Acá hubo —hechos, testimonios, documentos y otras pruebas abundan— una política represiva basada en las FFAA. Las víctimas directas de esta represión fueron estudiantes y obreros organizados, militantes políticos, parlamentarios, periodistas, mujeres embarazadas y —los más peligrosos de todos— «niños»; sin olvidar la represión ejercida sobre toda la sociedad a la que se le conculcaron derechos, libertades y garantías...

03.06.2010	Comienza el juicio por la causa «Automotores Orletti» en la República Argentina. Al finalizar son imputados (además de efectivos argentinos) oficiales del Ejército y de la Policía uruguaya: José Ricardo Arab Fernández, José Nino Gavazzo Pereira, Luis Alberto Maurente Mata, Ernesto Avelino Ramas Pereira, Jorge Alberto Silveira Quesada y Gilberto Valentín Vázquez Bisio, Ricardo José Medina Blanco y Ernesto Soca, quienes no fueron juzgados ya que la Justicia uruguaya determinó que primero debían cumplir condena en Uruguay.
10.06.2010	El Poder Ejecutivo declara, en referencia a las actuaciones llevadas adelante en el Juzgado de Paso de los Toros relativas a la desaparición de Roberto Gomensoro Josman, que el caso no se encuentra comprendido dentro del artículo 1 de la Ley de Caducidad.
17.06.2010	El EAAF solicita autorización a la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz para realizar los estudios complementarios de los restos NN que fueran recuperados en el Cementerio Municipal de Colonia.
06.08.2010	A pedido de la fiscal Angelita Romano, la jueza letrada de primera instancia de Paso de los Toros decreta el procesamiento con prisión del coronel (R) Juan Carlos Gómez y del teniente coronel (R) José Nino Gavazzo, como autores y coautores del delito de homicidio muy especialmente agravado en el caso de la desaparición de Roberto Gomensoro Josman.

29.06.2010	El Tribunal de Apelaciones en lo Penal de 2.º Turno confirma la sentencia por 28 delitos de homicidio muy especialmente agravado, que anteriormente había sido dictada en primera instancia por el juez Luis Charles, a José Silveira, Ernesto Ramas, Gilberto Vázquez (25 años de penitenciaría), y Luis Maurente, Ricardo Medina y José Sande Lima (20 años de penitenciaría). Los 28 ciudadanos a los que se refiere la sentencia son: Adalberto Soba, Alberto Mechoso, Rafael Lezama, Miguel Ángel Moreno, Casimira Carretero, Juan Pablo Recagno, Washington Queiro, Walner Bentancour, Carlos Alfredo Rodríguez Mercader, Julio Rodríguez Rodríguez, Ruben Prieto, Juan Pablo Errandonea, Raúl Tejera Llovet, Mario Cruz Bonfiglio, Armando Arnone, Washington Cram, Cecilia Trías, Segundo Chejenian, Graciela Da Silveira, Victoria Lucía Grisonas, Mario Roger Julien, María Emilia Islas, Jorge Zaffaroni, Josefina Keim Lledo, Juan Miguel Morales, Ary Cabrera Prates, León Duarte y Gerardo Gatti.
26.08.2010	El Tribunal de Apelaciones confirma la sentencia de primera instancia contra Gregorio Álvarez y Juan Carlos Larcebeau y los condena —modificando el grado de participación inicial— como coautores responsables de 37 y 29 delitos de homicidio especialmente agravados, respectivamente.

15.10.2010	Creación por Decreto 297/010 de la Oficina de Atención a las víctimas del terrorismo de Estado en la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), que establece en su artículo primero: Tendrán derecho a recibir atención integral de salud gratuita y vitalicia en el marco del Sistema Nacional Integrado de Salud las personas a que refiere el artículo 10 de la Ley 18.596 de 18 de septiembre de 2009, las personas beneficiarias de la Ley 18.033 de 13 de octubre de 2006 y los hijos y nietos de todas ellas, sean biológicos o adoptivos.
00.10.2010	El FA presenta un proyecto de ley interpretativa que dejaría sin efecto los artículos 1, 3 y 4 de la Ley de Caducidad.
20.10.2010	La Cámara de Diputados aprueba el proyecto interpretativo de la Ley de Caducidad con el voto favorable de los cincuenta diputados frenteamplistas.
20.10.2010	Los senadores Jorge Saravia y Rodolfo Nin Novoa declaran a la prensa que votarán negativamente el proyecto interpretativo.
22.10.2010	Se presenta una denuncia sobre mandos civiles, militares y policías en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 7.º Turno, que acusa a Leites, Pizarro, *Gordillo* Techera, Barrios y Aguilera, por su vinculación en la desaparición de Horacio Gelós Bonilla.
24.10.2010	El Tribunal de Apelaciones en lo Penal de 3.er Turno confirma el procesamiento con prisión de Nelson Bardesio y Pedro Freitas, imputados en los crímenes cometidos por el Escuadrón de la Muerte.

25.10.2010 La organización HIJOS Uruguay emite un comunicado referente al proyecto de ley interpretativo de la Ley de Caducidad, en el que señala:

> La construcción del *nunca más* es una imperiosa necesidad que tenemos como sociedad y se hace con verdad y justicia. No habrá garantías de que no se repita la violación de los derechos humanos mientras exista una ley que ampare a los responsables de delitos de lesa humanidad. Esta sienta un precedente de horror tácitamente avalado, resiente y cuestiona los valores sobre los cuales pretendemos seguir avanzando y construyendo colectivamente, pauta códigos de convivencia social y cimienta una cultura que naturaliza la impunidad, con gran costo para las futuras generaciones.

27.10.2010 Los expresidentes Julio María Sanguinetti y Jorge Batlle realizan el pronunciamiento «Una alerta a la conciencia ciudadana».

> Los firmantes, expresidentes de la República por el Partido Colorado, responsables por quince de los 25 años de gobierno democrático que sucedieron a la apertura de 1985, nos sentimos en la obligación ciudadana de hacer un llamado a la conciencia cívica de la República.
>
> En tal virtud, expresamos que la paz que el país goza y el libre ejercicio de los derechos que poseen los ciudadanos se han asentado en el respeto a una institucionalidad que mucho costó recuperar luego de años de violencia política y dictadura.
>
> En el pasado noviembre, la ciudadanía eligió libremente un nuevo gobierno y rechazó al mismo tiempo un recurso presentado para anular la ley de caducidad. Su vigencia ya había sido cuestionada, hace veinte años, en otro referéndum que procuró su derogación. O sea que el tema está jurídica y políticamente laudado por el órgano mayor del sistema que es el cuerpo electoral.

	Ya no tiene sentido seguir discutiendo la ley. Ese debate terminó y todos estamos obligados a acatar lo que los pronunciamientos democráticos han determinado. Intentar ahora, por un tortuoso método indirecto, dejar sin efecto lo que ha consagrado el voto popular, atenta contra la institucionalidad del país y agravia a la ciudadanía. Alertamos al país sobre un paso que degradaría la tradición republicana de subordinación al Estado de Derecho que el Uruguay ha forjado desde la gesta artiguista.
29.10.2010	La defensa de los imputados en el caso de la desaparición de Horacio Gelós Bonilla solicita la clausura y archivo de la causa alegando que ha prescrito el delito.
01.11.2010	La SCJ declara, por unanimidad, la inconstitucionalidad de la Ley de Caducidad para 17 casos: Óscar Fernández Mendietta, Gerardo Alter, Walter Hugo Arteche, Gilberto Coglhan, Aldo Perini, Iván Morales, Óscar Olivera, Amalia Lavagna, Carlos Curuchaga, Pedro Lerena, Carlos Argenta, Julián López, Nicanor Aldabalde, Eduardo Mondello, Ivo Fernández, Silvina Saldaña y Humberto Pascaretta.
08.11.2010	Son procesados con prisión los militares José Chialanza y Miguel Ángel Dalmao (para esta fecha, general en actividad) por el homicidio especialmente agravado de la estudiante Nibia Sabalsagaray en el Batallón de Transmisiones N.º 1, en junio de 1974. El auto de procesamiento es emitido por el juez Rolando Vomero.
23.12.2010	Entra en vigor la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

24.12.2010	Se confirma el procesamiento con prisión de los exagentes de policía Nelson Bardesio y Pedro Freitas como coautores de homicidio muy especialmente agravado por el secuestro y la desaparición de Héctor Castagnetto (1971).

2011

31.01.2011	Organizaciones sociales y de derechos humanos convocan un caceroleo contra la impunidad, que se realiza en varias plazas públicas del país.
10.02.2011	La SCJ declara inconstitucional la Ley de Caducidad para el caso de asesinato de Héctor Brum, María de los Ángeles Corbo, Graciela Estefanell, Floreal García y Mirtha Hernández.
19.02.2011	El Tribunal de lo Contencioso Administrativo (TCA) confirma la resolución presidencial del 23 de junio de 2005 por la que se habían excluido de la Ley de Caducidad el caso de la desaparición de María Claudia García y los asesinatos de Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz, resolviendo negativamente el recurso presentado en el 2006 por un grupo de militares retirados.
24.02.2011	La Corte Interamericana de Derechos Humanos falla contra del Estado uruguayo en el caso «Gelman vs. Uruguay».

252. La Corte determina, en vista de los hechos probados y de conformidad con las violaciones declarada s, que el Estado debe investigar los hechos, identificar, juzgar y, en su caso, sancionar a los responsables de la desaparición forzada de María Claudia García, la de María Macarena Gelman, esta última como consecuencia de la sustracción, supresión y sustitución de su identidad, así como de los hechos conexos.

253. Para ello, dado que la Ley de Caducidad carece de efectos por su incompatibilidad con la Convención Americana y la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, en cuanto puede impedir la investigación y eventual sanción de los responsables de graves violaciones de derechos humanos, el Estado deberá asegurar que aquélla no vuelva a representar un obstáculo para la investigación de los hechos materia del presente caso ni para la identificación y, si procede, sanción de los responsables de los mismos y de otras graves violaciones de derechos humanos similares acontecidas en Uruguay.

04.03.2011 El pedido realizado por el EAAF a la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz es autorizado por la jueza Beatriz Larrieux, por lo que se lleva a cabo en la morgue del Cementerio Municipal una ampliación de los estudios antropológicos sobre los restos exhumados del Cementerio de Colonia. Se extraen nuevas muestras que son trasladadas a la República Argentina para su análisis genético.

18.03.2011 La Mesa Permanente contra la Impunidad emite un comunicado contra la impunidad, en el que afirma:

Todas las organizaciones aquí presentes: sindicales, estudiantiles y sociales que hemos bregado desde siempre por los derechos humanos nos hemos nucleado en la Mesa Permanente Contra la Impunidad, en la que estamos trabajando para que se anule la ley de caducidad y lograr verdad y justicia por los crímenes cometidos por la dictadura cívico-militar y aún mucho antes de la misma. El pueblo no olvida las torturas y los crímenes aún impunes cometidos contra estudiantes, trabajadores y luchadores sociales durante la época del pachecato. Todos estos son crímenes de lesa humanidad ya que fueron cometidos desde el aparato del Estado dejando una sociedad con numerosos desaparecidos, asesinados, torturados, niños nacidos en cautiverio, perseguidos que fueron obligados a exiliarse para preservar su vida por el hecho de pensar diferente. La dictadura cívico-militar convirtió al Uruguay en el país con la mayor cantidad de presos políticos del mundo en relación con su población.

19.03.2011	El Plenario Nacional del FA obliga a sus legisladores a votar a favor del proyecto interpretativo de la Ley de Caducidad, ya que lo declara asunto político.
22.03.2011	El presidente Mujica visita al represor Miguel Dalmao, internado en el Hospital Militar por un procedimiento médico. Según el comunicado de Presidencia, «El presidente José Mujica realizó hoy una visita de cuarenta minutos al general Miguel Dalmao, internado en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas, para interiorizarse de su estado de salud».
24.03.2011	Por primera vez se celebra el «Día Internacional del Derecho a la Verdad en relación con las Violaciones Graves de los Derechos Humanos y para la Dignidad de las Víctimas».

06.04.2011	José Mujica se reúne con oficiales militares, quienes le expresan su «profundo desasosiego» ante la posible aprobación del proyecto de ley interpretativo.
12.04.2011	Se aprueba con modificaciones el proyecto de ley interpretativo en la Cámara de Senadores. Votan a favor 16 senadores y 15 lo hacen en contra (por el trámite parlamentario el proyecto debe volver a la Cámara de Diputados). El senador Jorge Saravia, perteneciente al FA, es el único legislador oficialista que vota en contra. El senador Fernández Huidobro vota a favor argumentando disciplina partidaria y renuncia a su banca haciendo público su desacuerdo con la ley interpretativa. En el mes de agosto será nombrado por el presidente Mujica ministro de Defensa.
13.03.2011	El presidente Mújica dice que no vetará el proyecto aprobado por el Senado, pero que esa iniciativa lo «tensiona todo».
18.04.2011	Son identificados los restos de Horacio Abeledo Sotuyo, argentino, aparecido en las costas de Colonia el 5 de setiembre de 1976 e inhumado como NN.
04.05.2011	Vuelve el proyecto de ley interpretativo a la Cámara de Diputados.
10.05.2011	Los diputados oficialistas Víctor Semproni y Gonzalo Mujica declaran que no respaldarán la anulación, lo que dejaría al FA sin mayoría.

Página siguiente: Concentración en las inmediaciones del Palacio Legislativo durante la discusión parlamentaria en torno a la Ley Interpretativa, 19 de mayo de 2011.
Foto de Nairí Aharonián Paraskevaídis.


UNCA m
ERRORIS
de EST


VERDAD
DERECH
RESPONSABIL


O Y JUSTICIA
IO DE TODOS
LIDAD DEL ESTADO

11.05.2011	Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos da a conocer un comunicado en el marco del debate sobre la ley interpretativa de la Ley de Caducidad: En el último mes se ha desatado una enorme discusión en torno a la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado. La discusión sobre esa norma opaca la discusión sobre el gran tema de fondo, que es la impunidad. Es a esto a lo que nos queremos referir, porque entendemos que tal como se está discutiendo, el grave problema de la impunidad se unilateraliza, se caricaturiza, se banaliza y genera aún más confusión en la opinión pública. La ley de Caducidad es una de las fuentes de impunidad, pero no es la única.
13.05.2011	Mujica anula un fallo del exmandatario Julio María Sanguinetti que había impedido investigar la muerte del militante comunista Álvaro Balbi, asesinado en la tortura.
14.05.2011	El Plenario Nacional del FA ratifica que la fuerza política votará el proyecto interpretativo.
16.05.2011	La central sindical PIT-CNT convoca a un paro general y una marcha en apoyo de la anulación para el día que se vota en el Parlamento. El diputado oficialista Víctor Semproni afirma que no votará la anulación de la Ley de Caducidad, pese a la «disciplina partidaria».
17.05.2011	El Senado acepta la renuncia del legislador oficialista y exdirigente del MLN-T, Eleuterio Fernández Huidobro, contrario a la anulación.

Páginas anteriores: Marcha del Silencio, 2011. Foto de Agustín Fernández Gabard

19.05.2011	Luego de varias horas de discusión y ya entrando en la madrugada del 20 de mayo es rechazado en Diputados el proyecto, ante el abandono de sala del diputado frenteamplista Víctor Semproni. En la noche siguiente se realiza la XVI Marcha del Silencio, bajo la consigna «Verdad y justicia, derechos de todos, responsabilidad del Estado».
27.06.2011	En un nuevo aniversario del golpe de Estado, la organización HIJOS Uruguay se dirige a la Torre Ejecutiva donde entrega al Poder Ejecutivo un petitorio por el cual solicita, en el marco del cumplimiento de la reciente sentencia de la Corte Interamericana, la revocación con efectos retroactivos de la totalidad de las resoluciones que implican la aplicación de los artículos 1 y 3 de la Ley de Caducidad.
30.06.2011	El Consejo de Ministros, en su resolución CM/323, revoca todos los actos administrativos y mensajes del Poder Ejecutivo realizados en el marco del artículo 3 de la Ley de Caducidad, que consideraban que los hechos denunciados en los años precedentes se encontraban comprendidos en su artículo 1.
20.07.2011	La SCJ desestima por unanimidad el recurso de casación interpuesto por los condenados en la causa sobre la desaparición de 28 ciudadanos uruguayos en la República Argentina.
15.08.2011	Son identificados en Argentina los restos de Marcos Basilio Arocena, desaparecido en dicho país el 9 de julio de 1976.
22.08.2011	Se lanza la campaña «A contrarreloj» organizada por HIJOS, contra la prescripción de los delitos de lesa humanidad.

31.08.2011	Se aprueba resolución presidencial que crea la Comisión Interministerial para el seguimiento de la sentencia de la CIDH.
15.10.2011	Se desarrolla la Primera Jornada de Denuncias Masivas en comisarías de Montevideo por delitos de lesa humanidad, organizada por el Colectivo de Denunciantes Octubre 2011.
18.10.2011	Legisladores del FA presentan un nuevo proyecto de ley que restituye la pretensión punitiva del Estado y declara los delitos cometidos durante la dictadura cívico-militar como crímenes de lesa humanidad.
21.10.2011	Aparecen restos humanos en el Batallón de Infantería N.º 14 de Toledo, producto del trabajo del Grupo de Antropología Forense de la Universidad de la República. Se identifican como pertenecientes al maestro Julio Castro, quien fuera secuestrado en la vía pública de Montevideo el 1.º de agosto de 1977.
21.10.2011	Se reabre la denuncia sobre la desaparición de Julio Correa en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1.er Turno.
24.10.2011	Varias organizaciones sociales emiten una declaración sobre el cumplimiento de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
25.10.2011	La Cámara de Senadores aprueba el proyecto presentado días antes y lo remite a la Cámara de Diputados.
27.10.2011	Diputados aprueba el proyecto y se sanciona la Ley 18.831, que establece la imprescriptibilidad para los crímenes de lesa humanidad cometidos durante la dictadura.

28.10.2011	Se presenta denuncia colectiva de ex presas políticas por delitos sexuales. Acusan a más de 150 militares, policías, médicos y personal del Hospital Militar por su participación o complicidad en múltiples abusos y violaciones sexuales a las que fueron sometidas durante su encarcelamiento.
29.10.2011	Se organiza la Segunda Jornada de Denuncias Masivas de delitos de lesa humanidad en comisarías de Montevideo. Estas acciones se replican en algunas ciudades del interior del país.
31.10.2011	Se lleva a cabo la denuncia colectiva de 38 personas por detención ilegal y torturas en el cuartel del departamento de Treinta y Tres en 1975. De esas personas, 29 eran menores de entre 13 y 17 años de edad en el momento de su detención.
23.11.2011	El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 7.º Turno no da lugar a la solicitud de clausura y archivo elevada por los abogados de los imputados en el caso de la desaparición de Horacio Gelós Bonilla en Maldonado. La defensa de los imputados interpone recurso de reposición y apelación.
00.09.2011-00.12.2011	Se desarrollan en la sede del Mercosur en Montevideo instancias de declaración de ciudadanos uruguayos testigos sobrevivientes de su secuestro en 1976, en el centro clandestino de detención argentino conocido como «Automotores Orletti». El juicio era conducido por el Tribunal Oral Federal argentino N.º 6, en el marco de la causa conocida como «Plan sistemático de apropiación de bebés».

01.11.2011	La Presidencia de la República presenta una *Actualización de la investigación histórica sobre detenidos desaparecidos* realizada por los equipos universitarios. La obra incorpora en el sitio web de la Presidencia nuevos documentos sobre el sistema represivo y las víctimas bajo el terrorismo de Estado.
15.12.2011	Son identificados los restos de Roque Orlando Montenegro Roldán, argentino, aparecido en las costas de Colonia el 17 de mayo de 1976 e inhumado como NN.
00.00.2011	Se reabre la causa sobre la desaparición de Juan Manuel Brieba en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4.º Turno.



«Todos somos Familiares», movida en el Velódromo Municipal, noviembre de 2011.
Foto de Nairí Aharonián Paraskevaídis

2012

08.02.2012	La jueza Mariana Mota resuelve la imprescriptibilidad del crimen de Aldo Perrini, muerto en torturas en el Batallón N.º 4 de Colonia el 3 de marzo de 1974.
15.03.2012	Aparecen restos en el Batallón de Infantería N.º 14 de Toledo. Se identifican como pertenecientes a Ricardo Blanco Valiente, secuestrado en Mercedes el 15 de enero de 1978.
21.03.2012	Se lleva a cabo un acto público en cumplimiento de la sentencia de la CIDH en reconocimiento de la actuación ilegítima del Estado en la desaparición de María Claudia García de Gelman y su hija Macarena.
18.05.2012	Luisa Cuesta es declarada ciudadana ilustre de Montevideo.
23.05.2012	Se identifican en Argentina los restos de Alberto Mechoso, uruguayo secuestrado el 26 de setiembre de 1976, detenido junto a su mujer y sus hijos en el centro clandestino «Automotores Orletti» y desaparecido.
22.06.2012	Asumen los cinco directores integrantes del Consejo Directivo de la INDDHH designados por el Parlamento Nacional.
24.06.2012	Las denuncias penales realizadas en el marco de las Jornadas de Denuncias Masivas contra Delitos de Lesa Humanidad continúan, en su mayoría, sin ser asignadas a juzgados penales. El Departamento de Operaciones Especiales de la Policía cita a denunciantes para averiguar sus datos y las motivaciones que tuvieron para hacer las denuncias.

23.07.2012	La jueza Mariana Mota dispone la citación en calidad de indagados de los militares Glauco Giannone y Eduardo Ferro, en el marco de la investigación penal por el secuestro, las torturas y el traslado de Brasil a Uruguay, en 1978, de los uruguayos Lilián Celiberti, sus dos pequeños hijos y Universindo Rodríguez.
17.08.2012	Se procede a realizar la pericia dactiloscópica dispuesta por el juez en la causa «Hallazgo de seis cadáveres»en las costas de Rocha. Participa el Instituto Técnico Forense, acompañado por el equipo técnico del Departamento Científico Pericial de la Prefectura Naval Argentina.
27.08.2012	Mediante pericia dactiloscópica se identifica uno de los cuerpos aparecidos en las costas de Rocha. Se trata de Luis Guillermo Vega Ceballos, argentino, inhumado como NN el 2 de mayo de 1976 en el Cementerio Municipal de Rocha.
11.09.2012	Mediante pericia dactiloscópica se identifica otro de los cuerpos aparecidos en las costas de Rocha. Se trata de Nelson Valentín Cabello Pérez, ciudadano chileno, inhumado como NN el 23 de abril de 1976 en el Cementerio Municipal de Rocha.
10.10.2012	Se presenta públicamente el Observatorio Luz Ibarburu, institución conformada por una red de organizaciones sociales con el propósito de «Dar seguimiento a los procesos de justicia, en relación con las denuncias penales por violaciones a los derechos humanos durante el terrorismo de Estado, y democratizar el acceso a la información» sobre ellas.
00.12.2012	Mediante pericia dactiloscópica se identifica otro de los cuerpos aparecidos en las costas de Rocha. Se trata de Laura Gladis Romero Rivera, ciudadana argentina, inhumada como NN el 23 de abril de 1976 en el Cementerio Municipal de Rocha.

28.12.2012	Son repatriados desde la República Argentina los restos de Alberto Mechoso y sepultados en el Cementerio del Cerro.

2013

13.02.2013	La SCJ traslada de forma imprevista la jueza Mariana Mota de la órbita penal a la civil.
14.02.2013	HIJOS Uruguay y Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos emiten comunicados de prensa por el traslado de la jueza Mariana Mota.
	En virtud de los últimos acontecimientos suscitados en la órbita del Poder Judicial que comenzaron el día viernes 15 de febrero con el intempestivo y arbitrario traslado de la Sra. Jueza Mariana Mota y a lo que le siguió la inverosímil sentencia de inconstitucionalidad de dos artículos de la Ley 18.831, nos declaramos en alerta y levantamos nuestra voz ante dos acontecimientos que consideramos de una gravedad inaceptable, en esta, y toda sociedad que pretenda convivir y desarrollarse sobre la base de valores pilares tales como la verdad y la justicia. Debemos además expresar que no logramos salir de la sorpresa y el estupor que nos generan estos hechos, cuando creíamos que en nuestro país se comenzaban a avizorar ciertos avances respecto a nuestros históricos e insoslayables reclamos.
15.02.2013	Se realiza una concentración frente a la SCJ en repudio al traslado de la jueza Mota. Los manifestantes ingresan al edificio de la Corte entonando consignas contra la impunidad y el traslado de la jueza, y son desalojados por la policía.

16.02.2013	La SCJ denuncia la ocupación de su sede ante la jueza de turno. El fiscal Gustavo Zubía solicita el procesamiento de siete manifestantes por el delito de asonada.
22.02.2013	La SCJ declara la inconstitucionalidad de los artículos 2 y 3 de la Ley Interpretativa (se restablece la prescripción de los delitos; la desaparición forzada y otros crímenes de la dictadura dejan de ser considerados de lesa humanidad).
23.02.2013	HIJOS Uruguay emite un nuevo comunicado referente a la declaración de la SCJ. En virtud de los últimos acontecimientos suscitados en la órbita del Poder Judicial que comenzaron el día viernes 15 de febrero con el intempestivo y arbitrario traslado de la Sra. Jueza Mariana Mota y a lo que le siguió la inverosímil sentencia de inconstitucionalidad de dos artículos de la Ley 18.831, nos declaramos en alerta y levantamos nuestra voz ante dos acontecimientos que consideramos de una gravedad inaceptable, en esta, y toda sociedad que pretenda convivir y desarrollarse sobre la base de valores pilares tales como la verdad y la justicia.
25.02.2013	La jueza Mota presenta un recurso contra la decisión de la SCJ de trasladarla a un juzgado civil. Convocada por varias organizaciones sociales y políticas se realiza una nueva concentración en la plaza Libertad en repudio del traslado de la jueza.
20.03.2013	La CIDH emite un comunicado sobre el cumplimiento de la sentencia dictada en el caso Gelman contra Uruguay, en la que establece, entre otras cosas, que la decisión de la SCJ de declarar inconstitucionales los artículos de la Ley 18.831 constituye un obstáculo para el cumplimiento de la sentencia de la CIDH.





Concentración ante la sede de la Suprema Corte de Justicia contra el traslado de la jueza Mariana Mota, 15 de febrero de 2013


GIULIANO
ZITO
EN Mi PATRiA NO
¿QUiENES SON L


HAY JUSTiCiA.
LOS RESPONSABLE

14.04.2013	Pese a haber sido derogado en el año 2006, el Ejército vuelve a realizar el acto por el «Día de los Caídos en Defensa de las Instituciones Democráticas» en las unidades militares.
18.04.2013	En evento organizado por el CEJIL y el New Media Advocacy Project (NMAP), junto con HIJOS y Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos, se presentan los audiovisuales *Nunca más qué* y *Romper el muro de la impunidad*.
19.04.2013	El Departamento de Operaciones Especiales (DOE) cita a declarar a ocho ciudadanos que habrían participado de la movilización de apoyo a la jueza Mota el 15 de febrero.
25.04.2013	La SCJ responde al Parlamento sobre el traslado de la jueza Mariana Mota.
21.05.2013	Se realiza el Coloquio Internacional *El derecho a saber: los desaparecidos durante la dictadura 1973-1985*, en el Senado de París, Francia, organizado por la asociación ¿Dónde están?
27.06.2013	Se realizan varias actividades académicas y sociales conmemorando los cuarenta años del golpe de Estado. Entre otras, la exhibición en espacios públicos del audiovisual *El tiempo pasa*, elaborado por la Fundación Benedetti con la colaboración de la Comedia Nacional.
30.08.2013	En el marco de la conmemoración del «Día Internacional del Detenido Desaparecido» y de las actividades por el 40.° aniversario del golpe de Estado, la Universidad de la República le otorga el título de Doctora Honoris Causa a Luisa Cuesta. La propuesta partió del Consejo de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

Páginas anteriores: Marcha del Silencio, 2013. Foto de Nairí Aharonián Paraskevaídis

04.10.2013	Se dan a conocer las Observaciones y recomendaciones a Uruguay del relator especial de las Naciones Unidas para la Promoción de la Verdad, la Justicia, la Reparación y las Garantías de no Repetición, Pablo de Greiff, luego de su visita al país.
05.11.2013	La jueza Gabriela Merialdo procesa sin prisión a siete personas que habían participado en la manifestación contra el traslado de la jueza Mariana Mota en febrero. Se les imputa la autoría de un delito de asonada (art. 145 del Código Penal).
08.11.2013	Se emite un comunicado de prensa desde varias organizaciones sociales a raíz de los procesamientos de los militantes que participaron del acto ante la SCJ el 15 de febrero. Las organizaciones abajo firmantes manifestamos nuestra profunda preocupación y rechazamos enfáticamente el procesamiento de ciudadanos que, en el uso legítimo de sus derechos, se hicieron presentes el pasado 15 de febrero ante la Suprema Corte de Justicia, en apoyo a la jueza Mariana Mota. La democracia se fortalece con la participación de cada uno de sus ciudadanos y el derecho a manifestarse. Cualquier acción que persiga y condene ese derecho va en su contra. Consideramos desmesurados y gravísimos los procesamientos por episodios que no sólo no constituyen delito, sino que interpretándolos jurídicamente de esta manera se vulnera la libertad de expresión.
04.12.2013	Son identificados en Argentina los restos de Heber Eduardo O'Neill Velázquez, desaparecido en dicho país el 18 de enero de 1977.
10.12.2012	Se presenta denuncia penal en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1.er Turno sobre la desaparición de Nebio Ariel Melo Cuesta, secuestrado en Argentina el 8 de febrero de 1976.





24.12.2013	La jueza Karen Cuadrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dispone el sobreseimiento y la clausura del proceso respecto de los imputados por homicidio muy especialmente agravado de Roberto Gomensoro Josman: José Nino Gavazzo y Juan Carlos Gómez, dando lugar a la solicitud realizada por el fiscal letrado departamental Fernando Pérez D'Auria.
25.12.2013	Se coloca la primera Marca de la Memoriafrente al estadio Luis Franzini, que conmemora los treinta años de la segunda manifestación por la Libertad y la Democracia. Posteriormente, se colocarán un total de29 marcas en Montevideo y cuatro en el departamento de Maldonado. La iniciativa parte de un proyecto desarrollado por la Asociación Civil Memoria de la Resistencia, la Universidad de la República y las intendencias departamentales.

2014

27.03.2014 La APU se reúne con la SCJ para expresar su preocupación ante la reiteración de presiones de defensores de militares a periodistas en el marco de investigaciones de delitos de lesa humanidad.

00.05.2014 Son identificados en Argentina los restos de Lila Epelbaum, desaparecida en Uruguay el 4 de noviembre de 1976.

Páginas anteriores: Marcha del Silencio, 2014. Foto de Nairí Aharonián Paraskevaídis

17.09.2014 Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos emite un comunicado de prensa ante versiones de prensa sobre la posible existencia de la «Operación Zanahoria», luego del hallazgo de pequeños restos óseos en predios militares:

> ... respecto a las fuentes de información para proseguir las labores de búsqueda del destino de los detenidos-desaparecidos, la Asociación no puede más que reiterar su constante demanda a las autoridades públicas en procura de exigir, obtener y desclasificar todos y cada uno de los archivos vinculados a las fuerzas represivas o de seguridad de la época, en el entendido que el mando superior de todas las fuerzas armadas lo ejerce —en nuestro régimen republicano de gobierno— el poder civil A casi treinta años de recuperada la institucionalidad democrática, y habiendo pasado por distintos gobiernos, no se han hecho sustanciales avances en modificar la mentalidad y estructura de las Fuerzas Armadas, formadas en la nefasta Doctrina de la Seguridad Nacional, que siguen de espaldas a las demandas constitucionales, secuestrando la verdad y sin la menor autocrítica como institución, de su responsabilidad como mano ejecutora del terrorismo de Estado.

10.12.2014 En el marco de la presentación de su *Informe anual de derechos humanos*, integrantes de Serpaj expresan sus críticas al gobierno con respecto al avance de las causas vinculadas a crímenes de lesa humanidad, y señalan que hay un «deseo explícito de no querer abordar estas causas» y que tanto el presidente José Mujica como el ministro de Defensa Eleuterio Fernández Huidobro «han tomado esto como una resolución personal, bajo una lógica marcial, lo que resulta inmoral y obsceno».

Páginas siguientes: Marcha del Silencio, 2014. Foto de Agustín Fernández Gabard




Nebio Ariel
Melo Cuesta

19.12.2014 En respuesta a críticas de Serpaj al MDN, el ministro declara a la prensa: «Si Serpaj me autoriza a torturar, yo capaz que le consigo información».

22.12.2014 Al cumplirse los 28 años de aprobada la Ley de Caducidad aparece cartelería en muros de Montevideo con la imagen del ministro de Defensa y la consigna «Otra navidad con impunidad».

23.12.2014 Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos difunde un comunicado en el que expresa su absoluto rechazo a las expresiones del ministro Fernández Huidobro y su solidaridad y reconocimiento al papel de Serpaj en defensa de los derechos humanos.

Algunos grupos políticos integrantes del Frente Amplio se pronuncian cuestionando al ministro.

La INDDHH emite un comunicado que expresa su preocupación por las declaraciones del ministro y su solidaridad con las organizaciones de defensa de los derechos humanos y las víctimas del terrorismo de Estado

El PIT-CNT difunde una declaración de rechazo a los dichos del ministro Fernández Huidobro.

18.12.2014 La Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente publica una actualización de la *Investigación histórica sobre asesinados políticos y fallecidos por responsabilidad del Estado (1968-1985)*. Hasta el momento se identificaron 209 casos de muertes ocurridas entre junio de 1968 y febrero de 1985, en Uruguay y la región.

28.12.2014 Serpaj y otras organizaciones de derechos humanos solicitan al presidente electo Tabaré Vázquez que reconsidere su decisión de mantener en su gobierno a Eleuterio Fernández Huidobro al frente del MDN.

Páginas siguientes: Marcha del Silencio, 2015. Foto de Nairí Aharonián Paraskevaídis

29.12.2014 Ante las repercusiones sociales y políticas de los dichos del ministro de Defensa la presidencia del FA se entrevista con él y posteriormente declara su satisfacción por el intercambio mantenido.

2015

08.01.2015 El general (R) Wile Purtscher declara públicamente que pretende tomar «venganza» y acusa de corruptos a la exfiscal Mirtha Guianze y al juez Rolando Vomero. Los dichos se hacen públicos en el marco del fallecimiento, el 29 de diciembre de 2014, del general (R) Miguel Dalmao. El MDN lo sancionará con ocho días de arresto a rigor.

19.01.2015 La Comisión Internacional de Juristas (CIJ) da a conocer un informe donde expresa su preocupación por la persistencia de altos niveles de impunidad en los delitos cometidos en la última dictadura cívico-militar.

11.02.2015 Se inicia en Italia el juicio por la desaparición y el asesinato de ciudadanos italianos en el marco de la coordinación represiva conocida como «Plan Cóndor». Hay 16 imputados uruguayos: Jorge Alberto Silveira, Ernesto Avelino Ramas, Ricardo José Medina, Gilberto Valentín Vasquez Bisio, Luis Alfredo Maurente, José Felipe Sande, José Horacio Gavazzo, José Rica Arab, Juan Carlos Larcebeau, Gregorio Conrado Álvarez, Ernesto Soca, Juan Carlos Blanco, Ricardo Eliseo Chaves Domínguez, Iván Paulós, Pedro Antonio Mato Narbondo y Jorge Néstor Tróccoli (este último, prófugo desde 2007 y con residencia en Italia).


TU
BRE



13.02.2015 El presidente Vázquez anuncia públicamente la conformación de una Comisión por Verdad y Justicia integrada por siete miembros representativos de colectividades religiosas y personalidades políticas.

15.02.2015 Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos emite un comunicado referido a la instalación del Grupo de Trabajo por Verdad y Justicia, en el que señalan:

> 4. [...] ante la convocatoria propuesta contribuirá designando un representante de su seno para aportar en la generación de un espacio que, desde los ejes de accesibilidad y transparencia en el actuar, asuma un rol proactivo en la búsqueda de la verdad, sin límites ni prejuicios en relación al universo que debe investigar e interpelar, procurando asentar la credibilidad de las diversas institucionalidades que deben asumir cabalmente su responsabilidad frente a las graves violaciones a los derechos humanos. 5) Sin duda, la verdadera consolidación de un Grupo de Trabajo por Verdad y Justicia exige, como condición ineludible de su propia consolidación, que sea acompasado y respaldado por una clara y firme voluntad política en la materia.



28.02.2015 Se publica la cuarta actualización histórica sobre Detenidos Desaparecidos y Asesinados Políticos por parte del Equipo de Historiadores de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente, fruto del convenio entre la Presidencia y la Universidad de la República. Esta actualización incorpora seis nuevos casos:

> 1. FILIPAZZI, Rafaela Juliana 2. POTENZA, José, 3. LEMA AGUIAR, Miguel Ángel, 4. GATTI, Adriana (asesinada en Buenos Aires el 8 de abril de 1977, sus restos fueron identificados en 1983, esto hizo que durante años su caso fuese incluido como asesinato político), 5. RANDO, Francisco, 6. ALTAMIRANO ALZA, Ricardo.

Asimismo, la Unidad de Recepción de Denuncias de la Secretaría informa sobre 24 nuevas denuncias recibidas en el período 2011-2014 de posibles desapariciones.

01.03.2015 Asume su segunda presidencia del Dr. Tabaré Vázquez. Eleuterio Fernández Huidobro vuelve a asumir como ministro de Defensa.

20.05.2015 Se realiza la XX Marcha del Silencio, con una enorme concurrencia, bajo la consigna «Basta ya de impunidad».

15.06.2015 En el marco de los 42 años del golpe de Estado se realiza en el Paraninfo de la Universidad una actividad donde varias personalidades y organizaciones manifiestan preocupación e indignación por la continuidad de trabas desde el gobierno en las luchas por verdad y justicia. Académicos, dirigentes estudiantiles y de la central sindical reclaman la destitución del ministro de Defensa.

Página anterior: afiches pegatineados en Montevideo contra el ministro de Defensa Eleuterio Fernández Huidobro: «Otra navidad con impunidad»

16.06.2015 El XII Congreso del PIT-CNT aprueba por amplia mayoría reclamar al gobierno la remoción del ministro Fernández Huidobro.

19.06.2015 Se le otorga salida transitoria especial por 48 horas, a José Nino Gavazzo para pasar el día del abuelo con su familia en su domicilio.

21.06.2015 La organización Plenaria Memoria y Justicia realiza un escrache frente al domicilio de José Gavazzo.

27.06.2015 En el marco del 42.º aniversario del golpe de Estado, Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos expresa en un comunicado público:

> Pasaron treinta años de democracia y la verdad sigue ausente; solo se han encontrado los restos de cuatro compañeros desaparecidos en Uruguay y sus asesinatos y desapariciones permanecen impunes. Las acciones contradictorias de los últimos gobiernos han postergado un necesario impulso, de los tres poderes del Estado uruguayo, en este sentido. Desde el Ministerio de Defensa han habido pronunciamientos que lesionan y en nada colaboran; pero también la Justicia tiene una enorme deuda con la sociedad. La falta de justicia sobre los crímenes del terrorismo de Estado, ha fortalecido la cultura de la impunidad y ha empañado los logros obtenidos. Sin el esclarecimiento de todos los delitos de lesa humanidad, no se construye una democracia duradera. Lamentablemente en esta búsqueda de verdad y justicia han quedado muchos familiares por el camino, sin saber el destino de sus seres queridos. Pero tenemos la certeza de que siempre habrá nuevas generaciones de familiares, amigos y compañeros de los desaparecidos reclamando por ellos, exigiendo *verdad, justicia y nunca más*.

08.08.2015 Por orden judicial agentes de Policía y efectivos de Inteligencia detienen a Héctor Amodio Pérez, exintegrante del MLN-T, acusado de delaciones y de haber participado en procedimientos de secuestros y torturas. Amodio Pérez, quien se radicó en España en 1974, había viajado a Uruguay a presentar un libro con sus memorias. Su ingreso había sido con un pasaporte español a nombre de Walter Salvador Correa Barboza, que, según Pérez, le había sido entregado por el general Esteban Cristi en 1973.

11.08.2015 La Corte Suprema de Chile dicta sentencia definitiva en la investigación por los delitos de secuestro, homicidio y asociación ilícita en la muerte del químico de la DINA Eugenio Berríos. Tomás Casella es condenado a quince años de prisión como autor del secuestro y por integrar una asociación ilícita concertada para ejecutar el crimen. Eduardo Radaelli recibe una condena de diez años por secuestro y ochocientos días por asociación ilícita, mientras que Wellington Sarli fue condenado a cinco años como cómplice del secuestro. Otros once militares chilenos fueron condenados a penas de entre diez y cinco años como autores o cómplices del secuestro y homicidio.

23.08.2015 Se realiza en el teatro Solís del espectáculo *Haciendo memoria*, organizado por Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos.

31.08.2015 Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos lanza una campaña pública con el fin de obtener información sobre el destino de sus familiares, en la que recibe datos en parroquias, templos o sinagogas en todo el territorio nacional, en el local de la Asociación de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos (en Nicaragua 1332, apartamento 205, Montevideo), o en el teléfono 0800 9942.

14.09.2015 La jueza Staricco decreta el procesamiento con prisión de Héctor Amodio Pérez como autor responsable de reiterados delitos de privación de libertad especialmente agravados en régimen de reiteración real. Por su avanzada edad se resuelve valoración por médico forense. En octubre se le otorga la prisión domiciliaria.

02.09.2015 La Justicia dicta sentencia para los exmilitares Pedro Barneix y José Luis Puigvert por el homicidio político de Aldo Perrini, producido el 3 de octubre de 1974, en el Batallón de Infantería de Colonia. Ese mismo día Barneix se suicida en su domicilio al presentarse agentes policiales para proceder a su detención.

07.09.2015 El fiscal de corte crea la Unidad Especializada en Derechos Humanos. Según la resolución, el cometido de la Unidad es: «Realizar los asesoramientos, análisis, coordinaciones, capacitación y difusión de información que resulten necesarios para facilitar la actuación eficiente y efectiva de los representantes de la Fiscalía General de la nación».

Página siguiente: grafitis en Montevideo:
«Martín Gesto, juez de la impunidad», diciembre de 2015

24.09.2015 Se realiza en la sede del PIT-CNT una conferencia en la que Camilo José Marabotto denuncia públicamente el lugar de residencia en Brasil de su padre biológico Ariel Ricci, exmilitante del PCU, colaborador de la dictadura y participante en torturas. El 29 de setiembre de 2013 Camilo Marabotto había difundido un comunicado sobre su historia personal en el que denunciaba a Ariel Ricci.

02.10.2015 Se allana el domicilio del coronel (R) Elmar Castiglioni, exoficial de Inteligencia Militar y vocero de militares retirados a través del foro «Libertad y Concordia», quien había fallecido días antes, donde se incauta un importante archivo de documentos de la dictadura. Se informa por parte de la Fiscalía General de la Nación que este operativo se realizó a solicitud del denunciante de la causa que investiga la desaparición de Fernando Miranda, cuyos restos fueron hallados en un predio militar en marzo del 2006.

24.12.2015 El juez Martín Gesto otorga prisión domiciliaria a los militares detenidos José Nino Gavazzo y Ernesto Ramas.

27.12.2015 Aparecen grafitis en Montevideo con la consigna «Martín Gesto, juez de la impunidad».



Bibliografía

Allier, Eugenia (2010). *Las batallas por la memoria: los usos políticos del pasado reciente en el Uruguay*, Montevideo: Ediciones Trilce.

Bucheli, Gabriel y otros (2005). *Vivos los llevaron: historia de la lucha de madres y familiares de desaparecidos*, Montevideo: Ediciones Trilce.

González, Soledad y risso Mariana (comps.) (2012). *Las Laurencias. Violencia sexual y de género en el terrorismo de Estado uruguayo*, Montevideo: Ediciones Trilce.

Larrobla, Carla y Rico, Álvaro (2015). «Los ciclos de la memoria en el Uruguay postdictadura 1985-2011», en Allier, Eugenia y Crenzel, Emilio. *Las luchas por la memoria en América Latina. Historia reciente y violencia política*, Ciudad de México: Bonilla Artigas Editores.

Marchesi, Aldo y otros (2014). *No hay mañana sin ayer. Uruguay y las batallas por la memoria histórica en el Cono Sur*, Montevideo: Ediciones de la Banda Oriental.

Martirena, Gregorio (1988). *Uruguay. La tortura y los médicos*, Montevideo: Ediciones de la Banda Oriental.

Rico, Álvaro (coord.) (2007). *Investigación histórica sobre detenidos desaparecidos*, Montevideo: impo, cinco tomos.

——————— (2008). *Historia reciente, historia en discusión*, Montevideo: Universidad de la República-pnud.

——————— (coord.) (2014). *Cómo votaron los partidos en el plebiscito contra la caducidad en 2009 y la luchas contra la impunidad 2006-2013*, Montevideo: Ediciones Trilce.

SERPAJ [servicio paz y justicia] (1989). *Uruguay, nunca más*, Montevideo: Serpaj.

Taller de Género y Memoria ex presas políticas uruguayas (2001-2003). *Memoria para armar*, Montevideo: Senda, tres tomos.

Archivos

Asociación de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos.

Biblioteca Nacional.

Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Universidad de la República.

Centro de Fotografía.

Recursos electrónicos

Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos (CEIU): <www.fhuce.edu.uy/index.php/estudios-interdisciplinarios/centro-de-estudios-interdisciplinarios-uruguayos/archivo>.

Centro de Información Oficial (IMPO): <www.impo.com.uy/>.

Crysol: <crysol.blogspot.com.uy>.

HIJOS Uruguay: <http://hijosuruguay.blogspot.com.uy/>.

Informe 2015 del Equipo de Historiadores de la Secretaría de Derechos Humanos para el pasado reciente: <sdh.gub.uy>.

Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos: <http://desaparecidos.org.uy/>.

Observatorio Luz Ibarburu: <www.observatorioluzibarburu.org/>.

Parlamento Nacional: <parlamento.gub.uy>.

Proyecto Marcas de la Memoria: <memoria.org.uy>.

Servicio Paz y Justicia Uruguay (SERPAJ): <www.serpaj.org.uy/serpaj>.

Anexos documentales

Entre los desaparecidos no hay inocentes,
todos fueron culpables de querer un mundo mejor

Carlos Caillabet



Uruguayos desaparecidos en América Latina (hombres, mujeres, niños, adolescentes)

- *Uruguay:* 41 personas (entre 1971 y 1982)
- *Argentina:* 152 personas (entre 1974 y 1979)
- *Paraguay:* 3 personas (entre 1970 y 1977)
- *Bolivia:* 2 personas (1976)
- *Chile:* 9 personas (1973)
- *Colombia:* 1 persona (1979)

La dinámica de la desaparición forzada en el período incluyó un alto porcentaje de traslados ilegales de los detenidos desde y hacia diferentes países del Cono Sur, producto de la coordinación de las fuerzas represivas de la región, consolidada finalmente en lo que hoy entendemos por Plan Cóndor. Ejemplos de esa coordinación son el caso de los hermanos Anatole y Victoria Julien Grisonas, niños secuestrados en Argentina en 1976 junto a sus padres —quienes permanecen desaparecidos—, trasladados a Uruguay y, desde allí, a Chile, donde fue restituida su identidad en 1979; el caso de la ciudadana argentina María Claudia García de Gelman, que, secuestrada en ese país diera a luz a su hija en Uruguay para figurar después como desaparecida, y el caso de más de veinte uruguayos detenidos en Argentina en 1976 que fueran trasladados a nuestro país y que permanecen desaparecidos. Las investigaciones en curso dan cuenta de que un alto porcentaje de los, aproximadamente, ciento cincuenta uruguayos desaparecidos en Argentina, habrían sido trasladados a nuestro país. Esto subraya la escasez de los hallazgos de restos de detenidos desaparecidos en Uruguay, tan solo cinco a la fecha. Por su parte, ciudadanos

argentinos fueron detenidos en Uruguay y trasladados a su país en donde permanecen desaparecidos.

El caso de los niños y adolescentes es especialmente sensible. Algunos fueron detenidos con sus padres o nacieron durante el cautiverio de sus madres. Algunos fueron entregados a padres de crianza, en general vinculados al sistema represivo, y su identidad fue sustituida hasta que las familias de origen lograron ubicarlos. Otros fueron detenidos junto a sus padres, días o meses, hasta que sus familias los encontraron. De los diecisiete casos registrados, la mayoría ha tenido su identidad restituida, en todos los casos a través de la investigación de las propias víctimas. Algunos siguen desaparecidos.

Casos de detenidos desaparecidos cuya identidad ha sido establecida por distintos métodos

En Uruguay

1. Roberto Julio Gomensoro Josman. Detenido desaparecido el 12.03.1973. Restos parciales identificados en 2002.
2. Ubagésner Chaves Sosa. Detenido desaparecido el 28.05.1976. Restos identificados en 2006.
3. Fernando Miranda Pérez. Detenido desaparecido el 30.11.1975. Restos identificados en 2006.
4. Julio Castro Pérez. Detenido desaparecido el 01.08.1977. Restos identificados en 2011.
5. Ricardo Alfonso Blanco Valiente. Detenido desaparecido el 15.01.1978. Restos identificados en 2012.

En Argentina

1. Adriana Gatti Casal. Detenida desaparecida el 04.08.1977. Identificada en 1983.
2. Juan Carlos Insausti Tironi. Detenido desaparecido el 18.03.1977. Restos identificados en 2001, repatriados ese mismo año.
3. María Angélica Ibarbia Corassi de Insausti. Detenida desaparecida el 18.03.1977. Restos identificados en 2001, repatriados ese mismo año.
4. Luis Alberto Camacho Osoria. Detenido desaparecido el 15.08.1976. Identificado en 2002, repatriado en 2003.

5. Hugo Ernesto Gomensoro Josman. Detenido desaparecido el 30.04.1976. Identificado en2006, restos repatriados en 2007.
6. Helios Hermógenes Serra Silvera. Detenido desaparecido el 27.06.1978. Identificado en 2007 y repatriado ese mismo año.
7. Modesto Quiñones. Detenido desaparecido el 24.06.1977. Identificado en 2008 y repatriado ese mismo año.
8. Félix Antonio Rodríguez Liberto. Detenido desaparecido el 14.10.1976. Identificado en 2011 y sepultado ese mismo año en Argentina.
9. Marcos Arocena da Silva Guimaraes. Detenido desaparecido el 09.07.1976. Identificado en 2011 y sepultado ese mismo año en Argentina.
10. Alberto Cecilio Mechoso Méndez. Detenido desaparecido el 26.09.1976. Restos identificados en 2012, repatriado ese mismo año.
11. Heber Eduardo O'Neil Velázquez. Detenido desaparecido el 18.01.1977. Identificado en 2013.
12. Lila Epelbaum Slotopolsky. Detenida desaparecida el 04.11.1976, en Uruguay. Restos identificados en Argentina y sepultados en 2014 en ese país.

En Chile

1. Mónica Benaroyo Pencu. Detenida desaparecida el 25.09.1973. Identificada en 2009.

En Bolivia

1. Enrique Joaquín Lucas López. Detenido desaparecido el 17.09.1976. Identificado en 2000.

Casos en los que no existió recuperación de restos por lo que hay diferentes grados de certeza sobre su identificación (según los casos)

En Argentina

1. José Hugo Méndez Donadio. Detenido desaparecido el 15.06.1976. Identificación en 2001.*
2. Francisco Edgardo Candia Correa. Detenido desaparecido el 17.06.1976. Identificación en 2001.*

3. Martín Isabelino Pelua Pereira. Detenido desaparecido el 07.10.1976. Identificado en 2007.*
4. José Luis Pelua Pereira. Detenido desaparecido el 07.10.1976. Identificado en 2007.*
5. Reneé Pereira Gasagoite de Pelua. Detenida desaparecida el 07.10.1976. Identificada en 2007.*
6. Eduardo José María del Fabro de Bernardi. Detenido desaparecido el 27.08.1975. Identificado en 2002.*
7. Eduardo Efraín Chizzola Cano. Uruguayo desaparecido el 17.04.1976. Identificado en 2002.*
8. José Luis Urtasún Terra. Detenido desaparecido el 13.08.1978. Identificado en 2003.*
9. Carlos Julián Hernández Machado. Detenido desaparecido el 31.12.1976. Identificado en 2011.*

Cuerpos arrojados por el mar a nuestras costas enterrados como NN y posteriormente identificados

1. María Rosa Mora. Costas de Montevideo. Identificada en 2001.
2. Floreal Avellaneda. Costas de Montevideo. Identificado en 2001.
3. Luis Guillermo Vega Ceballos. Costas de Rocha. Identificado en 2012.
4. Nelson Valentín Cabello Pérez. Costas de Rocha. Identificado en 2012.
5. Horacio Adolfo Abeledo. Costas de Colonia. Identificado en 2012.
6. Roque Orlando Montenegro. Costas de Colonia. Identificado en 2012.
7. Laura Gladys Romero. Costas de Rocha. Identificada en 2012.

Algunos serán río,
otros serán tierra,
pero nunca serán olvido

Ana Demarco

Por obvias razones derivadas de la propia investigación los datos se encuentran siempre en permanente reelaboración. En la cifra de las personas desaparecidas se encuentran también los casos de los niños que fueron secuestrados junto a sus padres y que han recuperado su identidad.

Carta de Juan Gelman a Julio María Sanguinetti

Señor Presidente
de la República Oriental del Uruguay.

El viernes 7 de mayo último a las 19.30 horas, el doctor Elías Bluth, secretario de la Presidencia de la República, tuvo a bien recibirnos a mi esposa, Mara La Madrid y a mí en su despacho del 7.º piso del Edificio Libertad. Deseábamos entrevistarnos con usted, pero se nos explicó que eso no era posible en razón de una agenda muy cerrada por su inminente viaje a Washington.

Expusimos al doctor Bluth, entonces, el caso que motivaba la audiencia: nuestra solicitud de ayuda para conocer la verdad acerca del destino de mi nuera, María Claudia García Irureta Goyena de Gelman, y de su bebé nacido en cautiverio.

Es que una minuciosa investigación que mi esposa y yo llevamos a cabo, al margen de cualquier organismo o institución, nos permitió saber que María Claudia, secuestrada el 24 de agosto de 1976 por un grupo de tareas argentino y llevada al campo clandestino de detención Automotores Orletti, fue trasladada por militares uruguayos en la segunda semana de octubre de ese año —junto con los niños Anatole Julien Grisonas de 4 años y su hermana Victoria de 18 meses, hijos de uruguayos desaparecidos en la Argentina— al local que la División III del Servicio de Información de Defensa (SID) ocupaba en bulevar Artigas y Palmar, Montevideo. Fue un operativo típico del Plan Cóndor. Mi nuera estaba embarazada de 8 meses cuando el traslado se produjo. Estuvo prisionera en la planta baja de ese local, fue llevada al Hospital Militar de Montevideo para dar a luz, la devolvieron al SID y de allí salió a fines de diciembre de 1976 con su bebé en un moisés y rumbo desconocido. Los escoltaban dos miembros conspicuos del SID: el entonces teniente coronel Juan Antonio Rodríguez Buratti, jefe del Departamento III y el excapitán José Arab, que prestó servicios varios meses en Orletti. Intercambiaron ante la tropa esta frase terrible: «A veces hay que hacer cosas embromadas».

Pero usted conoce los hechos que ahora expongo ante el noble pueblo uruguayo. Constan en un memorándum elevado a su consideración que el doctor Bluth pidió que redactáramos y que se comprometió a entregarle. No alimento dudas de que así lo hizo: el 3 de junio a las 20.00 horas llamó a mi casa en México, D.F. y comunicó: «Hablé con el presidente y le pido que crea cada una de las palabras que le voy a decir. El presidente siente un rechazo visceral por

las denuncias de costumbre, pero nunca lo vi tan sensibilizado por la situación específica. De manera muy sincera dijo: "Acá (el memorándum) no sobra ni falta una palabra. Voy a hacer todo lo posible para saber y averiguar esto. De este caso me ocupo yo". Me da la impresión de que va a hacer todo lo posible». El doctor Bluth finalizó la conversación con esta promesa: «No deseo crearle expectativas, pero todo lo que podamos averiguar, o no averiguar, o lo poco que podamos averiguar, se lo comunicaré enseguida». Han pasado más de cuatro meses y no tengo noticias de lo que resultó de ese interés declarado. El 14 de julio a las 17.30 horas llamé al doctor Bluth a su despacho y me atendió una de sus secretarias. Me dijo que el doctor Bluth no estaba y que lo llamara más tarde. Lo hice una hora después y la respuesta de la secretaria entonces fue: «Justo en este momento el doctor recibió un llamado. Deje su teléfono para que él lo llame al terminar». Han transcurrido tres meses y aún espero ese llamado, señor presidente: el 28 de setiembre afirmó usted que un jefe de gobierno «no es un Buda silencioso y misterioso». Al parecer, sí en este caso.

El doctor Bluth fue preciso en la entrevista que con él mantuvimos. Manifestó que usted y él habían decidido instalar un escudo contra toda remoción del pasado. Que él comprendía mi situación porque era un europeo que había padecido la persecución nazi. Que usted y él habían estado en la resistencia contra la dictadura uruguaya —aunque no en la armada porque consideraban que no era la vía apropiada— y que en esa empresa se habían jugado el pellejo varias veces. Me pregunto por qué, con esos antecedentes, guarda usted silencio sobre este caso. El robo de niños en cautiverio es el más aberrante de los crímenes perpetrados por nuestras dictaduras. Ese crimen contra un ser indefenso no sólo corta su filiación: también lo desaloja de la historia.

Señor presidente: ¿conoce usted un crimen más ominoso que ése? Mi nieta o nieto —ni su sexo conocemos— fue despojada o despojado de su padre, que apareció asesinado —de un tiro en la nuca a medio metro de distancia, en un tambor de 200 litros relleno de cemento y arena— en el mismo octubre en que su madre fue trasladada de Orletti al SID. Fue despojada o despojado de su madre. Fue despojada o despojado de mí, que emprendí esta búsqueda para cumplir con el único legado que me dejó mi hijo: encontrar al suyo.

Ojalá nunca padezca usted estas angustias, el peso de este vacío doble. Se lo considera el más culto de los presidentes de América Latina y seguramente usted recuerda esta frase de su compatriota, el gran poeta Lautréamont: «Ni

con un océano lavarás una sola mancha de sangre intelectual». Especialmente cuando de por medio hay sangre de verdad. Las capas de silencio depositadas sobre el robo de bebés conforman una mancha intelectual que no cesa de extenderse, porque el silencio sobre el crimen lo prolonga. Señor presidente: ¿ordenó usted la averiguación prometida? Y si lo hizo, ¿ninguna razón de humanidad lo mueve a comunicarme el resultado? Y si no la ordenó, ¿ninguna razón de humanidad lo mueve a hacerlo?

Permítame señalarle que tiene usted a la mano fuentes directas de información al respecto: el personal militar uruguayo que durante 1976 se desempeñó en Orletti y el SID, y también en el Organismo Coordinador de Actividades Antisubversivas (OCOA), el polo del Plan Cóndor en el Uruguay. Por ejemplo: el entonces mayor José Nino Gavazzo, segundo del Departamento III y jefe de los militares uruguayos que actuaban en Orletti; entre otras cosas encabezó el operativo de secuestro de la ciudadana uruguaya Sara Méndez en el que su bebé Simón, de 20 días, fue robado. El teniente coronel Rodríguez Buratti y José Arab (a) *El Turco*, ya mencionados que bien deben saber adónde llevaron a mi nuera y su bebé. Otros represores notorios del SID: mayor Juan Manuel Cordero, mayor Enrique Martínez, mayor Alfredo R. Lamy, mayor Miraillles, capitán Ricardo Medina, Roberto Huert (a) *Elefante*, capitán Gualberto Vázquez (a) *El Judío*, capitán José Agustín Baudean, capitán Casas (a) *El Alemán*, capitán Menotti Ortiz, el jefe administrativo Sasson (a), teniente primero (siempre entonces) Luis A. Maurente Mata, Nelson Sánchez de la Prefectura General Marítima, teniente Sanders, Sandes o Sandler, coronel Barrios, visto en Orletti, el oficial principal de la Policía, Zabala.

Y los «Oscares» de la OCOA como el mayor Ernesto Rama Pereyra, (a) *El Tordillo*, (a) *Puñales*, jefe operativo del organismo; capitán Pedro Antonio Mattos Narbondo (a) *El Burro*, quien se jacta de haber asesinado al senador Michelini a la salida de Orletti; comisario Campos Hermida, Jorge Silveira (a) *Sierra*, (a) *Siete Sierras*, (a) *Chimichurri*, entonces capitán y hoy coronel y asesor del comandante en jefe. Y oficiales de Inteligencia como el que se hacía llamar «teniente coronel Alfredo Bretón», a cargo de las operaciones conjuntas uruguayo-argentinas, y el teniente coronel Carlos Calcagno Gorlers, quien habría trasladado niños de Argentina al Uruguay por el delta del río Paraná.

Los niños Julien compartieron con mi nuera y su bebé la habitación del SID en que estuvieron prisioneros más de dos meses y medio a fines de 1976.

La niña Paula Eva Logares, de dos años, fue secuestrada con sus padres en el Uruguay y entregada a un subcomisario argentino en 1978.

El 1.º de marzo de este año, en el programa de televisión «Hola, gente», reiteró usted que «en el Uruguay nunca hubo casos de niños secuestrados, como en Argentina». Bueno. Pero en el caso de mi nieta o nieto: ¿qué piensa hacer, Señor presidente?»

Juan Gelman

Ley 15.848
de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado

Publicada D.O. 28 dic/986 - Nº 22295

Ley 15.848

FUNCIONARIOS MILITARES Y POLICIALES

Se reconoce que ha caducado el ejercicio de la pretension punitiva del Estado respecto de los delitos cometidos hasta el 1º de marzo de 1985

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Capítulo I

Artículo 1.º Reconócese que, como consecuencia de la lógica de los hechos originados por el acuerdo celebrado entre partidos políticos y las Fuerzas Armadas en agosto de 1984 y a efecto de concluir la transición hacia la plena vigencia del orden constitucional, ha caducado el ejercicio de la pretensión punitiva del Estado respecto de los delitos cometidos hasta el 1.º de marzo de 1985 por funcionarios militares y policiales, equiparados y asimilados por móviles políticos o en ocasión del cumplimiento de sus funciones y en ocasión de acciones ordenadas por los mandos que actuaron durante el período de facto.

Artículo 2.º Lo dispuesto en el artículo anterior no comprende:

a. Las causas en las que, a la fecha de promulgación de esta ley, exista auto de procesamiento;
b. Los delitos que se hubieren cometido con el propósito de lograr, para su autor o para un tercero, un provecho económico.

Artículo 3.º A los efectos previstos en los artículos anteriores, el Juez interviniente en las denuncias correspondientes, requerirá al Poder Ejecutivo que informe, dentro del plazo perentorio de treinta días de recibida la comunicación, si el hecho investigado lo considera comprendido o no en el artículo 1.º de la presente ley.

Si el Poder Ejecutivo así lo comunicare, el Juez dispondrá la clausura y el archivo de los antecedentes. Si en cambio, no contestare o informa que no se halla comprendido dispondrá continuar la indagatoria.

Desde la fecha de promulgación de esta ley hasta que el Juez reciba la comunicación del Poder Ejecutivo quedan suspendidas todas las diligencias presumariales en los procedimientos mencionados en el inciso primero de este artículo.

ARTÍCULO 4.º Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos precedentes el Juez de la causa remitirá al Poder Ejecutivo testimonios de las denuncias presentadas hasta la fecha de promulgación de la presente ley referentes a actuaciones relativas a personas presuntamente detenidas en operaciones militares o policiales y desaparecidas así como de menores presuntamente secuestrados en similares condiciones.

El Poder Ejecutivo dispondrá de inmediato las investigaciones destinadas al esclarecimiento de estos hechos.

El Poder Ejecutivo dentro del plazo de ciento veinte días a contar de la comunicación judicial de la denuncia dará cuenta a los denunciantes del resultado de estas investigaciones y pondrá en su conocimiento la información recabada.

CAPÍTULO II

ARTÍCULO 5.º Se reconoce a los Oficiales Generales y Superiores amparados por lo dispuesto en este Capítulo su lealtad a la República y se declara expresamente que en ningún caso su honor fue afectado por la aplicación del inciso G) del artículo 192 del Decreto ley N.º 14.157, de 21 de febrero de 1974.

ARTÍCULO 6.º A los Oficiales Generales y Superiores que hubieran pasado a situación de retiro por aplicación del inciso g del artículo 192 del Decreto ley N.º 14.157, de 21 de febrero de 1974, se les computará como de servicio activo el tiempo transcurrido desde su retiro hasta la fecha de vigencia de la presente ley, percibirán la asignación de retiro del grado inmediato superior y les será aplicable lo dispuesto por el artículo 210 del Decreto ley N.º 14.157.

ARTÍCULO 7.º El Ministerio de Defensa Nacional comunicará al Servicio de Retiros y Pensiones Militares dentro de un plazo de quince días a partir de la fecha de vigencia de la presente ley, la nómina de los Oficiales

Generales y Superiores amparados por el artículo anterior. Dicho Servicio dispondrá de un plazo máximo de treinta días para actualizar los correspondientes haberes de retiro, a partir del 1.º de marzo de 1985.

ARTÍCULO 8.º Quedan exceptuados de las normas contenidas en este Capítulo:

a. Los que hubieran sido condenados por la Justicia Penal, Civil o Militar;
b. Aquellos a los que la aplicación del inciso g del artículo 192 del citado Decreto ley N.º 14.157, obedeciera a razones disciplinarias a juicio del Poder Ejecutivo, previa consulta a la Fuerza correspondiente y de las cuales hubiera constancia fehaciente.

ARTÍCULO 9.º Extiéndese a los causahabientes de los Oficiales Generales y Superiores retirados por aplicación del inciso g del artículo 192 del Decreto ley N.º 14.157, fallecidos a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, los beneficios previstos en este capítulo de la misma.

CAPÍTULO III

ARTÍCULO 10. El Servicio de Información de las Fuerzas Armadas pasará a denominarse Dirección General de Información de Defensa. Dicho Servicio dependerá directamente del Ministerio de Defensa Nacional.

Tendrá por objetivo elaborar la inteligencia al más alto nivel nacional mediante la coordinación y planificación de todas las actividades de información y contra información que desarrollen los diversos organismos militares especializados existentes.

La Dirección será ejercida por un Oficial General o Superior debiéndose implementar la alternancia de las tres fuerzas en la dirección del Servicio por período de dos años.

ARTÍCULO 11. Sustitúyese el texto del artículo 135 del Decreto ley N.º 15.688, de 30 de noviembre de 1984, por el siguiente:

«Artículo 135. Todas las vacantes en el grado de General serán provistas por el sistema de selección a cuyo efecto el Poder Ejecutivo seleccionará los candidatos de entre los Coroneles que, estando en condiciones de ascenso se encuentren comprendidos en el tercio superior de la lista de méritos confeccionada por el Tribunal Superior de Ascensos y Recursos integrada a esos efectos además, por el Comandante en Jefe que lo presidirá y tendrá voto decisivo en caso

de empate. Los Coroneles propuestos que sean elegidos por el Poder Ejecutivo serán ascendidos al grado de General, previa venia de la Cámara de Senadores o de la Comisión Permanente en su caso.

La lista de méritos referida en el precedente inciso estará constituida por todos los Coroneles en condiciones de ascenso que hayan sido calificados de “muy apto” o “apto”».

Artículo 12. Para el ascenso a los grados de Brigadier General de la Fuerza Aérea y Contralmirante de la Armada Nacional, el Poder Ejecutivo seleccionará los candidatos de la totalidad de la lista correspondiente confeccionada por el Tribunal de Ascensos y Recursos integrado a esos efectos, además, por el Comandante en Jefe que lo presidirá y tendrá voto decisivo en caso de empate.

Artículo 13. (Transitorio). Sustitúyese el numeral 3 del artículo 134 del Decreto ley N.º 15.688, de 30 de noviembre de 1984, por el siguiente texto:

«3) Las listas definitivas serán confeccionadas por el Tribunal Superior de Ascensos y Recursos del Ejército, integrado además y a estos efectos con el Presidente de la Comisión Calificadora del Tribunal Superior de las Armas del Ejército y los Inspectores de las Armas correspondientes para el personal combatiente y con el Presidente de la Comisión Calificadora del Personal Superior de los Servicios del Ejército para el Personal Superior de los Servicios.

El Comandante en Jefe elevará al Poder Ejecutivo dichas listas para que éste efectúe los ascensos por selección».

Artículo 14. El Poder Ejecutivo elevará anualmente a la Asamblea General los programas de estudio de las escuelas e institutos de formación militar.

Artículo 15. La presente ley entrará en vigencia a partir de su cúmplase por el Poder Ejecutivo.

Artículo 16. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes,
en Montevideo, a 22 de diciembre de 1986.
Luis Ituño, Presidente.
Héctor S. Clavijo, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DEL INTERIOR,
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Montevideo, 22 de diciembre de 1986.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese
e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

SANGUINETTI, JUAN VICENTE CHIARINO, ANTONIO MARCHESANO, JULIO AGUIAR

Ley 18.033

Publicada D.O. 19 oct/006 - Nº 27101

Ciudadanos que no pudieron acceder al trabajo por razones
políticas o sindicales entre el 9 de febrero de 1973 y el 28 de febrero de 1985
Recuperación de sus derechos jubilatorios y pensionarios

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental
del Uruguay, reunidos en Asamblea General,
Decretan:

Capítulo I. Ámbito subjetivo

Artículo 1.º Quedan comprendidos en la presente ley las personas que, por motivos políticos, ideológicos o gremiales, entre el 9 de febrero de 1973 y el 28 de febrero de 1985:

a. Se hubieran visto obligadas a abandonar el territorio nacional siempre que hubieran retornado al mismo antes del 1º de marzo de 1995.
b. Hubieran estado detenidas o en la clandestinidad, durante dicho lapso, total o parcialmente.
c. Hayan sido despedidos de la actividad privada al amparo de lo preceptuado por el Decreto 518/973, de 4 de julio de 1973, y lo acrediten fehacientemente.

Asimismo, se encuentran amparados quienes con anterioridad al 9 de febrero de 1973 y por los mismos motivos indicados precedentemente, fueron detenidos o abandonaron el territorio nacional y retornaron antes del 1º de marzo de 1995, y acrediten fehacientemente dichas circunstancias.

Capítulo II. Cómputo ficto de servicios y afiliación

Artículo 2.º Las personas comprendidas en el artículo anterior tendrán cómputo ficto de servicios, a los efectos jubilatorios y pensionarios, durante:

a. El período en que se hayan mantenido las situaciones previstas en los literales A) y B) de dicho artículo.

b. El lapso que haya insumido el reingreso a una actividad formal, hasta el 28 de febrero de 1985 inclusive, como máximo, en la situación prevista por el literal c del referido artículo.

Cuando las situaciones de detención o clandestinidad hayan tenido como consecuencia la pérdida del trabajo, el cómputo ficto de servicios abarcará, asimismo, el período indicado en el literal B) del presente artículo.

ARTÍCULO 3.º A las personas comprendidas en las disposiciones de la presente ley se les reconocerá, durante el período de cómputo ficto de servicios, una asignación computable mensual equivalente a once Bases de Prestaciones y Contribuciones (Ley N.º 17.856, de 20 de diciembre de 2004), al valor de la fecha de vigencia de la presente.

ARTÍCULO 4.º Los servicios reconocidos al amparo de la presente ley son ordinarios y no podrán fraccionarse.

La inclusión de dichos servicios estará determinada por:

1. La que corresponda a la actividad privada que desempeñaba el beneficiario o el causante, al momento de verse afectado por cualquiera de las circunstancias de prisión, exilio, clandestinidad o desocupación, previstas en el artículo 1º.
2. En su defecto, la que corresponda a la primera actividad que desempeñara el beneficiario o el causante tras el cese de las referidas circunstancias.

Tratándose de beneficiarios sin causal a dicha fecha, la afiliación de los períodos estará determinada por los últimos servicios prestados por el beneficiario o el causante, según corresponda.

ARTÍCULO 5.º Cuando, de acuerdo con los criterios establecidos en el anterior, no pudiese determinarse la afiliación, se considerará que los servicios fueron prestados al amparo de la Ley N.º 12.138, de 13 de octubre de 1954, y del artículo 18 de la Ley N.º 12.380, de 12 de febrero de 1957.

Capítulo III. Régimen jubilatorio y pensionario

ARTÍCULO 6.º A los beneficiarios de la presente ley se les aplicará el régimen de pasividades vigente, con las especialidades que surgen de esta normativa, en tanto les resulte más beneficiosa.

ARTÍCULO 7.º El monto mínimo de asignación de jubilación de las personas amparadas por las disposiciones de la presente ley, en ningún caso

podrá ser inferior al equivalente a cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones vigentes al momento de ingresar al goce de la prestación.

Artículo 8.º Las personas amparadas por la presente ley que, sin configurar causal de jubilación, cuenten con sesenta años de edad y un mínimo de diez años de servicios (artículo 77 de la Ley N.º 16.713, de 3 de setiembre de 1995, o la normativa que corresponda según el ámbito de afiliación), tendrán derecho a una jubilación especial equivalente, al momento de inicio del servicio, a cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones mensuales.

La jubilación prevista en el inciso anterior es incompatible con el goce de cualquier otra jubilación, retiro o subsidio transitorio por incapacidad parcial.

Para los casos comprendidos en el inciso final del artículo 10 de la presente ley, la no configuración de la causal jubilatoria descripta en el inciso primero del presente artículo está referida a la actividad simultánea no reparada. A esos efectos el beneficiario tendrá derecho a optar, por la incompatibilidad de la misma, entre la jubilación especial y cualquier otra jubilación, retiro o subsidio transitorio por incapacidad parcial.

Artículo 9.º Las disposiciones de la presente ley también alcanzarán a aquellas personas que, comprendidas en el artículo 1.º de la presente ley, a la fecha de su vigencia hayan fallecido o hayan sido declaradas ausentes por decisión judicial o en virtud de lo dispuesto por la Ley N.º 17.894, de 14 de setiembre de 2005, o hayan desaparecido en un siniestro conocido de manera pública y notoria, todas las cuales generarán derecho a pensión de sobrevivencia en las condiciones dispuestas por el régimen jubilatorio o pensionario aplicable.

Capítulo IV. Exclusiones

Artículo 10. Quedan excluidas de la presente ley, con excepción de lo establecido en el artículo 11:

a. Las personas que hubieran trabajado en países con los cuales la República Oriental del Uruguay tiene acuerdos de seguridad social y durante el período en que desarrollaron actividad laboral en los mismos.

b. Las personas efectivamente amparadas por las leyes especiales que atendieron situaciones de esta naturaleza para actividades específicas (Ley N.º 15.783, de 28 de noviembre de 1985, Ley N.º 16.163, de 21 de diciembre de 1990, Ley N.º 16.194, de 12 de julio de 1991, Ley N.º 16.451, de 16 de diciembre 1993, Ley N.º 16.561, de 19 de agosto de 1994, Ley N.º 17.061, de 24 de diciembre de 1998, Ley N.º 17.620, de 17 de febrero de 2003, Ley N.º 17.917, de 30 de octubre de 2005, Ley N.º 17.949, de 8 de enero de 2006, u otras disposiciones análogas) por las actividades a que refieren dichas normas.
c. Las personas cuya actividad estuviera amparada por las cajas paraestatales y hubieran sido oportunamente reparadas por dichos organismos, en cuanto dicha reparación corresponda a hechos acaecidos durante el período previsto en el artículo 1.º.

Quienes se encontraren en cualquiera de las situaciones previstas en los literales anteriores, pero acrediten haber realizado otra actividad laboral simultánea a aquélla, al momento de verse afectados por cualquiera de las situaciones previstas en el artículo 1.º, quedarán incluidos dentro de las disposiciones de esta norma, por la actividad por la que no fueron reparados.

Capítulo V. Pensión especial reparatoria

Artículo 11. Las personas comprendidas en el artículo 1.º de esta ley que habiendo sido detenidas y procesadas por la Justicia Militar o Civil y que, como consecuencia de ello sufrieron privación de libertad entre el 9 de febrero de 1973 y el 28 de febrero de 1985, tendrán derecho a una pensión especial reparatoria equivalente, al momento de inicio de su percepción, a 8,5 (ocho y media) Bases de Prestaciones y Contribuciones mensuales.

No tendrán derecho a percibir la prestación establecida en el presente artículo los titulares de una jubilación, pensión, retiro o subsidio transitorio por incapacidad parcial, salvo que optaren por la pensión especial reparatoria.

Tampoco podrán acceder a esta prestación quienes se hubieren acogido a lo beneficios establecidos en la Ley N.º 15.783, de 28 de noviembre de 1985, Ley N.º 16.163, de 21 de diciembre de 1990, Ley N.º 16.194, de 12 de julio de 1991, Ley N.º 16.451, de 16 de diciembre

de 1993, Ley N.º 16.561, de 19 de agosto de 1994, Ley N.º 17.061, de 24 de diciembre de 1998, Ley N.º 17.620, de 17 de febrero de 2003, Ley N.º 17.917, de 30 de octubre de 2005, Ley N.º 17.949, de 8 de enero de 2006, u otras disposiciones análogas, ni quienes perciban ingresos de cualquier naturaleza superiores a 15 (quince) Bases de Prestaciones y Contribuciones mensuales, calculados en promedio anual.

En caso de fallecimiento del beneficiario de esta pensión especial reparatoria su cónyuge o concubino/a «more uxorio» y sus hijos menores podrán ejercer derechos de causahabiente.

Los ajustes al monto inicial de la prestación se realizarán de acuerdo con el régimen establecido en el artículo 67 de la Constitución de la República.

El derecho a acogerse al beneficio regulado en este artículo no prescribe extintivamente ni caduca.

El Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio del Interior y la Suprema Corte de Justicia, en un plazo de treinta días a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, deberán remitir a la Comisión Especial creada por el artículo 13, toda la información disponible en su poder para la identificación de los beneficiarios comprendidos en el inciso primero de este artículo.

La Comisión Especial que se crea por el artículo 13 de la presente ley podrá decidir —debiendo hacerlo en este caso por unanimidad— el otorgamiento de esta pensión especial reparatoria a aquellas personas que, por los motivos y dentro del período indicado en el artículo 1.º, hayan sido privadas de libertad en un lapso superior a un año y no hayan sido sometidas a proceso.

Capítulo VI. Financiación

Artículo 12. Los gastos que genere la aplicación de la presente ley serán atendidos por Rentas Generales.

Capítulo VII. Comisión especial

Artículo 13. Créase una Comisión Especial que actuará en el ámbito del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, cuya integración, cometidos y funciones serán los que se expresan en los artículos siguientes.

Esta Comisión deberá constituirse dentro de los treinta días a partir de la vigencia de esta ley, siendo obligación del Poder Ejecutivo publicitar la fecha de su constitución.

La Comisión Especial a través del Poder Ejecutivo entre el primer y segundo año de vigencia de la presente ley, elevará a la Asamblea General un informe evaluatorio de la aplicación de la misma y del cumplimiento efectivo de los objetivos que la promovieron.

ARTÍCULO 14. La Comisión Especial estará integrada por cinco miembros:

a. Un delegado designado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, quien la presidirá.
b. Un delegado designado por el Banco de Previsión Social.
c. Un delegado designado por el Ministerio de Economía y Finanzas.
d. Un delegado designado por el Poder Ejecutivo a propuesta del Plenario Intersindical de Trabajadores-Convención Nacional de Trabajadores (PIT-CNT).
e. Un delegado designado por el Poder Ejecutivo a propuesta de la Asamblea Nacional de Ex Presos Políticos del Uruguay (CRYSOL), Comisión por el Reencuentro de los Uruguayos (CRU) y del Servicio Ecuménico para la Dignidad Humana (SEDHU).

ARTÍCULO 15. La Comisión Especial entenderá en todo lo relativo a la instrucción, sustanciación y resolución definitiva sobre las solicitudes de amparo a las disposiciones de la presente ley, así como al otorgamiento de los beneficios dispuestos.

A dichos efectos podrá disponer de todas las medidas que estime conveniente para contar con la más completa información, requerir los antecedentes necesarios para su diligenciamiento, comunicándose directamente con las entidades públicas y privadas, admitiendo todos los medios de prueba previstos en el artículo 146 del Código General del Proceso, los que se apreciarán de conformidad con el principio de la sana crítica.

La condición de clandestinidad se justificará mediante la acreditación fehaciente del requerimiento de la persona por las autoridades del gobierno de facto por los motivos establecidos en el artículo 1.º. Para otros casos en que se invoque tal condición, la Comisión Especial a la que refiere el artículo 13 de la presente ley deberá adoptar decisión al respecto por unanimidad de sus miembros.

Artículo 16. Las solicitudes de amparo a la presente ley se tramitarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N.º 500/991, de 27 de setiembre de 1991.

Artículo 17. Se remitirán a la Comisión Especial creada por la presente ley las solicitudes presentadas ante la Comisión Especial creada por la Ley N.º 17.449, de 4 de enero de 2002, a efectos de que, a petición de parte interesada:

a. Determine la procedencia de la modificación de la prestación correspondiente a aquellos que hubieren sido amparados por dicha ley, comunicándolo en tal caso al instituto que sirva la misma.
b. Se revisen las decisiones que hubieren sido denegatorias del derecho.
c. Se continúe el trámite de las que aún no estuvieren resueltas.

Los interesados tendrán un plazo de ciento ochenta días a partir de la constitución de la Comisión Especial prevista en la presente ley, para presentar solicitud de reconsideración de la resolución que ya ha sido tomada, así como la ampliación de prueba de sus respectivos expedientes.

Artículo 18. El plazo de presentación de las peticiones para ser amparado por esta ley será de ciento ochenta días a partir de la fecha de constitución de la Comisión Especial prevista en el artículo 13 de esta norma. Vencido el mismo caducarán todos los beneficios en ella dispuestos, sin perjuicio de las disposiciones establecidas por el artículo 11.

Artículo 19. Contra las resoluciones de la Comisión Especial podrán interponerse los recursos de revocación y jerárquico.

Artículo 20. Las jubilaciones y pensiones otorgadas al amparo de la Ley N.º 17.449, de 4 de enero de 2002, así como el cómputo de servicios dispuesto en su aplicación, continuarán rigiéndose por dicha norma, sin perjuicio del derecho a solicitar la modificación prevista en el literal a del artículo 17 de la presente ley.

En ningún caso la prestación a servir podrá ser inferior a la que percibe el titular al momento de solicitar la revisión.

Artículo 21. Derógase el régimen de reintegros dispuesto por el artículo 7º de la Ley N.º 17.449, de 4 de enero de 2002, así como todas las disposiciones que directa o indirectamente se opongan a la presente ley.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes,
en Montevideo, a 3 de octubre de 2006.

Julio Cardozo Ferreira, presidente.
Marti Dalgalarrondo Añón, secretario.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social,
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 13 de octubre de 2006.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese
e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Tabaré Vázquez, Eduardo Bonomi, Danilo Astori

Ley 18.831
de Pretensión punitiva del Estado

Publicada D.O. 1.º nov/011 - Nº 28340

Restablecimiento para los delitos cometidos
en aplicación del terrorismo de Estado hasta el 1.º de marzo de 1985

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.º Se restablece el pleno ejercicio de la pretensión punitiva del Estado para los delitos cometidos en aplicación del terrorismo de Estado hasta el 1º de marzo de 1985, comprendidos en el artículo 1.º de la Ley N.º 15.848, de 22 de diciembre de 1986.

Artículo 2.º No se computará plazo alguno, procesal, de prescripción o de caducidad, en el período comprendido entre el 22 de diciembre de 1986 y la vigencia de esta ley, para los delitos a que refiere el artículo 1.º de esta ley.

Artículo 3.º Declárase que, los delitos a que refieren los artículos anteriores, son crímenes de lesa humanidad de conformidad con los tratados internacionales de los que la República es parte.

Artículo 4.º Esta ley entrará en vigencia a partir de su promulgación por el Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes,
en Montevideo, a 27 de octubre de 2011.

Luis Lacalle Pou, Presidente.
José Pedro Montero, Secretario.

Ministerio del Interior, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Ministerio de Industria, Energía y Minería, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de

Ganadería, Agricultura y Pesca, Ministerio de Turismo y Deporte, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Ministerio de Desarrollo Social

Montevideo, 27 de octubre de 2011.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se restablece la pretensión punitiva del Estado para los delitos cometidos en aplicación del terrorismo de Estado hasta el 1º de marzo de 1985.

José Mujica, Eduardo Bonomi, Luis Almagro, Luis Porto, Eleuterio Fernández Huidobro, María Simon, Enrique Pintado, Roberto Kreimerman, Eduardo Brenta, Jorge Venegas, Tabaré Aguerre, Héctor Lescano, Graciela Muslera, Daniel Olesker

Consignas de las Marchas del Silencio

Año 1996. I Marcha del Silencio: «Verdad, memoria, nunca más».

Año 1997. II Marcha del Silencio: «Queremos la verdad».

Año 1998. III Marcha del Silencio: «La verdad nos hará libres».

Año 1999. IV Marcha del Silencio: «¿Qué le falta a nuestra democracia? ¡Verdad!».

Año 2000. V Marcha del Silencio: «¿Dónde están? La verdad es posible y necesaria».

Año 2001. VI Marcha del Silencio: «Sin verdad secuestrada, sin memoria prohibida».

Año 2002 VII Marcha del Silencio: «Sin ocultamientos ni amenazas; verdad, memoria y nunca más».

Año 2003. VIII Marcha del Silencio: «¿Dónde están? Hoy más que nunca, nunca más».

Año 2004. IX Marcha del Silencio: «Verdad, justicia, memoria y nunca más».

Año 2005. X Marcha del Silencio: «Para el pasado: verdad; en el presente: justicia; por siempre: memoria y nunca más».

Año 2006. XI Marcha del Silencio: «Basta de impunidad. Justicia para los crímenes de lesa humanidad».

Año 2007. XII Marcha del Silencio: «¿Dónde están? La verdad sigue secuestrada. Nunca más terrorismo de Estado».

Año 2008. XIII Marcha del Silencio: «Exigimos verdad y justicia "Están en algún sitio, nube o tumba. Están en algún sitio, estoy seguro. Allá en el sur del alma." M. Benedetti».

Año 2009. XIV Marcha del Silencio: «2009 elegimos: verdad, justicia, memoria y nunca más (terrorismo de Estado)».

Año 2010. XV Marcha del Silencio: «Sin la verdad y sin la justicia, no hay reconciliación».

Año 2011. XVI Marcha del Silencio: «Verdad y justicia. Derechos de todos. Responsabilidad del Estado».

Año 2012. XVII Marcha del Silencio: «Los vamos a encontrar! Por un futuro sin impunidad. Verdad y justicia».

Año 2013. XVIII Marcha del Silencio: «En mi patria no hay justicia. ¿Quiénes son los responsables?»

Año 2014. XIX Marcha del Silencio: «¿Dónde están? ¿Por qué el silencio?»

Año 2015. XX Marcha del Silencio: «¡Basta ya de impunidad! Verdad y justicia»


CAMBIO
DONDE

Las autoras

Jimena Alonso es licenciada en Ciencias Históricas por la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (FHCE) de la Universidad de la República; maestranda en Historia y Memoria por la Universidad Nacional de La Plata, y doctoranda en Historia por la misma universidad. Es becaria de la Agencia Nacional de Innovación e Investigación para posgrados en el exterior. Es docente del Departamento de Historia Americana (FHCE, Universidad de la República).

Fabiana Larrobla es licenciada en Ciencia Política y maestranda en Ciencias Sociales por Universidad Nacional de Quilmes. Coordina el Equipo de Investigación Histórica de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente, Grupo de Trabajo por Verdad y Justicia.

Mariana Risso Fernández es psicóloga y maestranda en Estudios Latinoamericanos en la FHCE, Universidad de la República. Integra el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura de la Institución Nacional de Derechos Humanos (INDDHH) y Defensoría del Pueblo.

Página anterior: Marcha del Silencio, 2014. Foto de Nairí Aharonián Paraskevaídis

En el año 2015 se cumplieron en nuestro país varios números redondos en relación con la larga cadena de hechos vinculados a la impunidad imperante hasta el día de hoy. Algunos de ellos son los cuarenta años de la reunión en Chile que dio lugar al Plan Cóndor, los treinta años del retorno a la democracia —que trajo la instalación de las dos primeras comisiones gubernamentales para investigar la desaparición y el asesinato de personas por razones políticas—, los veinte años de la primera Marcha del Silencio, los quince años del segundo intento de comisión gubernamental para investigar la desaparición de nuestros familiares, los diez años del único informe oficial de las Fuerzas Armadas referido a los ciudadanos que esta institución detuvo e hizo desaparecer, los diez años del hallazgo en terrenos de las ffaa de los primeros restos de desaparecidos ubicados en territorio uruguayo a partir de excavaciones.

En esta sucinta cronología también tiene su lugar el apoyo permanente de la población que desde hace más de veinte años inunda las calles en cada Marcha del Silencio, que marchó al grito de «No tenemos miedo» en repudio al robo en la Facultad de Humanidades y que dice presente en cada actividad que se realiza por verdad y justicia. Reconforta igualmente el empuje de la juventud, que toma los carteles y las banderas.

Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos


ISBN: 978-9974-91-463-6
9 789974 914636